



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 18

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

SUMARIO:

CAPTULOS:

- I Instalación de la sesión.
- II Lectura del Orden del Día.
- III "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno". Artículo siete.
- IV Clausura de la sesión.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 18

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

INDICE:

CAPITULOS:	PAGINAS:
I Instalación de la sesión	2
II Lectura del Orden del Día	2
III "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno". Artículo siete.	
INTERVENCIONES:	
H. CUESTA CAPUTTI	4-7, 9, 10, 14, 15, 17, 28, 29.
H. MERINO MACHADO	5, 19, 43, 44, 48, 53-55, 103, 104.
H. MENDOZA GUILLEN	6.
H. SERRANO VALLADARES	8, 30, 60, 61, 75, 76, 86, 87, 121, 122.
H. LANDAZURI ROMO	8, 9, 11, 26, 27, 29, 30, 51, 58, 59.
H. CORDERO ACOSTA	9, 14.
H. VITERI ESTEVEZ	10, 11.
H. GONZALEZ DE VEGA	12, 13, 46, 47, 55, 82, 83.
H. FLORES TRONCOSO	13, 14, 16, 19, 20, 24, 25, 30, 31, 34, 35, 41-43, 45, 46, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65, 66, 78-81, 93, 94,



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 18

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

INDICE:

CAPITULOS: VIENEN:	PAGINAS:
H. FLORES TRONCOSO	115,118,120,121,124.
H. BUSTAMANTE VERA	17,18,20,21,23,39-41, 90,91.
H. RODRIGUEZ PAREDES	20,62,63,76,77,105, 106.
H. CUEVA PUERTAS	21-23,47,50,95,96,123 124.
H. ORDOÑEZ GARATE	23,24.
H. BACA CARBO	25,26,32,33,55-58,74, 75,85,86,107,108.
H. SALEM MENDOZA	29,36,84,85,111,118, 119.
H. PADILLA TORRES	32,66-68,106.
H. CHIRIBOGA ACOSTA	33,34,83,84.
H. ILLINGWORTH NIEMES	35,36,61,62,88,89,92, 93,112.
H. DELGADO TELLO	44,45,96,98,99,122, 46.
H. VIDAL ESPINOZA	68.
H. IZA QUINATOA	69,81,83.
H. VILLACRESES COLMONT	69,70,109,110.
H. RIOFRIO CORRAL	72-74,99-103.
H. VACA GARCIA	87,88,106,107.
H. CAMPANA BAUX	93.
H. ORDOÑEZ GARATE	110-114.
H. PLAZA SOMMERS	



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 18

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO
DE LAS COMISIONES.

Fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 1996

INDICE:

CAPTULOS:

PAGINAS:

IV Clausura de la sesión.

125.



En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, presidida por el señor doctor Fabián Alarcón Rivera, Presidente titular del H. Congreso Nacional. Hora: 16h00. -----

En la Secretaría actúan: El señor doctor Fabrizzio Brito Morán y el señor doctor Jaime Dávila De la Rosa, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-

Asisten a la presente sesión los siguientes señores legisladores miembros del Plenario: -----

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

CORDERO ACOSTA JOSE
VILLACRESES COLMONT LUIS
AGUILAR POZO RAMIRO
AVILES HUATATOCA JOSE
VACA GARCIA GILBERTO
MENDOZA GUILLEN TITO
SALEM MENDOZA MAURICIO



COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

ALVAREZ GARCIA HARRY
CAMPANA BAUX ERMEL
BORJA FARAH GUILLERMO
FLORES TRONCOSO MARCO
VILLAMIL GUALINGA HECTOR
FABARA TORRES MILTON

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

VIDAL ESPINOZA CARLOS
BUCARAM ORTIZ SANTIAGO
PLAZA SOMMERS LEONIDAS

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

VITERI ESTEVEZ PATRICIO
VELIV VEIZ EDUARDO
MERINO MACHADO WILSON
BUSTAMANTE VERA SIMON
GONZABAY PEREZ HEINERT
LANDAZURI ROMO MARCO

COMISION DE GESTION PUBLICA Y REGIMEN SECCIONAL

GONZALEZ DE VEGA SUSANA
ILLINGWORTH NIEMES JUAN
ORDOÑEZ GARATE MILTON
CUESTA CAPUTTI RAFAEL
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
PADILLA TORRES LIDER
IZA QUINATOA LEONIDAS.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Existe quórum, señor Presidente. -----

I

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión, señores legisladores. Dé lectura al Orden del Día. -----

II

EL SEÑOR SECRETARIO. "Primero. Continuación del Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno" Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe a la Sala en qué punto nos quedamos. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, habría que empezar desde el Artículo siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura al Artículo siete, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 7. Sustitúyase el Artículo 13 por el siguiente: "Pagos al Exterior. Son deducibles los costos o gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso de fuente ecuatoriana, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 8 de esta Ley. Serán deducibles y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior: 1. Los pagos por concepto de costo, seguro, fletes y otros gastos que forman parte de los valores de los bienes importados. 2. Los intereses y comisiones por financiamiento del proveedor externo, en las cuantías y plazos que figuren en los documentos de importación respectivos y hasta un monto que no supere las tasas vigentes en el mercado, fijados por la Junta Monetaria. 3. Los intereses y comisiones sobre créditos externos registrados en el Banco Central. No serán deducibles los intereses y comisiones pagados a través de sobregiros u otros mecanismos, por créditos externos no registrados en esta entidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya. Más despacio. No tan despacio, pero más despacio. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. 4. Las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato, sin que excedan del 4% del valor de la exportación de conformidad con el Reglamento. 5. Las comisiones pagadas por la promoción del turismo receptivo, en los porcentajes que señala el Reglamento, sin que exceda del 4%. 6. El 20% de los honorarios por servicios profesionales o técnicos prestados por personas naturales o por sociedades en el exterior o por servicios ocasionales prestados en el Ecuador por extranjeros no residentes. 7. Los gastos que necesariamente

deban ser realizados en el exterior por las empresas de transporte marítimo o aéreo, sea por necesidad de la actividad desarrollada en el Ecuador, o por su extensión en el extranjero. 8. El 96% de las primas de seguros contratadas con empresas que no tengan establecimientos o representación permanente en el Ecuador, y el 97% si se tratare de cesiones o reaseguros. 9. El 80% de los pagos hechos en empresas productoras o distribuidoras de cintas cinematográficas y de televisión, por concepto de arrendamiento de cintas o cualquier otro tipo de grabación. El mismo porcentaje se aplicará en los pagos efectuados a las agencias internacionales de prensa registradas en la Secretaría Nacional de Comunicación - SENACOM. 10. El 90% del valor de los contratos de fletamento de naves para empresas de transporte aéreo o marítimo, nacional o internacional. 11. El 60% del pago por arrendamiento de bienes muebles con opción de compra, utilizados en el país. 12. El 90% de cada cuota pagada al exterior por arrendamiento mercantil de bienes muebles con opción de compra, utilizados en el país. 13. El 10% de las regalías que por cualquier concepto se remesen. 14. Los pagos que por cualquier otro servicio se remesen al exterior, en los porcentajes que establezca el Reglamento, cuya deducción, en ningún caso, será mayor al 60% si no hay retención". Hasta allí el Artículo siete.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Dándole especial recomendación señores legisladores, de conformidad con las reformas a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el primer debate son para observaciones de los legisladores a la Comisión. Entonces, les quiero rogar que las observaciones sean puntuales. Señor Diputado Rafael Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Observación para la Comisión: Que se niegue el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Diputada Susana González. Diputado Wilson Merino. No. Si algún legislador recoge

alguna observación, me permito sugerir, señores legisladores, yo no puedo participar en el debate. Y en el numeral cuarto, se habla de que las comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato, sin que excedan del 4% al valor de la exportación. Actualmente está en el 15%. Me parece muy radical bajar al 4%. Si alguien recoge esa observación de los miembros del Plenario, que se tome en cuenta por la Comisión. Diputado Mancheno. Diputado Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Sí, señor Presidente. Las comisiones por exportaciones que consten en los respectivos contratos, sin que exceda del 4% del valor de la exportación, de conformidad con el Reglamento. Realmente el 4%, señor Presidente, es muy poco, actualmente está en el 15%, y considero que debería tomarse un porcentaje intermedio. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Sin más observaciones, siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. El Artículo 14 dirá: Pagos a la Casa Matriz. "Los pagos realizados por las filiales y subsidiarias, sucursales o agencias en el Ecuador, a sus matrices en el exterior, se sujetarán a las normas establecidas en el Artículo 13 de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta aquí el Artículo ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Observación para la Comisión: Que se niegue el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alguna otra observación? Sin más observaciones, continuamos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 9. Derógase la Ley 105 publicada en el Registro Oficial No. 850 del 27 de

diciembre de 1995". Hasta ahí el Artículo nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin observaciones, siguiente artículo. Por qué no le hace una observación general, diputado. Continúe Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Que se niegue. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Tito Nilton Mendoza. --

EL H. MENDOZA GUILLEN. Supuestamente éste es un proyecto de Reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno. Y en este artículo, se habla de que "se deroga o una Ley especial" Que se niegue por improcedente, señor Presidente, porque no es procedente que en una Ley reformativa específica, a una ley, se meta o se introduzca una derogatoria a otra Ley Especial, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que consten las observaciones de los señores legisladores. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 10. Sustitúyase el Artículo 16 por el siguiente: "Deducciones Especiales. Sin que se tomen en cuenta para el cálculo de la participación de los trabajadores en las utilidades del contribuyente, serán deducibles del ingreso gravable: 1. El 100% del valor de sus activos fijos que constituyan nuevas inversiones y que estén destinadas a incrementar la exportación de productos no tradicionales o destinados a las actividades de forestación o reforestación, activos que deberán permanecer en propiedad del contribuyente por un lapso no menor de 5 años. Estas deducciones se aplicarán a partir del ejercicio en que se adquirieron los activos y no excederá del 50% de la base imponible del ejercicio anterior. La diferencia se diferirá a los ejercicios futuros. 2. Las asignaciones, donaciones y subvenciones que otorguen las sociedades y personas naturales a las instituciones sin fines de lucro,

legalmente constituídas, dedicadas exclusivamente a la beneficencia, cultura, educación, investigación, salud, deporte y medio ambiente. Esta deducción se aplicará hasta un máximo de 10% de la base imponible del ejercicio inmediato anterior. Sin embargo, las donaciones hechas a Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y a las Universidades Católicas del Ecuador, serán deducibles hasta el 50% de la base imponible del ejercicio anterior". Hasta aquí el texto del Artículo diez, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para observaciones.
Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Gracias, señor Presidente. En el numeral dos de este artículo, se produce una discriminación, una discriminación terrible, sobre todo contra el laicismo en el Ecuador. Se habla de la exoneración a las donaciones a las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y a las Universidades Católicas del Ecuador, y se omite el resto de Universidades. Las Universidades Católicas son Universidades privadas, son particulares. Pero, por qué se hace esta discriminación con el resto de universidades. Hace un mes aproximadamente, se debatió aquí en el Congreso Nacional, precisamente una interpretación a la Ley de Régimen Tributario, precisamente en este artículo, y se pretendió excluir a las Universidades privadas de la exención de los impuestos cuando hay donaciones. Y fue negada, fue negada esa interpretación. Posteriormente se presentó un proyecto reformativo, y si no me equivoco, también ha sido negado ese proyecto reformativo, por discriminatorio. Ahora se insiste nuevamente a través de este proyecto. Por lo tanto, señor Presidente, nuevamente sostengo, que el problema no está en la cocina sino en el cocinero. Que se niegue, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. En los mismos términos que el Diputado Cuesta, con el agravante adicional, de que mejor dejemos el artículo tal cual estaba estructurado en la última reforma, donde se negó, como bien lo dice el Diputado Cuesta, de manera que no haya en éste aspecto segregación, por un lado, señor Presidente; y por otro lado, no encarezcamos lo más grande que puede tener el ser humano, a lo cual puede acceder, la educación, señor Presidente. El poner impuestos a las Universidades Privadas y no a las Estatales; no necesariamente se trata de privilegiar a los que tienen y a los que no tienen. Ayer hice una clara alusión en el hecho de que, hay varias universidades privadas que nacieron justamente para solventar la demanda de ciertas carreras educativas que no tienen las Universidades Estatales. Por eso, para comentario de la Comisión, que el artículo, en lo que tiene que ver con las donaciones a Universidades y Escuelas Politécnicas, diga de la siguiente manera: "Para donaciones hechas a Universidades y Escuelas Politécnicas y demás Institutos de Educación Superior, se estará a lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas". Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Diputado Marco Landázuri. ---

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, con todo respeto y consideración a los compañeros diputados que han hecho la observación, que favorecería a sectores privados de la educación, yo he de insistir, porque así fui uno de los proponentes, de que la Comisión considere el proyecto que existe en el Congreso Nacional sobre éste tema. No es factible, en mi criterio, de que Instituciones de Educación Privada, se beneficien con donaciones que signifiquen restar recursos al Estado ecuatoriano. Si alguien quiere hacer una donación para la educación, que la haga, pero sin el privilegio de que constituya una deducción del pago del Impuesto a la Renta. Están completamente autorizados y deberíamos felicitar a los

sectores privados, que así procedan, pero existen Instituciones de Educación Privada que tratarían de financiarse en su integridad, cuando son de grupos familiares simplemente para obtener la deducción del pago del Impuesto a la Renta. Yo creo que es correcto el hecho de que las donaciones hacia la Educación Estatal y Católica, que tiene una diferencia totalmente grande con las Instituciones que lucran de la educación, que se mantenga el texto propuesto en este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Sin más observaciones.
Diputado José Cordero. -----

EL H. CORDERO ACOSTA. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Yo creo que hay posibilidades de distinguir bien, y esto está en el proyecto de Nueva Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas, entre las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales, entre las Universidades Privadas de interés social, aquellas que perciben mínimas pensiones y que requieren de la ayuda Estatal, porque brindan una educación semigratuita; y las particulares que constituyen verdaderas empresas o negocios rentables. Estos deben ser los criterios de la Comisión a recogerse, para el beneficio de la deducción. Que se haga en favor de las Estatales y de las Privadas de interés social. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Todas las Universidades Privadas son de interés social, todas son de interés social, porque todas dan educación. Es decir, hay una concepción que yo la entiendo muy claramente, de parte del Diputado Cordero. La intención del legislador de conceptuar lo privado con función social, y lo privado con función de lucro. Pero yo creo que hay un error de concepción, al concebir que una Universidad Privada no es de interés social; todas las Universidades son de interés social. No se puede discriminar, castigando la eficiencia. La

eficiencia no puede ser castigada, señor Presidente. La clase media de este país que va a ser la más afectada con estas medidas, no se educa en las Universidades Estatales, se educa en las Universidades Privadas, educan a sus hijos en los colegios particulares, no en los colegios fiscales. Y ahora no son los colegios de los añados, ni las universidades de los añados, son de la clase media, de la gran clase media del Ecuador. Por lo tanto, si a esta gente que tiene un sueldo, que vive de sus ingresos justos, se les hace pagar impuestos, entonces vamos a destituir esa clase media y la vamos a convertir en clase pobre. De tal manera que no se puede discriminar. Si alguien desea donar su dinero, no puede decirsele, usted está obligado a donarlo a una Universidad Estatal y no puede donarlo a una Universidad Privada, porque eso es atentar contra la libertad de los individuos contra los derechos civiles de la ciudadanía. Si alguien quiere hacerlo, que lo haga a donde quiera hacerlo, donde crea que mejor desarrollo hay para el país. Las Universidades Privadas en este país y nadie lo puede negar, son mejores que las universidades estatales, son mejores. Entonces, por qué las vamos a castigar. Por eficientes las vamos a castigar, por ser buenas las vamos a sancionar? Qué padre de familia sino tuviera recursos enviaría, no enviaría a su hijo a una Universidad Privada. Entonces, señor Presidente, esto es discriminatorio, atentatorio contra los derechos civiles de las personas y afectaría gravemente la educación en nuestro país, sobre todo a la clase media. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Patricio Viteri. -----

EL H. VITERI ESTEVEZ. Yo creo que las Universidades púes, todas las universidades cumplen un papel social importante en el Ecuador. Muchos ciudadanos buscan educarse en las Universidades Estatales porque tienen menos pagos de arriendo, menos pagos de pensiones, menos pagos de pensiones, menos pagos de profesores y un sinnúmero de circunstancias; no así en las Universidades Privadas,

donde llega específicamente una clase social media y media alta, que sí tiene los recursos. Nosotros no nos oponemos a que donen el dinero. Cualquier persona puede donar el dinero, pero el dinero que salga de los bolsillos de ellos. de las Empresas que se han dedicado a la educación. Pero no que ese dinero que quiere llegar sea el propio dinero del Estado, deducible del pago del Impuesto a la Renta. Esto no puede ser, es un engaño que se quiere hacer al Ecuador. Por un lado dicen, aquí le estamos regalando y se creen los salvadores de la educación; y por el otro lado, le quitan al Estado los recursos que tienen que generarse para que pueda cumplir el rol social que el Estado Ecuatoriano y que este Gobierno Popular necesita el día de hoy. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del Diputado Marco Landázuri, terminamos las observaciones a este artículo. Diputado Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Sí, señor Presidente. El Diputado Viteri ha recogido parte de lo que yo quería señalar. Y no se trata de un impuesto, se trata de la posibilidad de una deducción del monto gravable, y uno no puede tener derecho a que se le deduzca algo que es ajeno. El impuesto se paga al Fisco, ya deja de ser una propiedad de la sociedad de hecho, de derecho o de la persona natural. Que regalen lo propio pues, señor Presidente, que donen lo que les corresponden como tenencia o propiedad del individuo o de la compañía, pero no lo ajeno. El impuesto ya deja de ser propio, cuando se traslada a una obligación de pago al Estado Ecuatoriano, y aquí se está señalando que es una posibilidad de deducción, en cuanto beneficie a sectores que no buscan el lucro como una entidad universitaria Estatal o la Católica, yo creo que es justificado. Por lo tanto, yo me reitero en el hecho de que se debería considerar por parte de la Comisión, el texto que fue discutido en un proyecto que yo lo defendí, porque fue propuesto por un compañero mío de partido. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Yo había cerrado ya el debate, pero en todo caso, Diputada Susana González, tiene la palabra. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Yo creo que de este beneficio de la deducción, o este beneficio deben tenerlo todas las universidades, pero de una manera especial, las Estatales. Y coincido en eso, con la apreciación del Diputado José Cordero, las particulares que tienen un servicio social a la comunidad. La educación en nuestro país está en crisis. En consecuencia, todo lo que sea estimular a las universidades, a los colegios, estará muy bien. Pero si hay una diferencia, entre las propias Universidades Particulares, entre la Educación Estatal y Particular. Sí vemos con frecuencia que de la educación se hace un lucrativo negocio y se pierde la proyección social que debe tener la educación y toda Institución que se dedica a esto. Por lo tanto, considero que debe tomarse en cuenta que sean a las Universidades Particulares con esta proyección social, que tienen, como en el caso de nuestra provincia, son los colegios y las universidades, tienen pensiones muy pequeñas, muy cortas, para sus alumnos y no pueden autofinanciarse, porque si consideran a la educación un servicio y no un negocio, como ocurre en otras ciudades del país y que va en desmedro y es injusta la distribución pues, y sobre todo las oportunidades de educación que tienen los diferentes sectores y que a veces no está o casi nunca está en relación directa a la eficiencia y a la excelencia académica, sino que al contrario, como ocurre, según tengo incluso algunas denuncias en colegios de la capital, que no les hacen jamás perder el año a sus alumnos, porque pierden ese lucrativo negocio. Entonces es una complicería y alcahuetería en ocasiones, que no es lo que conviene. Por eso es que si hay diferencia entre las particulares, y tampoco significa que toda Universidad Católica, pues tiene la panacea de la perfección y de la santidad, sino que todas las particulares, también podrían beneficiarse, o cuando menos las que sí tienen esta proyección social,

no solo la Católica. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con las observaciones, que pase a Comisión. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 11. Deróganse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón, perdón un momento señor Secretario. Punto de orden señor diputado. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, mi punto de orden tiene que ver con algo que probablemente el Congreso tenía que haberlo planteado el día de ayer, pero nunca es tarde para hacerlo. Yo, creo que procede el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes niegue el proyecto de Ley de Reformas al Código Tributario 96205, que es el que establecía la prisión por evasión de impuestos y que estaba para tratamiento en segundo debate por este Congreso Nacional. Y digo que es procedente, que antes de continuar con el análisis del proyecto que nos ocupa ahora, se niegue el anterior, porque justamente lo que estamos tratando tiene que ver con eso, en cuanto a las reformas económicas. Y en segundo lugar porque el propio señor Presidente de la República retiró el proyecto original que había enviado la semana pasada, porque era inconstitucional. Me parece que el Congreso no debería continuar en el trámite del proyecto que se está dando lectura en primera, en este instante, porque estamos fallando en lo que tiene que ver con la obligación de cumplir exactamente lo que dice la Constitución. Ese proyecto al que me he referido, señor Presidente, fue aprobado en primera, se lo trajo al Plenario para su tratamiento en segunda, es inconstitucional. Tanto es así, que el nuevo proyecto enviado por el Ejecutivo, o más bien dicho el proyecto retirado por el Ejecutivo se lo retiró, entre otras razones, por ser inconstitucional. No le compete al Plenario de las Comisiones Legislativas pronunciarse sobre la creación, o más bien dicho el establecimiento de prisión por elevación de impuestos,

y esto ha quedado latente, el Congreso no se ha pronunciado. De manera que me parece pertinente que el Congreso se pronuncie antes de continuar con el trámite que nos ocupa ahora, más aún cuando el señor Presidente de la República, retiró el proyecto original la semana pasada. Creo que es un asunto de principio constitucional, del cual probablemente nos estamos olvidando, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor diputado. En todo caso, el proyecto presentado por el Ejecutivo fue retirado la semana pasada, como usted recordará. Y en lo que se refiere al otro proyecto, una vez que haya terminado este proyecto estamos tratando, podemos abordar el tema que usted ha manifestado. Con mucho gusto. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 11.. Deróganse el Artículo 8 de la Ley 93 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 764 de 22 de agosto de 1995, y el Artículo 19 de la Ley 51, publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993". Hasta aquí el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Rafael Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Gracias, señor Presidente. Yo sé que puede estar un poquito apurado y quisiera tratar otro punto, pero vayamos un poquito despacio. Que se lea, por favor, el Artículo 8 de la Ley 93, y el Artículo 19 de la Ley 51. No sin antes recordarle, señor Presidente, que yo sé que ya pasó. Pero en el Artículo 9, debimos haber adoptado del mismo procedimiento. Es una costumbre y un procedimiento parlamentario, que cuando se derogan o se reforman artículos de leyes mencionadas en reformas, se debe leer o es procedente que se lea, es procedente que se lea la Ley que se está reformando. De tal manera, señor Presidente, para no insistir y pedir cada vez que haya un artículo de esta naturaleza que usted, ya disponga

por Secretaría, que inmediatamente después de leído un Artículo, que reforma un numeral o una ley, se lea dicha ley. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor legislador. Proceda, señor Secretario, lo que ha solicitado en referencia a este artículo, el señor legislador. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 8. Agréguese en los Artículos innumerados del Artículo 26 lo siguiente: En el Artículo innumerado: "Determinación por Convenio Tributario, a continuación de la frase "Determinación mixta del Impuesto a la Renta", las palabras "Impuesto al Valor Agregado IVA, e Impuesto a los Consumos Especiales ICE". En el Artículo innumerado. "Fijación de la Base Imponible" por "Convenio", en el primer inciso, a continuación de la frase "calcularse el Impuesto a la Renta", agréguese las palabras: "Impuesto al Valor Agregado IVA, y del Impuesto a los Consumos Especiales ICE". En el numeral 1, después de la frase "Impuesto a la Renta" añádase la frase "las declaraciones de los últimos 3 años del Impuesto al Valor Agregado IVA"... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí no más, señor Secretario. Haber, señor Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. ... pero claramente la Ley 93 y la Ley 51, son Leyes reformativas a la Ley de Régimen Tributario. Si se lee solamente la parte que reforma a la Ley de Régimen Tributario, tampoco vamos a entenderlo, como yo había dicho anteriormente la noche de ayer, somos burros. Entonces que se lea también la Ley de Régimen Tributario ya reformada, mediante la Ley 93 y mediante la Ley 51, para poder tener entendimiento del articulado completo, no solamente de las palabritas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, eso estamos haciendo señor diputado. Adelante señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el artículo innumerado: Efectos del Convenio. En el numeral uno, a continuación de la frase "Impuesto a la Renta" agrégase "Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE". En el numeral 2, a continuación de la frase "su declaración del Impuesto a la Renta", añádase la frase "declaraciones del Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto a los Consumos Especiales ICE", lo cual consta en el Registro Oficial número 764 de 22 de agosto 1995. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Flores.

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, yo lo que le quiero solicitar y ojalá tenga apoyo esta propuesta, este Artículo 8 de la Ley 93 publicada en el Registro Oficial número 764, que por favor, se saque una fotocopia y se nos entregue. Realmente ha sido difícil conseguir ese Registro Oficial, y por la trascendencia del tema, es un poco difícil seguir la discusión con una simple lectura. De manera que mi punto de orden, tiene que ver para que se nos entregue una copia de la parte pertinente. Y si usted acepta mi propuesta, suspenda temporalmente el tratamiento de este artículo, para volver luego, hasta poder tener un criterio más o menos formado de lo que se trata, porque este es uno de los temas que no se han podido analizar por falta al material necesario. Yo no sé pues si a lo mejor en la Comisión de Presupuesto nos pueden orientar en cuanto a un criterio sobre esto. Sino es así, lo que le rogaría es suspender momentáneamente esto, hasta tener la información y volver luego. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no señor legislador. En todo caso, independientemente de que demos la copia respectiva a todos los diputados, y como estamos en primer debate, no obstante que no se hagan observaciones en este momento, cualquier legislador puede hacer observaciones a la Comisión por escrito, antes de entrar al segundo debate. Pero en todo caso, acepto su sugerencia, y vamos a repartir el documento correspondiente, si alcanzamos en esta sesión,

así lo haremos. Si otro punto de orden, señor diputado. ---

EL H. CUESTA CAPUTTI. Discúlpeme que sea tan burro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante. No se preocupe, continúe. --

EL H. CUESTA CAPUTTI. Me preocupo, porque ya me lo estoy creyendo yo mismo, porque no entiendo nada, señor Presidente. Mire usted, insisto, la Ley 93 y la Ley 51, reforman la Ley al Régimen Tributario. Entonces yo lo que pido, señor Presidente, es que se lean esos artículos ya reformados que están en la Ley. Porque, el decir, agréguese la palabra tal, después de la frase tal, agréguese la palabra IVA, después de las palabras ICE, agréguese en el numeral tal, tal cosa, no nos dice nada, tenemos que leer el contexto. Entonces yo lo que le pido es que se lea el articulado de la Ley de Régimen Tributario, ya reformado, mediante esa Ley 93 y esa Ley 51. No es lo mismo leer la Ley 93, que dice agréguese la palabra tal o quítese la palabra tal, por que eso no nos dice nada. Lo importante entonces es leer el artículo completo de la Ley de Régimen Tributario que ha sido reformado con esa Ley noventa y tres y esa Ley cincuenta y uno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En Secretaría me informan que no está codificada esa Ley, y por lo tanto son las dificultades que tenemos, Pero en todo caso vamos a tratarlo hacer lo que manifestó el Diputado Flores, de entregarles por escrito una copia de las respectivas exposiciones, están sacando en este momento diputado, para que puedan tenerlo. Haber. punto de orden, Diputado Bustamante. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, a efectos de que tengamos nosotros los dos elementos, sería importante que nos entreguen una copia de la Ley con el texto original y la copia de esta Ley que reforma a la original, para

saber exactamente de qué se trata. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no señor diputado así, lo vamos hacer. Siguiendo artículo señor Secretario. Al siguiente artículo, ahorita no le damos lectura ya, este se quedó suspenso hasta que se den las copias correspondientes. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 12. Agréguese el siguiente inciso al Artículo 24. "Cuando el contribuyente se negare a proporcionar los documentos y registros contables solicitados por funcionarios de la Dirección General de Rentas, previo tres requerimientos escritos emitidos por la autoridad competente y notificados legalmente, luego de transcurridos veinte días contados a partir de la última notificación, la Administración Tributaria procederá a determinar presuntivamente los resultados, la misma que constituirá acto firme". Hasta aquí el texto del Artículo doce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Podría repetir nuevamente el artículo, señor Secretario, porque hay un elemento que no quedó claro. Podría repetir nuevamente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 12. Agréguese el siguiente inciso al Artículo 24. "Cuando el contribuyente se negare a proporcionar los documentos y registros contables solicitados por funcionarios de la Dirección General de Rentas, previo tres requerimientos escritos, emitidos por la autoridad competente y, notificados legalmente, luego de transcurridos veinte días, contados a partir de la última notificación, la Administración Tributaria procederá a determinar presuntivamente los resultados, la misma que constituirá acto firme". Hasta aquí el texto íntegro del Artículo doce, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Wilson Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: El agregado al que hace referencia el Artículo doce, es procedente, y determina un procedimiento que permite al contribuyente el tiempo necesario para cumplir con su obligación impositiva. Yo quisiera solicitar, señor Presidente, que en vez de conceder los veinte días desde la última notificación, se establezca sesenta días, para efectos de que el contribuyente o la persona titular de una posible presuntiva, pueda tener el tiempo suficiente para presentar sus pruebas de descargo o lo que considere conveniente. Creo, señor Presidente, que con este tiempo, se tiene la posibilidad de cumplir con las obligaciones impositivas que determinan el Artículo veintitrés del Régimen Tributario ecuatoriano, que establece algunas formas para establecer el Impuesto a la Renta, ya sea por declaraciones del sujeto pasivo, por determinación de la Administración Tributaria, en forma directa o presuntiva, mixta, o por convenios tributarios y Sistema de Estimación Objetiva Global. La determinación presuntiva, señor Presidente, se la hace en base a hechos, indicios, circunstancias y demás elementos de juicio vinculados con la actividad generadora de la renta. Esta reforma es conveniente, ya que amplía la facultad del Director General de Rentas para establecer el impuesto presuntivo, en caso de que el contribuyente se negare a dar información que requiere el Ministerio de Finanzas. La única acotación y la única sugerencia, señor Presidente, es que en vez de constar los veinte días a partir de la última notificación, se establezca sesenta días. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Plenamente de acuerdo con la ampliación del plazo a sesenta días, señor Presidente. Yo quiero realizar dos observaciones adicionales para la Comisión. La primera, que los documentos y registros contables, que se señala aquí se solicitarían, no pueden ser solicitados

arbitrariamente ni puede pedirse cualquier cosa, esto tiene que ser reglamento. Por lo tanto, señor Presidente, yo propongo que aquellos documentos que solicite sean exclusivamente, porque además así debe ser, aquellos que por obligación y de acuerdo con el Artículo veintiuno, incorporan los principios contables de general aceptación en el Ecuador. El dejar una puerta abierta, para solicitar cualquier tipo de documentación, en cuanto a los estados financieros y registros contables, es arbitrario. Entonces, propongo que se reglamente, que los registros y documentos contables a solicitarse, sean los establecidos en el Artículo veintiuno, que incorporan los principios de general aceptación; primera observación. La segunda observación, en cuanto a la determinación presuntiva. La determinación presuntiva de los resultados, tampoco puede ser realizada de manera arbitraria. No puede haber un funcionario del Ministerio de Finanzas, que resuelva establecer o determinar presuntivamente cuáles han sido los ingresos; debe haber una reglamentación, un marco de conducta dentro del cual a de encuadrar su acción. Por lo tanto, señor Presidente, también propongo que la determinación presuntiva de los resultados a los que hace relación el artículo, se realice según las disposiciones del artículo veinticinco de la Ley, a efectos de evitar arbitrariedades. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Fernando Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Gracias, señor Presidente. Mi observación tiene que ver con la última parte de la observación que acaba de hacer el Diputado Marco Flores. La determinación presuntiva de los resultados, señor Presidente no puede constituir un acto firme, por que esto impediría el derecho de la defensa, por consiguiente resulta inconstitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Simón Bustamante. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Señor Presidente, el Artículo

veinticuatro de la Ley de Régimen Tributario Interno, ya fue reformado por la Ley cincuenta y uno. Y yo quisiera solicitar que usted autorice la lectura de la reforma, es decir el artículo reformado, a efectos de que, a mí en lo personal, me parece que es absolutamente inconveniente esta reforma propuesta o contenida en el Artículo doce del proyecto enviado por el Ejecutivo, toda vez que ésta, está propuesta mal utilizada, señor Presidente, puede fácilmente convertirse en un verdadero mecanismo de persecución. Yo creo que ya, ya en la reforma que fue hecha mediante Ley cincuenta y uno, se establece un mecanismo y un procedimiento claro, muy claro, señor Presidente, para la determinación presuntiva. Y en esa reforma, en su última parte, sin perjuicio de que sea el texto completo, yo con su venia la voy a leer, señor Presidente. Dice, en la última parte de la reforma: "En todo caso, estas presunciones constituyen simples presunciones de hecho, admiten prueba en contrario, mediante los procedimientos legalmente establecidos". Y a continuación, el Artículo veinticinco, se establece los criterios generales para la determinación presuntiva. Esto quedaría eliminando. Y entonces acá, en base a la reforma, la determinación presuntiva constituye ya un hecho en firme. Y como señalaba el Diputado Fernando Rodríguez, se está impidiendo el derecho a la defensa y a demostrar lo contrario. Por esa razón, solicito señor Presidente, que usted autorice que por Secretaría se lea el texto del artículo reformado. Y mi criterio es, que esta propuesta sea eliminada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, señor Secretario, al texto que hace referencia el señor legislador. El texto del artículo que se reforma, veinticuatro. No. El Artículo veinticuatro reformado, exactamente. Hay que leer el Artículo veinticuatro, porque esto es una agregación. Aquí consta Artículo veinticuatro. Estamos tratando el Artículo doce. Artículo veinticuatro. Dé lectura al Artículo veinticuatro. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 24. Determinación por la Administración. La Administración efectuará las determinaciones directas o presuntivas, referidas en el Código Tributario, en los casos en que fuere procedente. Y la reforma, que es un agregado al Artículo veinticuatro, su texto dice así. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La reforma que plantea actualmente el texto, va leer? No. Otra. Continúe. Ya fue aprobada por lo tanto. Continúe, continuemos de largo, no nos detengamos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La determinación directa se hará en base a la contabilidad del sujeto pasivo, así como sobre la base de los documentos, datos, informes, que se obtengan de los responsables o de terceros, siempre que, con tales fuentes de información, sea posible llegar a conclusiones más o menos exactas de la percibida por el sujeto pasivo. La administración realizará la determinación presuntiva, cuando el sujeto pasivo no hubiese presentado su declaración y no mantenga contabilidad, o cuando habiendo presentado la misma, no estuviese respaldada en la contabilidad, o cuando por causas debidamente demostradas, que afecten sustancialmente los resultados, especialmente los que se detallan a continuación, no sea posible efectuar la determinación directa. 1. Mercadería en existencia, sin el respaldo de documentos de adquisición. 2. No haberse registrado en la contabilidad, facturas de compras o de ventas. 3. Diferencias físicas en los inventarios de mercaderías que no sean satisfactoriamente justificadas; y 4. Cuentas bancarias no registradas. En los casos en que la determinación presuntiva sea aplicable, según lo antes expuesto, los funcionarios competentes que la apliquen, están obligados a motivar su procedencia, expresando con claridad y precisión, los fundamentos de hecho y derecho que la sustente, debidamente explicados en la correspondiente acta que, para el efecto deberá ser formulada. En todo caso, estas presunciones constituyen

simples presunciones de hecho que admiten prueba en contrario, mediante los procedimientos legalmente establecidos, lo que aparece en la Ley 51 en el Registro Oficial 341, 349 de 31 de diciembre de 1993 actualmente en vigencia". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Bustamante, continúe. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que puede colegirse muy fácilmente que la propuesta de este agregado, es totalmente contradictorio al contenido, sobretodo de la última parte del Artículo veinticuatro reformado y vigente, señor Presidente. Por esa razón, me parece absolutamente inconveniente. Y para la Comisión, que simplemente se suprima en el informe de segundo debate, esta propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, para sumarme a las propuestas que han hecho los señores diputados, en el sentido de que se suprima el párrafo propuesto, dado que las facultades que tiene la Administración, en la Ley actual son suficientes. Y el Régimen Tributario tiene que guiarse siempre por los principios de equidad y equilibrio, entre las facultades de la Administración Tributaria y los derechos del contribuyente. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del Diputado Milton Ordóñez, se dan por terminadas las observaciones sobre este artículo. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Señor Presidente, de la simple lectura que ha dado a conocer el señor Prosecretario del Congreso, nos da la razón de la argumentación que se está esgrimiendo aquí por parte de algunos señores legisladores. Tomando las dos alternativas que se puede dar a este inciso, en principio de acuerdo con lo que indicaba el

Diputado Wilson Merino, de que se amplíe el plazo de veinte días a los sesenta días, creo que indicaba el Diputado Merino, y también de acuerdo a la observación que realizara el Diputado Fernando Rodríguez, en virtud que de mantenerse como está el texto enviado, del proyecto del Ejecutivo, en realidad sería perjudicial, sería negativo para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, ya que la presunción no puede llevar necesariamente a determinar un acto firme, o en definitiva lo que llamaríamos en Derecho, una ejecutoria de una resolución. Por ese motivo, estaría de acuerdo que se suprima; pero a la vez, si la Comisión considera pertinente de tomar esta alternativa, en lugar de que diga, "la misma que constituirá acto firme" puede decir "la misma que será susceptible de los recursos administrativos que establezca la Ley". Puede ser susceptible de un recurso de revisión u otros mecanismos legales. Señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Las observaciones que pasen a la Comisión. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 13. El Artículo 34 dirá: Contratos por Espectáculos Públicos. "Las personas naturales residentes en el exterior y las sociedades extranjeras que obtengan ingresos provenientes de contratos por espectáculos públicos, determinarán el impuesto de conformidad con las disposiciones generales de esta Ley. Sin embargo, se presume de derecho que el Impuesto a la Renta, en ningún caso, será inferior al 10% del monto de la taquilla. Las empresas contratantes se constituyen en agentes de retención y declararán su renta con sujeción a esta Ley". Hasta aquí el Artículo trece. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Señor Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, para aclarar, que aquí se está presentando en realidad una contradicción

en el proyecto, y como una observación a la Comisión. Digo que esta disposición contiene una contradicción. Pues, por un lado, se admite que la declaración del Impuesto se efectúe de acuerdo a las normas generales de la Ley. Esto significa, aplicando las deducciones contempladas en la propia Ley. Entonces, lo que puede ocurrir es, que al aplicar las deducciones contempladas en la propia Ley, la Base Imponible resulte ser bastante menor, que al diez por ciento que se esta obligando en este artículo a declarar sobre el monto de la taquilla. Por otro lado, señor Presidente, aquí se esta estableciendo, en esta propuesta, una presunción de derecho. Y una presunción de Derecho, quiere decir que no se admite prueba en contrario, según lo prescrito en el Artículo treinta y dos del Código Civil. Al no admitirse prueba real del ingreso, señor Presidente, del ingreso, me refiero al ingreso obtenido por los extranjeros que participen en un espectáculo público, se pueda dar lugar a un excesivo pago del impuesto, lo que atenta contra el derecho legítimo de las personas que realizan legalmente esas actividades en el país. Y no solo eso, sino que se puede perjudicar al usuario, pues se podría trasladar el impuesto al costo del espectáculo. De manera que, la Comisión se sirva tomar en cuenta esta contradicción en la redacción del propio artículo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Diputado Raúl Baca. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente, pedí la palabra para referirme al artículo anterior. Creo que es indispensable que conste el artículo anterior, en la primera parte, puesto que no está normado en el texto existente, la posibilidad de la negativa del contribuyente para proporcionar los documentos contables que permitan establecer la presunción. De tal manera que, yo creo que la primera parte de ese artículo, debería constar necesariamente como una reforma. Es decir, se manda agregar

el numeral cinco, estableciéndose que también procederá la determinación presuntiva, cuando el contribuyente se niegue a proporcionar los documentos contables. Lo que es inadmisibles, y en eso estamos absolutamente de acuerdo, es que la determinación presuntiva, así hecha, constituya un acto firme. Por esa razón, es que yo me permito sugerir a la Comisión, que en el texto existente, luego de la palabra "formulada", esto es, cuando explica la posibilidad de la presunción, y antes de la frase final del texto existente, que dice: "en todo caso, estas presunciones constituyen, simples presunciones de hecho, que admiten prueba en contrario, mediante los procedimientos legalmente establecidos", conste la figura que permite que, cuando no se entrega la documentación necesaria, pueda efectivamente también hacerse presunción sobre la fiscalización. Me parece que eso es lo adecuado. Y en lo que tiene que ver con el artículo que estamos discutiendo, por ilegal, sugiero a la Comisión, que justamente no lo considere, que se elimine el Artículo que ha sido leído como Artículo trece. No puede presumirse que el diez por ciento del monto de la taquilla, sin ningún tipo de explicación, pueda ser efectivamente el pago del impuesto en espectáculos públicos, me parece un disparate.-

ARCHIVO

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL DIPUTADO PATRICIO VITERI. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Diputado Landázuri, tiene la palabra. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para ratificar lo expresado por el Diputado Baca. El Impuesto a la Renta no tiene nada que ver con el ingreso por taquilla; aquí lo que se trata es de exigir el pago del Impuesto a la Renta, mediante la aplicación de este artículo, a quién contratado y siendo persona natural o residente en el exterior o una compañía extranjera, venga al Ecuador y perciba algún emolumento. Yo creo que no se puede determinar el impuesto en base a la taquilla, sino que

lo que debería exigirse es la presentación del contrato que señale el monto que ha percibido en concepto de emolumentos, de honorarios o de pago por la presentación. Pero nada tiene que ver, porque bien puede ser que la taquilla ni siquiera cubra los costos de la presentación de un espectáculo y sin embargo se le estaría gravando. Debe aclararse y cambiarse totalmente el contenido del artículo, para que se cumpla el propósito que se estaría buscando. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Rafael Cuesta. ¿Había solicitado la palabra? Gracias. Sin más debates, por favor, señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 14. Suprímase el artículo innumerado: "Impuesto Unico a los Rendimientos Financieros" del Artículo 36 de la Ley 51, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993 modificatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta aquí el Artículo catorce. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En consideración para debate. Que se lea el artículo por favor. Secretaría. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Ley 93. Registro Oficial No. 764 de 22 de agosto de 1995. Artículo innumerado. "Impuesto Unico a los Rendimientos Financieros. Los ingresos por concepto de intereses, descuentos y cualquier otra clase de rendimientos financieros, generados por préstamos, certificados financieros, pólizas de acumulación, certificado de inversión, avales, fianzas y cualquier otro tipo de documentos similares, sean estos emitidos por instituciones bancarias, financieras o de intermediación financiera, constituidas o establecidas en el país o por personas naturales residentes en el Ecuador o sociedades establecidas en el país, que no pertenezcan al sector financiero, así como las ganancias de capital originadas en la compraventa de títulos, valores

o documentos financieros, no formarán parte de la renta global y estarán gravadas con el impuesto único del 8%, sin deducción alguna, sin que sean aplicables las exoneraciones establecidas en esta Ley y leyes especiales a favor de perceptores de dichos ingresos. Se encuentra exentos de este Impuesto Unico los siguientes rendimientos financieros: Los percibidos por los ancianos, de acuerdo con el Artículo catorce de la Ley del Anciano; Los generados por Fondos de Cesantías colectivos, privados o no; Los rendimientos financieros generados por los documentos a que se refiere el numeral seis, del Artículo 9 de esta Ley; Los rendimientos que distribuyen los fondos de inversión y de fideicomiso de inversión; Los intereses percibidos por personas naturales, por depósitos de ahorro a la vista; Los rendimientos generados por cédulas hipotecarias; bonos de garantía general o específica, bonos de prenda; Las obligaciones emitidas a plazos mayores de un año con sujeción a la Ley de Mercados de Valores; Los intereses provenientes de obligaciones pactadas en Unidad de Valor Constante y las ganancias obtenidas en la compraventa ocasional de acciones, participaciones y derechos de sociedades. Añádase como segundo inciso del artículo innumerado, agregado a continuación del Artículo 36, referente al impuesto único de los rendimientos financieros, el siguiente: "También se considerará como rendimiento financiero gravado con el Impuesto Unico del 8% a los intereses que cualquier sujeto activo de impuestos tasas y contribuciones especiales de mejora, reconozcan a favor de los sujetos pasivos, la compensación que así realicen los sujetos pasivos por concepto de intereses en las correspondientes declaraciones de impuestos, será deducción del 8%". Hasta aquí la norma legal solicitada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe con la palabra el Diputado Cuesta. -----

EL H. CUESTA CAPUTTI. Gracias, señor Presidente. Este articulado, elimina básicamente el impuesto que hasta ahora se paga, del ocho por ciento, cuando hay un

rendimiento por un certificado de depósito, por los ahorros, no incluye pólizas de acumulación, pero es algo beneficioso porque se está eliminando un impuesto. Pero quién puede ahorrar en este país? En este país puede ahorrar aquel ciudadano que tiene un exceso de dinero, sea este poco, poquito o mucho; pero al que le sobra el dinero puede ahorrar, está bien que se incentive de esa forma el ahorro. Pero, no se diga, señor Presidente, simplemente para dejar aclarado este punto de vista, que es un artículo que se resuelve el problema de los pobres, porque los pobres cuando vayan a la tienda tendrán que pagar impuestos, y a los que les sobra el dinero ya no pagarán impuestos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Mauricio Salem. -----

EL H. SALEM MENDOZA. Sí, señor Presidente. Sin lugar a dudas que este Artículo catorce del proyecto, suprime un impuesto, en el que justamente va a promover de alguna manera el ahorro interno de los ecuatorianos. Y como decía el compañero Cuesta, todo tributo que se elimina, está bien, porque esto de alguna manera es lo que queremos los ecuatorianos. Pero en lo que sí discrepo totalmente, es en la eliminación propuesta, por el impuesto que financia las actividades de SOLCA, que desde mil novecientos cincuenta y tres, está sirviendo a los ecuatorianos y que no sabemos porque razón, el señor Presidente ha querido sacarlo. Sin embargo, nosotros consideramos que, en la primera parte estoy de acuerdo; en la segunda parte discrepamos. Por lo tanto sugiero, observación a la Comisión, y que no se considere este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, para la Comisión. El propósito de este artículo es la eliminación de un

pago del ocho por ciento sobre rendimientos financieros. Pero el artículo que acabamos de escuchar en su lectura, que se eliminaría, señala que se paga el Impuesto Unico no globalizado al Impuesto a la Renta, que una persona deba declarar anualmente. Debe ser muy puntual en decir, que este tipo de rendimiento no está sujeto al pago del impuesto alguno, porque en caso contrario, se eliminaría el ocho por ciento, pero tendría que incorporarse a la declaración global que una persona natural o jurídica debería hacer, y ese no es el propósito, es incentivar el ahorro, eliminando todo de impuesto sobre su rendimiento. Debe ser muy preciso en esa determinación. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. El ahorro interno sin duda alguna es una variable macroeconómica fundamental, tanto en un proceso de convertibilidad, cuanto en un proceso de estabilización económica. Yo pienso de que, eliminando este artículo, sin duda alguna vamos a incentivar ese ahorro interno. Ojalá sirva para que ese primero de julio tan anunciado, señor Presidente, se convenza el Presidente de la República, que con estas reformas son suficientes, y no entremos en un plan de convertibilidad, sino más bien fortalezcan un plan de estabilidad económica. Por eso mi sugerencia a la Comisión, es de que mantengamos el Artículo catorce tal cual está en la propuesta. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, cierto es que eliminar el ocho por ciento de impuesto a los rendimientos financieros, coadyuva, favorece el incremento del ahorro. Así también coadyuva y favorece el fortalecimiento del mercadeo de capitales; y al ocurrir todo eso, favorece el crecimiento económico,

el empleo, la estabilidad económica en general, por lo menos en esa parte. Yo creo que este es un buen artículo, pero hay un problema, señor Presidente. El gobierno trata fundamentalmente por esta vía, de lograr una parte del financiamiento que requiere para cubrir el déficit fiscal. EL déficit fiscal de este año, está estimado en aproximadamente cuatro millones seiscientos mil millones de sucres. En principio, y desde el punto de vista de la teoría económica, es pertinente lo que se propone aquí. Pero yo voy a pedir a usted me permita adelantarme un poco a otros artículos que todavía no hemos revisado, porque nosotros vamos a plantear la eliminación de los artículos que quitan las rentas a SOLCA, al Programa de la Medicina Infantil, que establece los impuestos al rodaje, que establece un impuesto del uno por ciento al patrimonio neto de las sociedades o de las empresas en el país. Al hacer eso, también comprendemos, que se podría agravar el desfinanciamiento. Por lo tanto, señalando como estoy señalando, que este artículo es procedente desde el punto de vista de la intención, yo lo que quiero proponer es que se mantenga el impuesto del ocho por ciento, para poder utilizar estos recursos que nos van a permitir satisfacer aquellos que no se van a tener cuando el Plenario, como estoy seguro que lo hará, se oponga a quitarle a SOLCA los recursos que en este rato tiene, se oponga como estoy seguro que lo hará, a incrementar en dos por ciento un impuesto sobre el valor de los vehículos. De manera que mi observación para la Comisión, es de que se haga el cálculo de cuánto representaría, creo que a ojo de buen cubero debe ser unos doscientos veinte mil millones de sucres, cuánto representaría este ocho por ciento, para contrastarlo con lo que generarían los otros impuestos propuestos. Entonces, lo que estoy proponiendo en definitiva, señor Presidente, es que este artículo se lo elimine, para que quede este impuesto. Esos recursos a su vez, nos van a permitir cubrir aquí estaría la fuente para cubrir los recursos de los impuestos en cambio propuestos, que yo estoy seguro el Plenario los va a eliminar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Líder Padilla. -----

EL H. PADILLA TORRES. Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Las intervenciones de los señores diputados que me han precedido en la palabra, me llevan a una conclusión, de que el proyecto enviado por el señor Presidente, no ha sido tan negativo como se pensaba, que también tiene cosas positivas y relevantes. Yo estoy totalmente de acuerdo que se elimine el impuesto único a los rendimientos financieros, para que se incentive el ahorro interno que es una fuente caudalosa para la inversión que el país necesita. Como sabemos, y saben más los entendidos en la materia, hay dos únicas fuentes de financiamiento para la inversión en el país. Uno es el ahorro interno, que de alguna manera sigue siendo débil, y el otro componente es el endeudamiento externo, que siempre nos resultará muy oneroso para los ecuatorianos. Yo no comparto la tesis de que se mantenga este impuesto. Y en cuanto se refiere a la eliminación del financiamiento a SOLCA y otras instituciones como PREDESUR, llegará su momento también para emitir nuestro criterio. Son instituciones de desarrollo en este caso, PREDESUR, por ejemplo, pero precisamente de eso se trata, de aquí en el Congreso Nacional debatir y llegar a entendimientos, y en eso estamos, señor Presidente, señores legisladores. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Baca. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente, si el artículo presentado en este momento, fuera un proyecto de ley que establece simplemente rebajas, yo creo que nadie aquí en esta sala se opondría ni haría observación alguna, porque entenderíamos que lo que se está tratando de hacer, es causar un beneficio al pueblo ecuatoriano. Pero cuando leemos el articulado general, la pregunta es: ¿Rebajamos este impuesto a costa de qué? ¿A quién le pensamos gravar

con impuestos, para compensar lo que dejamos de percibir? Y ya el problema ahí se complica, señor Presidente. Por esa razón convencido de que no es posible gravar las medicinas con el diez por ciento del IVA o gravar a los medios de comunicación con el diez por ciento del IVA o gravar la posibilidad de tener acceso a libros en este país sin el IVA o con tarifa cero. Si tenemos en cuenta que gravar el arroz sería gravísimo tal como se está proponiendo. Yo creo que en realidad la reducción no tiene sentido. Por eso como observación para la Comisión, señor Presidente, que la Comisión, para segundo debate, presente exactamente cuál es el monto de estas reducciones y cuál es el monto para no intervenir en cada caso, de los impuestos que se pretenden causar a fin de tener muy claro en el Congreso Nacional, qué es lo que en realidad produce reducciones de ingresos y qué es lo que produciría, de ser aceptado los impuestos, aumentos y gravámenes. De tal manera que sólo esa compensación podría producir aquí una racional intervención que permita señalar qué es bueno y qué es malo. Si en este rato reducirle a los que tienen plata los impuestos, resulta bueno para gravarle en cambio a los que no tienen, el proyecto definitivamente peca de problemas muy serios. Y por esa razón es que antes de otra cosa, valdría la pena conocer por parte de la Comisión, cuáles son los montos de cada uno de estos recursos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Chiriboga. -----

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA. Gracias, señor Presidente. Yo quiero, aunque se está tratando otro artículo, regresar al Artículo trece referente a los contratos por espectáculos públicos. Y aunque otros distinguidos señores legisladores ya se opusieron, dando sus puntos de vista, Yo quiero abundar en ello, y solicitar a la Comisión, suprimir este artículo. Los espectáculos públicos, están cargados de impuestos, tienen un veintisiete de impuesto municipal, un tres por ciento a SAYCE, a FENARPE, a todas

las instituciones; de tal manera que los espectáculos públicos ya no aguantan otro tipo de impuestos, y un diez por ciento sobre el total de la taquilla es verdaderamente algo inconcebible. Así que yo hago más las expresiones de los otros señores diputados, y en cualquier momento lo sustentaré, si es necesario ante la Comisión, pero mi recomendación de que este artículo sea suprimido en el informe de la Comisión. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate, por favor, señor Secretario, el siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 15. "Sustitúyase la última frase del inciso segundo del Artículo 9 del Decreto - Ley 05, publicado en el Registro Oficial No. 396 de 10 de marzo de 1994, que dice: "Estarán sometidos a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible, por la siguiente: "Estarán sometidas a la tarifa impositiva del 20% las utilidades distribuidas; y, las utilidades reinvertidas a la tarifa del 10% de conformidad con lo que determina el Reglamento". En el Artículo 25 Ley 51, publicado, en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, donde dice 25%, debe decir: " 20%". Hasta aquí el Artículo quince, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. En relación con la reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta que deben satisfacer las sociedades, según se está proponiendo aquí en el Artículo quince del proyecto, es necesario, señor Presidente, que esta disminución, y esta es la observación para la Comisión, deba también reflejarse en el anticipo mínimo del uno por ciento de los activos que consta en el balance general al treinta y uno de diciembre del ejercicio anterior, que están obligados pues a pagar las empresas. Y hay que recordar que aquí debe primar un criterio de proporcionalidad. Pues así mismo, es importante acordarnos, señor Presidente,

que el uno por ciento, el uno por ciento se fijó, considerando que por regla general las utilidades de las empresas representaban el cuatro por ciento de los activos depurados. De ahí es donde salió este uno por ciento. Por lo tanto, señor Presidente, el uno por ciento es proporcional a la tarifa del veinticinco por ciento del impuesto; es proporcional. Al variar esta tarifa, conforme a la propuesta, proporcionalmente debe disminuir también el anticipo. De manera que debería reducirse al cero punto ocho por ciento para guardar la misma proporcionalidad, en el caso en que se distribuyan las utilidades. Y cuando las utilidades sean reinvertidas, para guardar esa proporcionalidad, debería reducirse al cero punto cuatro por ciento. Ese es el cálculo exacto, proporcional a lo que está estableciendo el mismo artículo. De manera que esas dos observaciones para la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Juan José Illingworth. -----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Sí, señor Presidente. Yo creo que este es un excelente artículo para incentivar la producción, para incentivar la formalidad en la economía ecuatoriana. Y, justamente mi intervención iba encaminada en la misma dirección de la que acaba de hacer el economista Flores, porque se nos otros mantener la retención del uno por ciento, que efectivamente parte del hecho del supuesto de que las compañías en promedio hacen cuatro por ciento de utilidad, y por lo tanto el veinticinco por ciento de esa utilidad, es el uno por ciento de las ventas. Entonces si es que decía, no se modifica este artículo, lo que va a suceder en la práctica, es que la gente va a pagar más Impuesto a la Renta, del que se pretende cobrar con el veinte por ciento de Impuesto a la Renta. Y obviamente que una vez cancelado ese impuesto, es prácticamente imposible que el Estado lo devuelva. Bien dice el refrán pues, "que lagarto que traga no vomita". Por lo tanto, señor Presidente, es totalmente pertinente la observación, de

que debe modificarse proporcionalmente al cero coma ocho y al cero coma cuatro, el porcentaje de retención con relación a las ventas de las empresas. Señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Mauricio Salem. -----

EL H. SALEM MENDOZA. Sí, señor Presidente. La tarifa del Impuesto a la Renta para las sociedades, se modifica en este proyecto. Y en efecto, la tarifa pasa del veinticinco por ciento al veinte por ciento, estimulando de alguna manera el desarrollo empresarial. Nosotros consideramos, que no todos los puntos, como éste, consideramos positivo. Personalmente estoy de acuerdo. Pero así mismo dejar constancia, que las normas constitucionales establece imperativamente, que cuando derogan impuestos, hay que buscar de alguna manera fuentes alternativas para sustituirlo. En este sentido, personalmente, y el Partido Socialcristiano, creo que debería apoyar en el sentido de la disminución que hay, para las utilidades distribuidas así mismo, que sea el diez por ciento. Estamos de acuerdo en este artículo. Gracias, señor Presidente. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más debates, por favor, señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 16. "Sustitúyase el Artículo 41 por el siguiente: "Pago del Impuesto. Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas: 1. El saldo adeudado por impuesto a la renta, que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, deberá cancelarse en los plazos que establezca el Reglamento ante las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos; para establecer este saldo del impuesto causado, se restará los anticipos pagados y las retenciones de este ejercicio. 2. Los sujetos pasivos que sean personas naturales no obligadas a llevar

contabilidad, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, a título de anticipo del impuesto a la renta del ejercicio corriente, una suma equivalente al 80% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que les hubiesen sido practicadas por dicho ejercicio; 3. Las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y la sociedad incluyendo las empresas del sector público determinadas en el numeral 2 del Artículo 9 de esta Ley, sujetas al pago de impuesto a la renta, determinarán en su declaración del ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas: a) Una suma equivalente al 80% del Impuesto a la Renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo; b) Una suma de equivalente al 1% de los activos que consten en el balance general al 31 de diciembre del ejercicio impositivo anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas en ese ejercicio. Para obtener la base del cálculo del 1% total de los activos, se deducirán los siguientes rubros: B1. El valor de las inversiones o participaciones de capital en otras sociedades o empresas, sujetas a este anticipo; B2. El Impuesto a la Renta pagado en el exterior por personas naturales residentes en el Ecuador o por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, por operaciones realizadas en el exterior; B3. El valor de la maquinaria y equipos destinados a la protección ambiental y recuperación ecológica, previa calificación del CONADE; y, B.4. Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, deducirán, a más de los rubros contenidos en los literales precedentes, los activos monetarios determinados en el Reglamento y las cuentas por cobrar en las sociedades no sujetas a este control. Para la liquidación de este anticipo, las arrendadoras mercantiles incluirán en sus activos, los bienes dados en arrendamiento mercantil. Las empresas que suscriban o tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos,

en cualquier modalidad, no están sujetas al pago de este anticipo por los activos utilizados o destinados a estas actividades. Tampoco lo están las empresas cuya actividad económica consiste exclusivamente en la tenencia de acciones o participaciones de otras sociedades. Las nuevas empresas o sociedades que inicien sus actividades, están sujetas al pago de este anticipo, después del segundo año de operación. Cuando el proceso productivo se inicie con posterioridad, el Director General de Rentas, podrá ampliar dicho plazo de conformidad con las normas que se establezca en el Reglamento. Se exceptúan de este tratamiento, a las empresas urbanizadoras o constructoras que vendan edificaciones a terceros, y a las empresas de corta duración que logren su objeto en un período menor a dos años. c) De las dos opciones precedentes, el anticipo será la cantidad más alta que constituye anticipo mínimo. ch) Si el impuesto a la renta causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a solicitar el reintegro de la parte que exceda al anticipo mínimo. El anticipo pagado y no acreditado al pago del impuesto a la renta podrá ser utilizado solo por el mismo contribuyente que lo pagó, como crédito tributario para el pago del impuesto a la renta causado en ejercicio fiscales posteriores a aquel en que se realizó el pago. Si el valor del impuesto a la renta causado fuere superior a las retenciones, más el anticipo, el contribuyente pagará la diferencia al momento de la presentación de la declaración correspondiente". 4. Este anticipo se cancelará en dos cuotas iguales, en los plazos que establezca el Reglamento, sin que sea necesario emitir títulos de crédito. De no ser cancelados dentro de los plazos previstos, serán cobrados siguiendo el procedimiento establecido en los Artículo 158 y siguientes del Código Tributario. Si en la declaración del impuesto a la renta presentada, el sujeto pasivo no ha determinado el valor del anticipo, la Dirección General de Rentas lo determinará y emitirá el correspondiente título de crédito en el

en el cual se deberá incluir el recargo del 20% del valor de dicho anticipo, sin perjuicio de los intereses y multas, los que serán establecidos y cobrados en aplicación de las normas legales y reglamentarias vigentes. 5. Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior, no están obligadas a declarar ni pagar anticipos a partir del año fiscal en el cual se inicie su proceso de disolución. Si deciden su reactivación, se sujetarán a las normas generales antes anotadas. 6. El contribuyente podrá solicitar al Director General de Rentas la reducción o no pago del anticipo, solo en casos excepcionales debidamente justificados, en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles. Al efecto, el Presidente de la República, previo informe favorable del Frente Económico, podrá reducir o disponer el no pago del anticipo, así como condonar intereses y multas originadas en el mismo. Esta reducción o no pago, podrá ser dispuesta únicamente por un ejercicio fiscal. 7. El valor del anticipo pagado no absorbido por el impuesto causado en el ejercicio corriente, se compensará en tres años y solo con impuesto a la renta. De existir un saldo, éste se convertirá en pago definitivo, el cual se contabilizará de acuerdo a lo que establezca el Reglamento". Hasta aquí el texto íntegro del Artículo dieciséis, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. En consideración para debate. Tiene la palabra el Diputado Simón Bustamante. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo tengo ciertas observaciones en este Artículo dieciséis, que reforma al Artículo cuarenta y uno vigente de la Ley de Régimen Tributario Interno. Y solicito, señor Presidente, que dada la magnitud de la reforma que se propone, no solo en este artículo sino en todo el proyecto, creo que el Plenario debería pronunciarse, para que no solamente la Comisión de Presupuesto presente el informe, sino que

yo creo que sería conveniente que la próxima semana, a partir del día lunes o martes en la primera sesión de trabajo ordinaria que haya, concorra el Ministro de Finanzas, para que vaya también aclarando una serie de inquietudes que se van presentando en el transcurso del primer debate, señor Presidente. Sin perjuicio de eso, yo quiero hacer notar lo siguiente: El numeral tres del Artículo cuarenta y uno en vigencia, con su venia lo voy a leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. ...Señala lo siguiente: "Las sociedades, las empresas personales y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad; -y ojo con ésto- Las instituciones sometidas al control de la Superintendencia de Bancos, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual". Estos dos grupos empresariales, señor Presidente y Honorables legisladores, han sido suprimidos de la propuesta reformativa que envía el Ejecutivo. Cómo se puede interpretar esto? Podría interpretarse acaso de que en la propuesta quedan prácticamente exonerados del pago del impuesto a la renta? porqué yo señalo esta inquietud, señor Presidente. Porque el Artículo cuarenta y uno, que es reemplazado en su totalidad, empieza de la siguiente forma: "Pago del Impuesto. Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas", y ahí viene el numeral tres que he señalado. Por otro lado, señor Presidente, el Artículo cuarenta y uno, ya fue reformado anteriormente. Y en la reforma, se suprimió un inciso que señalaba: "Las empresas que suscriban o tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad, no estará sujetos al pago de este anticipo por los activos utilizados o destinados a la exploración". Esto ya está suprimido en la Ley vigente, y está sustituido por la reforma que contiene la Ley. Dice el literal b), el numeral tercero del Artículo veintiséis de la Ley número

cincuenta y uno, por el que dirá. Aquí lo señala la Ley, a continuación hay una norma de aplicación. Sin embargo, en la propuesta enviada por el Presidente de la República, a aquello que fue suprimido, se lo vuelve a incluir, se lo pretende poner en vigencia nuevamente, con un texto que va más allá de aquel que fue suprimido ya, y que lo señala: "Las empresas que suscriban o tengan suscritos contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad, no están sujetas al pago de este anticipo, por los activos utilizados o destinados a estas actividades". ¿A cuáles? A las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. En la reforma que se suprimió anteriormente, se hablaba solamente de las actividades de exploración. Entonces, este es un tema que realmente amerita una explicación muy precisa, muy detallada a todos los legisladores. Y para el efecto, señor Presidente, considero que no solo la Comisión de Presupuesto, sino el propio Ministro de Finanzas tiene que estar aquí respondiendo a estas inquietudes, y abundando en documentación de soporte, que deberá ser estudiada a profundidad por los miembros del Plenario de las Comisiones. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Se va a tener en consideración una sugerencia hecha por usted. Y le doy a conocer de que el señor Presidente de la República, había autorizado al señor Ministro de Finanzas sea su delegado, para que en un momento dado intervenga y dé explicaciones a la Comisión Parlamentaria, a todos los diputados que se encuentren en el momento. Gracias. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Serrano. Gracias. Por favor, tiene el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, plenamente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado Simón Bustamante. Yo en primer lugar, quisiera proponer a su autoridad, y por su intermedio de la Cámara, que el señor Ministro de Finanzas sea invitado a partir de la próxima sesión, al análisis que estamos haciendo en este primer debate, y por supuesto también al segundo debate, porque

aquí hay algunas cosas que requieren una explicación por parte del señor Ministro, y como usted ha indicado, el señor Presidente de la República lo ha delegado a él. Creo que va a ser saludable para la Comisión incluso, escuchar los argumentos que pueda tener el señor Ministro de Finanzas. En cuanto a las observaciones que quiero realizar, señor Presidente, me quiero referir, y aquí sí tengo que decir al literal ch) el inciso cuarto en donde se señala, me va a permitir leer, con su venia, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor diputado. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. En la declaración del impuesto a la renta presentada, el sujeto pasivo no ha determinado el valor del anticipo, la Dirección General de Rentas lo determinará y emitirá el correspondiente título de crédito, en el cual se deberá incluir el recargo del veinte por ciento del valor de dicho anticipo, sin perjuicio de los intereses y multas". Esto es absolutamente exagerado señor Presidente, porque si ya se están incluyendo los intereses y las multas, que en definitiva es el costo y la sanción por no haber pagado a tiempo, mal se puede establecer un recargo adicional del veinte por ciento. Entonces la observación para la Comisión es, que se elimine en definitiva el recargo del veinte por ciento y se deje única y exclusivamente los intereses y las multas, que con eso basta y sobra. Una segunda observación, señor Presidente. En la página seis, en el primer inciso, se dice que: "Al efecto, el Presidente de la República, previo informe favorable del Frente Económico, podrá deducir o disponer el pago del anticipo..." Hablar de que previo informe del Frente Económico, señor Presidente, resulta exagerado. Por eso me permito, y además es un trámite absolutamente burocrático reunir a todo el Frente Económico y que cada uno de los miembros del Frente Económico hagan un informe para el Presidente de la República, o se pongan todos de acuerdo y hagan un informe de conjunto, creo que no es pertinente. Por lo que yo me permito proponer, que no sea el Frente Económico, sino que sea exclusivamente el Ministro de Finanzas; sería la segunda observación

para la Comisión. Finalmente, señor Presidente, este Artículo dieciséis del proyecto, suprime la posibilidad de que el contribuyente pueda solicitar al Director General de Rentas la reducción o exoneración del anticipo, cuando las retenciones en la fuente, practicadas durante el año en curso, excedan al monto de las retenciones efectuadas en el ejercicio anterior. Se ha eliminado esta posibilidad, y esto es inconveniente. En la práctica, si es que se introduciría este procedimiento, señor Presidente, las empresas deben incurrir en gastos sumamente elevados por pago a profesionales que se hacen, y por supuesto para el fisco se hace mucho más onerosa la devolución de los recursos en los casos que proceden, como ha dicho hace un momento el Diputado Illingworth, él habló de que "cuando él lagarto traga algo ya no lo devuelve", yo creo que es pertinente, señor Presidente, se tome en cuenta esta observación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Wilson Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: A más de las observaciones presentadas por el Honorable Marco Flores, quisiera manifestar lo siguiente: Si usted me permite, señor Presidente, dar lectura a una parte del numeral primero del Artículo dieciséis que sustituye al Artículo cuarenta y uno del Régimen Tributario ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe señor diputado. -----

EL H. MERINO MACHADO. Numeral primero. El saldo adeudado por impuesto a la renta, que resulte la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, deberá cancelarse en los plazos que establezca el Reglamento ante las entidades legalmente autorizadas. Yo considero, señor Presidente y señores legisladores, que esto, de permitir que los plazos están establecidos en un reglamento es sumamente delicado. Por lo tanto, yo quiero sugerir al Plenario de las Comisiones, para que a través suyo, señor Presidente, se ordene o se deje como sugerencia para la Comisión,

que sean los plazos establecidos directamente en la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado, la comisión tomará sus sugerencias. Si no hay más debate por favor, señor Secretario. continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. El Artículo 30 de la Ley 51, publicado e el Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993, en el lugar de "3 meses" dirá, "un mes". Hasta ahí el Artículo dieciséis, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Si no hay debate? Tiene la palabra el señor Diputado Delgado, por favor. -----

EL H. DELGADO TELLO. Señor Presidente, no para hacer observaciones al artículo, sino para solicitar a los honorables legisladores, declarar en sesión permanente por el primer debate de este proyecto, a fin de mantener el tiempo necesario para que pueda terminarse, y el señor Presidente pueda instalar, si hoy día no se acaba, suspende la sesión y el día de mañana puede reiniciar la sesión con catorce, con quince, con diecisiete legisladores, y pueda terminarse en esta semana el primer debate; y permitirle a la Comisión de Presupuesto emitir el informe, lunes, martes, miércoles, los días que necesite, a fin de que no haya la ausencia de los legisladores durante los días veintitrés, veinticuatro, veinticinco, y posiblemente hasta el treinta y uno de diciembre, y esto tengamos que lamentar que entre por el Ministerio de la Ley. Por lo que solicito a los legisladores, con una profundidad y seriedad, para poder tener la posibilidad de concluir el primer debate en estos dos días; caso contrario, señor Presidente, corremos el riesgo de que esto entre por el imperio de la Ley, porque el tiempo no nos va a alcanzar, tomando nuevamente, repito, tomando en consideración de que la semana siguiente quedaría únicamente para que presente el informe y así el segundo debate; y luego tenemos los días feriados veintitrés,

veinticuatro y veinticinco, que posiblemente no tengamos el quórum reglamentario para la instalación. Por lo tanto, le pido como moción de que declaramos en sesión permanente por el primer debate de esta ley. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Yo quiero decirles a los compañeros diputados que todavía tenemos dos horas y estamos en más de la mitad del proyecto, yo creo que perfectamente si ponemos un poco de buena voluntad, veamos más adelante si es factible declarar en sesión permanente. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Quórum, no puede someterse a votación, no es nada por demás de qué usted apruebe la sesión permanente. Si acabamos, acabamos; y si puede usted suspender la sesión suspende, pero ya queda establecido de que quedamos en sesión permanente, si es posible. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Marco Flores, tiene la palabra. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, como usted sabe, le corresponde a la Cámara declararse en sesión permanente. Yo creo que la propuesta que se ha hecho es procedente, por las razones que ya se han dado, y nosotros estaríamos de acuerdo. Yo lo que quiero hacer es una pregunta, si es que es posible obtener una respuesta en la noche de hoy, del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto. Si es que más o menos podríamos saber para qué día estimaría él que podríamos tener el informe, en primer lugar, el informe me refiero para segundo debate. Y, luego señor Presidente, la propuesta de declararnos en sesión permanente es válida, porque así el Congreso se puede instalar el día de mañana con equis número de legisladores, y no perder estos días, porque el peligro aquí sería de que este proyecto entre en vigencia por el Ministerio mandato de la Ley. De manera que a mí me parece procedente la propuesta. Hay aquí sin duda alguna, algunos artículos, señor Presidente, que van a merecer un debate mucho más

profundo y prolongado, y podríamos evacuar en cambio aquellos que no reclaman de esa obligatoriedad. De manera que formule esa pregunta y me pronuncie favorablemente a la propuesta hecha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra la Diputada González. Gracias, punto de orden, tiene la palabra el Diputado Vidal. -----

EL H. VIDAL ESPINOZA. ...Nosotros hemos programado entregar el informe de la Comisión, máximo para el día martes en la mañana a más tardar el lunes en la tarde. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Continúe con la palabra Diputada González, por favor. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Espero que el informe sea después de que lo debatamos aquí no esté listo antes. Señor Presidente, el país está pendiente de lo que ocurre en el Congreso Nacional y de la responsabilidad con que los diputados asumamos el debate y el tratamiento de este proyecto, que de tratarse con ligereza e irresponsabilidad, como aprobarle el incremento de impuestos traerá consecuencias negativas a la economía de los hogares ecuatorianos y al sector productivo que se paralizaría. Por ello, considero adecuado, también sumándome a la inquietud de otros diputados, con la que estoy de acuerdo que vayamos hoy hasta el final, que la próxima semana a partir del lunes y desde todo el tiempo desde el lunes, que se establezcan dos sesiones en la mañana y en la tarde, para poder realmente evacuar este proyecto con la suficiente responsabilidad y análisis; porque de lo que nosotros hagamos depende en gran medida el futuro del país y estamos para dar respuesta a la confianza que la población ecuatoriana tiene en este momento en el Congreso Nacional. Les pediría a través suyo, señor Presidente, a todos los compañeros diputados a que asuman con responsabilidad y estemos todos en el primero y segundo

debate, igual cuando vengan otros proyectos de ley.
Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, diputada, tomaremos en cuenta. Tiene la palabra el Diputado Pío Oswaldo Cueva. ---

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, considero que es una responsabilidad del Plenario de las Comisiones Legislativas, concluir el trámite de este proyecto de ley que ha sido enviado por la Función Ejecutiva. La trascendencia de las materias en él contenidas, obliga al legislador a que evacue la tramitación de este proyecto. Por ese motivo, señor Presidente quiero sumarme a las propuestas hechas por la Diputada Susana González y por el Diputado Humberto Delgado, ampliando, en el sentido de que el Plenario de las Comisiones Legislativas se declare en sesión permanente hasta concluir con el trámite en primero y segundo debates de este proyecto de ley. Nada más, señor Presidente, y que se someta a la votación de la honorable sala. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Señor Secretario, por favor sírvase tomar votación sobre la moción presentada por el Honorable Diputado Delgado, por favor. La primera moción vamos a votar, la del Diputado Delgado por favor. Señor Secretario proceda. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los señores legisladores que estén a favor de la moción presentada por el Honorable Humberto Delgado, en el sentido de que el Plenario se declare en sesión permanente para el tratamiento hasta su culminación del primer debate del proyecto enviado por el señor Presidente, favor levantar el brazo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, no hay punto de orden en votación, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Diez de veinte, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. No procede. Señor Secretario, dé

el resultado, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Dieciséis, de veinte presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Procede. Aprobado, señores diputados. Se declara en sesión permanente para primer debate. Tiene la palabra el Diputado Wilson Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: Se reforma el artículo sustituyendo la frase "3 meses" por "un mes", para la aplicación de la sanción de clausura, cuando el agente de retención se encuentre en mora de declaración y pago de los impuestos retenidos. Esta reforma, señor Presidente, es igualmente justa y procedente, porque dichos valores son fondos públicos que el agente de retención está obligado a depositarlos oportunamente, ya que son impuestos que pagan terceros por su intermedio, dándole al fisco un plazo bastante prudencial para su declaración y depósito, que en muchos casos, incluso generan rendimientos financieros a favor del agente de retención, y porque no es correcto, que a más del plazo previsto a su favor, el agente de retención utilice dichos recursos por más tiempo, acción que mediante la reforma se trata de desestimular aún más, y que en nada afecta a los que cumplen con sus deberes tributarios a tiempo. Esto, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate por favor, señor Secretario. Tiene la palabra el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, como se había dispuesto ya, es importante conocer qué dice el Artículo treinta de la Ley cincuenta y uno, para saber qué es lo que estamos modificando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, moléstese leer. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. La Ley 51 publicada en el Registro Oficial 349 de 31 de diciembre de 1993, en su Artículo 30, dice: "A continuación del Artículo 49, añádase el siguiente: 'Artículo innumerado. Clausura. Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el anterior, cuando el agente de retención se encuentra en mora de declaración y pago de los impuestos retenidos por más de tres meses, será sancionado con la clausura del establecimiento o establecimientos de su propiedad, previa la notificación legal, conforme a lo establecido en el Código Tributario, requiriéndoles en el pago del valor adeudado dentro de 30 días bajo prevención de clausura, la que se mantendrá hasta que los valores adeudados y sus intereses y multas sean pagados. Para su efectividad, el Director General de Rentas o su delegado, dispondrá que los jueces de instrucción ejecuten la clausura". Hasta ahí el texto legal solicitado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Continúe Diputado Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, yo quisiera decir que considero peligrosa esta reducción de noventa a treinta días, no porque estemos aquí propiciando que los agentes de retención no entreguen los recursos, sino porque, señor Presidente, hay muchas veces motivos, en gente que procede honorablemente y de buena fe, que no es posible entregar los recursos de manera inmediata. Recordemos, señor Presidente, hay de todas maneras una serie de obstáculos en el país, pues no estamos viviendo en Suiza, señor Presidente. A mi me parece exagerado el reducirle el plazo de tres meses a un mes. O quizá buscar una posición intermedia. Por lo que a mi observación sería, señor Presidente, en todo caso, no menos de sesenta días. Hay muchas empresas y muchos agentes de retención en general, que proceden honorablemente, pero se presentan problemas muchas veces contables de administración, administrativos, muchas veces, que no permiten la entrega de los recursos de manera inmediata. Está bien la sanción cuando no se

entreguen los recursos, está bien la penalidad, pero yo creo que el plazo que establece el Artículo treinta de la Ley cincuenta y uno, es decir, el original de "tres meses" es procedente. De manera que mi observación sería que al menos no se cambie a treinta días. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Sin más debate, señor Secretario, por favor, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 18. Agrégase al Artículo 51 un inciso que diga: "En los bienes gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales que consten en el numeral 1 del Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, solo se causará ese impuesto en la primera etapa de comercialización". Hasta ahí el texto del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el doctor Pío Oswaldo Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, con el artículo dieciocho estamos pasando a tratar otro tributo. Hasta los artículos anteriores se establecerían reformas al impuesto a la renta, pero se va a pasar a tratar el Impuesto a los Consumos Especiales y luego el Impuesto al Valor Agregado. Por ese motivo, señor Presidente, quiero pedir desde este momento, que la Comisión considere como observación para segunda, la necesidad de incluir una norma en el texto del proyecto de reformas, norma por la cual se disponga: "Que las disposiciones de esta ley dejan a salvo las normas contenidas en la Ley 136 publicada en el Registro Oficial número 1, de 12 de agosto de 1996, por la cual se expide la Ley para Fomentar la Producción y Evitar el Exodo Poblacional de la Provincia de Loja". Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, seguramente se trata de una equivocación, cuando en este artículo señala: Que los bienes gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales que constan en el numeral uno del Artículo setenta y ocho, debe ser el numeral dos; pido que la Comisión verifique, porque los del numeral uno son, la cuestión, de cigarrillos, cervezas, bebidas gaseosas, que no tendrían una segunda etapa de comercialización, porque son de consumo. Deben tratar de referirse, para que quede absolutamente claro, que se paga por una sola vez, por ejemplo en la transferencia de vehículos, que son los de numeral dos, a más de aviones, avionetas, etcétera; no los del numeral uno, que son de consumo inmediato y no tendrían lugar a una segunda etapa de comercialización. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. A mí me parece que este artículo dieciocho en la forma que está redactado, es absolutamente improcedente, porque el reducir el tiempo de falta de pago del impuesto al valor agregado, de tres meses a un mes, para luego sancionar con clausura al agente de percepción, es excesivo. Además, señor Presidente, no guarda relación con la disposición constitucional, que ordena la proporcionalidad de la sanción respecto a la gravedad de la falta. Yo quiero, señor Presidente, me permita hacer notar a la Cámara, que en la Ley vigente ya existen multas, intereses, y luego clausura en el tercer mes, lo cual si guarda relación con la gravedad de la falta. Por ello, me permito proponer que este artículo del proyecto, sea eliminado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debates, por favor, señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 19. Sustitúyase el Artículo 54 de la Ley de Régimen Tributario Interno por el siguiente: "Transferencias Gravadas con Tarifas Cero". Tendrán tarifas cero las transferencias a los siguientes bienes: a) Los que se exporten; b) Las mercaderías ingresadas al país bajo el régimen de internación temporal o en tránsito, mientras no sean objeto de nacionalización o reexportación; c) Los siguientes bienes de producción nacional: 1. Los productos agrícolas, avícolas, pecuarios, apícolas, cunícolas, bioacuáticas, forestales, de la caza y de la pesca, que se mantengan en estado natural; 2. La carne en estado natural; 3. Pan, azúcar, panela y sal para consumo humano; 4. Leches en estado natural, pasteurizada, homogenizada o en polvo, así como las leches maternizadas; 5, Mantecas, fideo, avena, harina y aceite comestible, excepto el de oliva, así como el atún y sardinas enlatadas". Hasta aquí el texto del Artículo diecinueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración para debate. Gracias. El Diputado Marco Flores tiene la palabra, por favor. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, aquí lo que se está planteando es la eliminación de exenciones al IVA en transferencia de bienes. Pero imaginemos por un momento lo que significa la eliminación de esa exención para las medicinas, para insumos que se utilizan en la producción de alimentos. Por ejemplo están eliminando las exenciones, más bien dicho, ni siquiera son eliminación de exenciones, se está pasando de tarifa cero a un diez por ciento. Para producción de alimentos, para las semillas certificadas, bulbos, plantas, fertilizantes, pesticidas, herbicidas, productos veterinarios. Esto sin duda alguna, de aprobarse en la forma que está planteando, y permítame decir, señor Presidente este es un artículo absolutamente clave e importante dentro del contexto de lo que propone el proyecto. Digo que eliminar de las exoneraciones a los rubros que acabo de señalar, constituye realmente un impulso altamente inflacionario. Por otra parte el gravar

con el IVA, señor Presidente, con el diez por ciento del IVA a la comercialización de libros y los insumos para la producción, atenta definitivamente contra la necesidad de una mayor y mejor educación y cultura, tal como requiere el país. Por lo tanto, señor Presidente, yo propongo que se incluyan o se aumenten las exenciones a estos productos e insumos, en los términos que he dejado señalado. En todo caso, señor Presidente, nosotros anticipamos que de mantenerse el artículo en la forma en que está, nuestro voto será absolutamente en contra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Wilson Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores: En oportunidades anteriores, el Frente Radical Alfarista, ante los medios de comunicación colectiva, ya había anticipado un pronunciamiento democrático, responsable, sincero, y en defensa de los intereses mayoritarios del pueblo ecuatoriano, es decir, en defensa de los sectores populares de nuestra patria. Y habíamos manifestado, que considerábamos legítimo, que considerábamos legal la propuesta presentada por el señor Presidente de la República, para que el Plenario de las Comisiones conozca este proyecto, con el carácter de urgente. Pero al mismo tiempo, habíamos manifestado que, nosotros como organización política íbamos a procurar y exigíamos que se analice el proyecto, artículo por artículo. Que en ningún momento el Frente Radical Alfarista votaría en paquete; que nuestra responsabilidad cívica e histórica consistía y como deber legislativo, en que se debata el proyecto de Ley y las propuestas económicas en el seno del Parlamento ecuatoriano, y que sería una grave irresponsabilidad, anotábamos con anterioridad, que el proyecto de ley sea aprobado por el Ministerio de la Ley. Ahora, señor Presidente y señores legisladores, estamos aquí la bancada alfarista, para dejar escuchar nuestros pronunciamiento. Se ha dicho en muchas oportunidades, que somos el fiel de la balanza. Se ha

analizado que hay diecisiete legisladores de oposición y diecisiete legisladores del gobierno, y que por lo tanto, el voto de Wilson Merino en calidad de Director Nacional del FRA, es el fiel de la balanza, el que inclinaría el voto en favor de la oposición o en favor del oficialismo. Yo he manifestado reiteradas veces, señor Presidente y señores legisladores, que nuestro voto, el voto alfarista, siempre estará defendiendo los intereses populares que son los intereses del sector mayoritario del pueblo ecuatoriano; y que nosotros no estaríamos de acuerdo con esas leyes que atenten contra las escuálidas economías de la gente pobre del país, que apoyaríamos al gobierno, en aquellas propuestas que consideramos ventajosas y que responsablemente tenemos que admitirlas como necesarias para salir del problema económico, político y social en el que nos encontramos. Y aquí está la bancada alfarista, para decir al Congreso Nacional, para decir al pueblo ecuatoriano, cuál es la posición doctrinaria, cuál es la posición de decencia política, cuál es el compromiso real, porque consideramos que el interés mayoritario, en primer lugar es la patria, en segundo lugar la patria, y en tercer lugar el pueblo ecuatoriano. Y ahí estamos nosotros ahora indentificándonos con esas aspiraciones, esas esperanzas y esos anhelos del pueblo. Aquí estamos nosotros para defender a esos sectores mayoritarios, y para no permitir que se graven con impuestos, como se lo quiere hacer, en rubros de vital importancia para la vida misma de esos sectores mayoritarios de nuestra patria. La reforma, señor Presidente y señores legisladores, elimina la tarifa cero, lo cual sería gravísimo para la economía popular, porque se pretendería cobrar el IVA sobre productos como, semillas certificadas, alimentos, alimentos balanceados, impuestos sobre libros que son tan importantes para la cultura de nuestro pueblo; y lo que es sumamente grave, imponer impuestos para los medicamentos de uso popular y de uso humano; imponer impuestos y pretender cobrar el IVA sobre las leches maternizadas, sobre alimentos proteícos y dietéticos infantiles. En definitiva, señor Presidente y señores

legisladores, nosotros nos oponemos radicalmente a esa pretensión de medida atentatoria contra los intereses de los sectores populares. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra la Diputada Susana González. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. Señor Presidente, posiblemente este artículo, como el veintiséis, es el paquetazo mismo del gobierno nacional. Va a repercutir enormemente en los sectores populares, al gravar con el 10% del IVA, especialmente a las medicinas, lo cual afectará definitivamente a la salud del pueblo ecuatoriano, y también a los alimentos, así como a los insumos y bienes del sector agropecuario, que es muy sensible ante esta situación y se volvería completamente incompetitivo en el mercado, y que tiene que competir, como el mercado subregional andino. Estoy de acuerdo con lo dicho por el resto de compañeros, y me alegra haber escuchado las palabras del compañero del FRA, seguro que sí la serán sinceras, que en una actitud responsable, como la que estamos la mayoría de diputados que representamos a un país y a sectores, a los que no podemos seguir gravando con impuestos, no estamos nosotros de acuerdo en que este artículo pase; y cuando sea el segundo debate, votaremos en contra del mismo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputada. Tiene la palabra el Diputado Raúl Baca. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente: Este proyecto con respecto al anterior, tiene por ventaja ya, que las voces de la oposición lograron que por menos se incorporen algunos productos, que habían tenido también el señalamiento de tarifa 10, frente a lo que existe en este rato en el país, sobre alimentos; y haber puesto que la carne en estado natural, el pan, azúcar, la panela, etcétera, ya se incorporen, es haber logrado por parte de

la oposición, que se entienda que no se puede gravar al pueblo ecuatoriano con más impuestos. Esto lo señalo, porque si bien es cierto que se ha recogido parte de lo que hemos venido señalando, no es menos cierto que ahora hay que analizar de nuevo lo que yo decía hace un momento, de qué vale que se haga por un lado reducción de impuestos a los que más tienen, para gravar precisamente a los que menos tienen. Y aquí estamos gravando con el diez por ciento, señor Presidente, señores legisladores, cosas que son absolutamente importantes para la vida de los ecuatorianos. O el arroz por ejemplo, no es importante? El arroz estaba exonerado y tenía tarifa cero, cuando se entendía que había un artículo, que aquí se ha suprimido, que decía: "Para la aplicación de este artículo, se entenderá por bienes en estado natural, aquellos que no hayan sido objeto de elaboración, proceso o tratamiento, que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración o enfriamiento para conservarlos, el pilado, el desmante, la trituración y el empaque no se considerarán procesamiento". Cuando se elimina este inciso del articulado, entonces el arroz tiene que pagar el diez por ciento. Es el alimento de los ecuatorianos, señor Presidente. No es posible admitir que se grave así, mientras se desmejora el ingreso de los tributos en el país para aquellos que más tienen, vuelvo a insistir. Pero si esto es grave, cómo no va a ser grave lo que ya se han referido otros colegas, ponerle a los medicamentos y drogas para uso humano el diez por ciento, cuando se está proponiendo que hayan boticas populares; pero boticas populares cuando se gravan precisamente los medicamentos. Y lo que va a haber es boticas, pero no hay compradores. Cómo puede, productos proteicos, dietéticos infantiles, productos veterinarios, así como la materia prima e insumos importados o adquiridos en el mercado interno para producirlos y sus respectivos envases. Toda la agricultura se va a ver efectada, señor Presidente, esa agricultura que queremos en realidad promover con el 10% en fertilizantes, en insecticidas, en pesticidas, en fungicidas, en herbicidas. Y la explicación que nos dan, es que es muy

complicado este impuesto para efecto de la aplicación y que hay muchas fugas. Mayor control se necesita, no gravar con el 10% del IVA precisamente estos artículos. Y cómo puede entenderse, señor Presidente, que los libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro, y cualquier otra manifestación editorial de carácter didáctico que se comercialice conjuntamente con el libro; así como revistas, folletos, diarios, los que permite la información en el país, sea gravado con el 10% del IVA. Y todas las demás publicaciones culturales y el papel periódico clasificado, cuánto nos va a costar ahora a los ecuatorianos informarnos. Los insumos y materias primas destinados exclusivamente a la producción de libros, en los términos contemplados en la Ley de Fomento del libro. Ya hay que cambiar la Ley de Fomento del Libro, y poner simplemente digamos, la barbaridad de la incorporación de impuestos que evitan efectivamente que el libro exista en este país. Si era necesario tener ingresos, pues entonces yo creo que más racional es no eliminar los que existen. O es que eliminando los que existen, vamos a gravar ahora con nuevos, a quienes más necesitan en este país, que son los sectores de pobreza. Precisamente cuando el proyecto político presentado en este rato hace que tengamos dudas precisamente sobre la posibilidad que el salario sea el compensador de recursos en este rato para poder adquirir lo necesario. Porque en ese régimen de precio fijo, de valor fijo, de cambio fijo, definitivamente los que más sufren son los trabajadores y sus salarios. Y en un país en el que el salario, no acude necesariamente a todos los ecuatorianos, sino a una parte de ellos, y los otros, los que no tienen relación de dependencia, viviendo todos los días con las dificultades de subsistencia, gravarlos así, me parece que no tiene sentido. No, precisamente por un gobierno que ofreció lo contrario, señor Presidente. Aquí nos vamos a oponer a estos impuestos, porque son impuestos nuevos. No se trata de exoneraciones como generalmente la gente dice, son tarifas cero que pasan a tener tarifa diez; va a pagarse el 10% más por todos

estos artículos, encareciendo en cada comercialización, que esto también es importante, porque no es el 10%, es el 10% de los pesticidas, para luego cargarle el 10% después en el producto terminado, y para poderle cargar después en la venta y comercialización. De tal manera que, este es un impuesto que grava la vida de los ecuatorianos, señor Presidente. Estamos en contra como partido político, la Izquierda Democrática no permitirá, sin ni levantar su voz y sin decirle en todas partes que se grave al pueblo ecuatoriano en esta forma. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Landázuri. -----

EL H. LANDAZURI ROMO. Señor Presidente, al haber usted concedido en forma previa la palabra al jefe de mi bloque, ingeniero Raúl Baca, me releva de que tenga que repetir los argumentos que él ha presentado. Como yo represento a Izquierda Democrática en el seno de este Plenario de las Comisiones, señalo categóricamente lo que Raúl Baca ha dicho, que votaremos en contra de este artículo, de mantenerse el texto del mismo. Y reitero, al menos y prioritariamente tiene que incorporarse y mantenerse con la tarifa cero, lo que tiene que ver con la salud del pueblo ecuatoriano, que es el numeral 7 del Artículo en actual vigencia, que tiene que ver con los medicamentos. Como segunda prioridad, la educación para el país, el numeral 11 del Artículo vigente que tiene que ver con los libros y materiales complementarios de carácter visual, audiovisual, sonoro, etcétera. Una tercera posibilidad, indispensable de que se mantenga, es lo que tiene que ver con la agroindustria, el literal 10 que hace referencia, como ya lo ha señalado Raúl Baca, a fertilizantes, insecticidas, pesticidas, etcétera, que no se pagaría por una sola vez, sino que sería una cadena sucesiva de pagos del 10%, que finalmente encarecerían tremendamente la canasta familiar del pueblo ecuatoriano. Una cuarta prioridad. En el Ecuador hay más de dos millones

de artesanos, de pequeños artesanos, muchos de los cuales están calificados de acuerdo a las leyes en vigencia, y lo que ellos producen y a la vez comercializan, también estarían sometidos al pago de la tarifa del 10%, que prácticamente es el margen de utilidad, que esa actividad artesanal tiene como fruto del trabajo familiar, en que se constituyen generalmente las industrias de carácter artesanal. Por lo tanto no permitiremos, al menos, no contribuiremos con nuestra posición y nuestro voto, a la eliminación de la tarifa cero para la clase artesanal. Así hay otros numerales del artículo vigente, señor Presidente y señores legisladores, pero hago notar que seguramente se debe a la premura con que se envió el proyecto, de que hasta se elimina la tarifa cero para los diplomáticos extranjeros y funcionarios de organismos internacionales. Eso es violatorio de los compromisos y convenios de orden internacional que el país no puede mediante una ley, dejar de reconocerlos, señor Presidente y señores legisladores, place conocer, que todos los pronunciamientos que en esta noche y sobre este artículo se han dado en este instante, son absolutamente coincidentes, el pueblo ecuatoriano no debe, no puede y no será gravado con este tipo de impuestos que tratan de cubrir un déficit que tiene que ser llenado con una renegociación de la deuda externa ecuatoriana, que es lo único que nos impide progresar en la procura del desarrollo nacional. Mientras el cuarenta y cuatro por ciento de un presupuesto ecuatoriano esté entregado para pagar los compromisos internacionales, nunca podremos hablar de desarrollo interno del Ecuador. Tenemos que procurar una justa y equitativa renegociación, no un desconocimiento de esas obligaciones para procurar este desarrollo interno que tanto requieren los sectores populares del país. Nosotros no hemos triunfado en una elección, pero sí comprometimos nuestra actitud, que ahora la ratificamos, por el pueblo ecuatoriano estaremos en contra de la imposición de tributos, como lo que este artículo propone. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Sin duda alguna hemos llegado al meollo de este famoso proyecto de ley, artículo mediante el cual se pretende atacar al estómago de los pobres de este país. Señor Presidente, se ha hablado aquí de lo que significa gravar con impuestos a las medicinas. Ciertamente es, en el retiro del proyecto inicial, y ahora en la presentación de proyecto sustituto, ya no se cobra impuesto a la comida, en términos generales aunque al arroz sí, conforme lo explicó el Diputado Baca. Pero se está cobrando impuestos a los medios de producción, a la maquinaria agrícola, a los insumos agropecuarios necesarios para la producción de la comida; obviamente consecuencia final de aquello, encarecer la comida al consumidor final que es el pueblo ecuatoriano. Encarecer, señor Presidente, a los libros, encarecer en definitiva lo que significan los útiles escolares para la educación, es un verdadero atropello al derecho que tenemos los ecuatorianos de educarnos. Con mucha satisfacción vimos hace aproximadamente unos cuatro años, cuando la Agencia Interamericana de Desarrollo de los Estados Unidos, financió un proyecto de libros internacionales que son fotocopias en definitiva, pero autorizadas, del famoso proyecto Codeo Retac Dos, algo así por el estilo, señor Presidente; un proyecto que en definitiva permitía acceder a libros de carácter internacional o de publicaciones internacionales traducidos al español, que tenían un costo excesivo en nuestro país, si queríamos recurrir a la versión original, ventajosamente a través de ello, se logró estos libros, incluso con descuentos de hasta el 50%, y hoy el estudiante puede recurrir a estos centros que solamente existen dos básicamente aquí en la ciudad de Quito, libros que se los encuentren a precios, si cabe el término, accesibles todavía. Pero ahora se los quiere gravar con este 10%, lo cual lo volverá obviamente inaccesible y tendremos que seguir recurriendo a la tradición de lo que hemos tenido los estudiantes, de permanentemente andar pirateando, sacando copias, porque

en definitiva es lo que se hace, cuando se saca una copia íntegra de un texto educativo. Ahora es la oportunidad que también tenemos de decir, no a esto, no al atropello que se quiere hacer con la educación ecuatoriana. En el año 90, con mucha satisfacción se incluyó en la Ley de Régimen Tributario, una reforma que decía: "Que la maquinaria agrícola, implementos y herramientas de uso agrícola y pecuario también tendría tarifa cero". Ahora, queda eliminado esta cuestión, no solamente para el sector agrícola sino también para el sector pecuario. Vea ahí la contradicción que se viene teniendo por parte del gobierno central, cuando se dice una cosa y se propone otra. Aquí es la oportunidad para decir una vez más, lo que el bloque Social Cristiano ha venido sosteniendo desde que se anunció este proyecto de ley, no a la eliminación de las exenciones del impuesto al valor agregado. Y por lo tanto, como bloque socialcristiano, votaremos en contra de estas pretensiones de eliminar estas exenciones del IVA, que en definitiva irán en desmedro de la ya paupérrima economía de los sectores más necesitados de este país. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Juan José Illingworth. Por favor. -----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Yo quisiera añadir a las reflexiones, señor Presidente, a las reflexiones hechas, la pregunta de que, ¿para qué serviría este gran sacrificio que se pretende imponer al pueblo? Para que el Presidente de la República, tenga, según consta en el Presupuesto que se ha enviado para 1997, no solamente los cuatrocientos o quinientos millones para imprevistos, sino que tenga un millón de millones de sucres en partida global, señor Presidente. Para esto es que se quiere gravar con más impuestos al pueblo ecuatoriano. En otros país, el contribuyente paga impuestos de buena fe, porque el Estado retribuye con obras, que en este país no se ven y que por lo tanto no justifican una mayor contribución. Hasta que no se haga una reforma importante del Estado, no

podemos plantear más impuestos. Y quiero terminar, haciendo una reflexión quizás no para todos los diputados, pero si para un grupo de diputados, colegas. Yo comprendo que en la política uno tiene que pactar, por ejemplo, para hacerse respetar su espacio político. Pero lanzo una pregunta: ¿Qué justifica, qué justifica que un diputado que no sea de gobierno, pueda apoyar este tipo de medidas? Acaso mil millones de sucres en partidas para su provincia? Cuando hay un millón de millones de sucres asignados en partidas globales para 1997. Eso no es precio que se pueda pagar para semejante atropello, señor Presidente, señores legisladores. Comprendemos los pactos políticos. Pero no se puede llegar al colmo, de por estar bien con el gobierno, por recibir, lo que por ley les podría corresponder si estuviese vigente la Ley del 15%, sin necesidad de llegar a ninguna mendicidad, a ninguna entrega, como algunos diputados lo han hecho, pagar semejante precio, que significaría en este caso, sacar del bolsillo de los ecuatorianos, aproximadamente dos puntos cinco billones de sucres adicionales. Eso no puede ser, los pactos políticos de esa naturaleza tienen que terminar, señor Presidente; y los diputados, especialmente los diputados provinciales, tenemos que exigir las rentas para nuestra provincia, con dignidad, con altura, y no como una dádiva y no como un fruto de la negociación o de un chantaje político, como lamentablemente sucede en este momento, señor Presidente, señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el diputado Fernando Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Gracias, señor Presidente. Para sumarnos, como bloque de la Democracia Popular y del Frente Nacional, a las expresiones de la mayor parte de los compañeros diputados. No es posible, señor Presidente, que artículos, como las medicinas, los implementos médicos, que tienen que ver con la salud de los ecuatorianos, que los productos que sirven para hacer diagnósticos, para evitar precisamente que proliferen las enfermedades, sean

gravados con el 10%, que los artículos musicales, señor Presidente, una de las aficiones del señor Presidente de la República, que se graven con el 10%; hay muchas institutos de educación musical en el país que no podrán comprar ni siquiera un tambor, señor Presidente; que las donaciones que vienen al país, de medicinas, de alimentos sean gravados, tengo yo la impresión, señor Presidente, que ni siquiera se tomó la molestia quien formuló, el asesor que formuló este proyecto de ley, hizo para enviar al Congreso. Por eso, señor Presidente, y para la historia de la ley, nosotros nos opondremos a que este tipo de cosas pasen en el país. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. En primer lugar, señor Presidente, quiero presentar un reclamo respetuoso a los legisladores del partido Roldosista que no se encuentran aquí; ellos tenían, como tenemos todos, la obligación de estar tratando en esta noche un proyecto de tanta trascendencia. Y lo que observamos aquí es básicamente sus curules vacías. Yo quisiera escuchar cuál es la defensa que tiene que hacer el bloque de gobierno sobre semejante paquete de medidas que nos propone, y quisiera que me escuche el país, para que el país identifique claramente qué es lo que está proponiendo al pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, cuando el partido Social Cristiano, mi partido; cuando la Izquierda Democrática; cuando la Democracia Popular y el Frente Nacional. suscribimos un documento programático de oposición al gobierno, sobre el paquete de medidas que pretendía introducir, nosotros sabíamos y aquí en el Congreso Nacional teníamos que librar una de las batallas más importantes de la vida del país. Pero aquí vemos básicamente curules vacías, de quienes deberían ser los contradictores, porque no tienen que decirle al país, cómo se pretende introducir una medida como la que estamos en este momento analizando. Llega a tanto el despropósito,

señor Presidente, que incluso se pretende gravar con una tarifa del 10% a los equipajes que traen los viajeros, y calcular en el aeropuerto mismo el valor de las prendas o los artículos, y sancionarlos con el 10%. ¿Habrá posibilidad en el mundo de hacer semejante cosa? Pero eso es realmente lo que menos cuenta. Ya se ha dicho aquí, señor Presidente, que gravar a las medicinas, gravar a insumos básicos de la producción, constituye un verdadero atentado contra la sociedad ecuatoriana. Por eso es que el bloque de oposición que conformamos los tres partidos, el partido Social Cristiano, la Izquierda Democrática, la Democracia Popular y el Frente Nacional, a los que luego se sumaron el MPD, se sumó el Movimiento Nacional Pachakutik, Nuevo País, en nuestro documento programático, en uno de los puntos resolvimos, como en efecto lo hicimos, oponernos a este tipo de medidas. Yo estoy seguro, señor Presidente, que el señor Presidente de la República, habrá tenido que llamar la atención a más de un asesor, cuando le presentaron el proyecto de ley, el paquetazo contenido en este proyecto de ley, que lo retiró la semana pasada, en clara violación de la Carta Política del Estado, de la Constitución y la de leyes, de algunas leyes de la República. Porque no se podía concebir que se les hubiese escapado semejante despropósito que se nos había planteado. Y hoy, señor Presidente, tenemos que llegar con energía aunque con dolor; con energía para oponernos a este tipo de medidas como en efecto lo hacemos, pero con dolor, por pensar que existen asesores y que existe una política que se quiere implementar de exacción verdaderamente a quienes se juró defender, a los pobres de la patria. Es grato escuchar por otra parte, de que por parte de los legisladores que estamos aquí en el Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, prácticamente por unanimidad, prácticamente por unanimidad, el Parlamento Nacional se opone a este tipo de medidas. Por eso es, señor Presidente, que cuando hay una oposición responsable, razonada, equilibrada, entonces se pueden corregir los errores. Los artículos anteriores, los primeros artículos, nuestras observaciones han sido mínimas, porque los hemos

considerado procedentes. De manera que la oposición que estamos haciendo los bloques legislativos a los que ya me he referido, no es una oposición ciega, estamos aprobando aquello que consideramos positivo, pero estamos negándonos a aprobar este tipo de medidas que constituyen un verdadero despropósito, por decir lo menos. Nuestra posición, señor Presidente, coincidente con los planteamientos que ha venido haciendo el bloque legislativo de mi partido, el partido Social Cristiano, es de irrestricto rechazo a la pretendida introducción de medidas como estas, que quieren gravar de manera terminante la escuálida economía popular. Pero no es solamente este tipo de medidas, aquellas que pretenden introducir, este es solamente el comienzo que configura el inicio de un cuadro, que luego será de conjunto, para introducirle al país en la llamada política o mecanismo de convertibilidad o de caja de convertibilidad. Y nosotros a nombre del partido Social Cristiano, queremos alertarle al país sobre las posibilidades que puede tener el Ecuador con una política como la que se pretende aquí introducir; nuestro rechazo absoluto, señor Presidente, con decisión, con energía, con respeto también a que el Parlamento Nacional pudiese aprobar semejante despropósito. Ahora creo que más que nunca se comprenderá la razón de los bloques legislativos de oposición, cuando hemos venido insistiendo reiteradamente en la convocatoria a un Congreso Extraordinario, para tratar este tipo de medidas que se proponen; es que la profundidad de las medidas, es que el alcance de las medidas, determinaban y hacían necesario que los 82 legisladores estuviésemos aquí, y no los 14 legisladores que nos encontramos ahora, responsablemente defendiendo el interés popular. Se dijo: Primero Dios luego la familia; primero Dios, luego la patria, luego la familia después esa gente. Cuál gente, dónde están, qué es lo que tiene que decir al país. Nosotros no vamos a claudicar, nosotros vamos a continuar en la oposición a este tipo de introducciones económicas, en cuanto se refiere al texto de las medidas que atentan definitivamente contra la paz social, contra la estabilidad económica. Y queremos

dejar sentado aquí, en el seno del Congreso Nacional, la protesta del Partido Socialcristiano, por pretender introducirle al pueblo ecuatoriano, un paquetazo de esta naturaleza, de esta dimensión, cuando momentos atrás, días atrás, se juró defender el interés popular. Nuestra protesta, señor Presidente, nuestra protesta formal, viril y llena de convicción, porque el Ecuador no merece esta suerte. El Ecuador es libre de escoger su propio destino. Y nuestra protesta finalmente, señor Presidente, por haber dado oídos sordos a cuarenta y dos legisladores, que insistíamos en un debate más amplio aquí en el Congreso Nacional, y que insistíamos en un Congreso extraordinario. Hoy, las intervenciones de los legisladores, nos dan la razón, y nos dan la razón, señor Presidente, porque lo que se ha planteado en este documento, constituye sin duda alguna, el zarpazo más grande que se quiere dar al pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Líder Padilla. -----

EL H. PADILLA TORRES. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Considero mi deber, y mi actitud militante me obliga a intervenir en esta noche, luego de la andanada de discursos proferidos contra el proyecto enviado con el carácter de urgente por el Gobierno Nacional... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una sola recomendación, con todo respeto, señor legislador. Estamos en observaciones, como determina la Constitución para el primer debate; porque en el segundo debate, se puede hacer todo el debate correspondiente. Por lo tanto, rogamos observaciones. -----

EL H. PADILLA TORRES. Así es, señor Presidente, las estoy haciendo, señor Presidente, estoy haciendo la introducción correspondiente, Señor Presidente, señores legisladores: El señor Presidente ha enviado este proyecto para eliminar algunos artículos y para gravar otros. Aquí se ha hablado, señor Presidente, del déficit presupuestario que tiene el Ecuador, el Presupuesto General del Estado. Yo me

pregunto: cómo nosotros vamos a lograr cubrir ese déficit presupuestario, que no lo ha producido el presente Gobierno del abogado Abdalá Bucaram Ortiz. Es que todos los que ha precedido en la palabra, se han opuesto a muchas cosas; pero no han sido también capaces, como ellos manifiestan, de auxiliar entonces al Gobierno, y de llegar a golpear las puertas del gobierno nacional que están abiertas para todos, y decirnos lo que se debe hacer entonces, para mejorar la situación del país. Es cierto que se impone un gran sacrificio a la patria, es cierto que va a haber una carga impositiva, pero esto justamente un sacrificio que tendrá que ser revertido en beneficio de ese mismo pueblo. Nosotros estamos sumamente preocupados por ejemplo, por la defensa de la patria. Aquí también se ha hablado de la deuda externa. A lo largo de la historia, todos los gobiernos se han endeudado, absolutamente todos, desde que se inició la nueva etapa constitucional, desde el Presidente Jaime Roldós, la Democracia Popular, en fin, todos los gobiernos se han endeudado. Cómo vamos a cubrir nosotros esa deuda? La renegociación de la deuda externa, dice el doctor Marco Landázuri, que es una una buena propuesta, se ha hecho la renegociación de la deuda externa. Quién la hizo? El gobierno anterior, y no lo ha hecho en los mejores términos y por eso tenemos hoy unas consecuencias muy graves. Estamos nosotros también en la antesala, y ojalá Dios no lo quiera, de un conflicto territorial, nuevamente. El vecino país del sur se arma, compra aviones de última tecnología, y nosotros, y nuestras Fuerzas Armadas, qué? Cómo vamos a darle los elementos necesarios para la defensa de la patria? Esa también es una pregunta que tiene que quedar aquí, en el seno del Congreso Nacional. No está oponerse por oponerse. La cultura de la oposición que ha sido siempre, en nuestro país, dañina y perjudicial, debe determinar, señores. Esta medida, esta disposición, no será metafísica, todo es dialéctico en la vida, a lo mejor después de tres o cuatro meses, todo esto podemos dejarlo en exoneración cero, cuando empiece a funcionar por ejemplo, el Fondo de Solidaridad que será alimentado,

señor Presidente, señores legisladores, con la venta de los activos del país, y ahí entonces, será otro el cantar. Porque no tenemos recursos económicos, es que el señor Presidente de la República, hoy, nos enviado este duro sacrificio para los ecuatorianos, que reconozco, es un duro sacrificio pero que será transitorio, y luego sí, entonces vendrá para salir de este atolladero, el esplendor de la patria. Señor Presidente, señores legisladores, concluyo yo, estando en desacuerdo con algunas de estas cosas, defendiendo sí la propuesta general de la reestructuración económica del país. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Iza. Nuevamente, les ruego que sean observaciones exclusivamente, no debate.

EL H. IZA QUINATO. Señor Presidente, señores legisladores: Nosotros, como campesinos y pobres, y los que realmente sufrimos en el campo, para nosotros realmente es de mucha pena de que esta ley, pues va a afectar totalmente a esos niños, a esos compañeros campesinos, a los pobres artesanos que prácticamente viven en la miseria. Y hoy, se quiere todavía a más de eso, a través de ese sufrimiento, quiere aparecer como un buen gobierno, como un buen Presidente, ofreciendo cosas que a lo mejor va a llegar en migajas: leche Adalala, mochila y vivienda, con eso quiere hacer contentar. Pero a ser el esfuerzo nuestro mismo. Lo que queremos pues nosotros, es rechazar, y nuestro bloque, a nombre del bloque, que hemos estado totalmente oponiendo a esta ley, queremos prácticamente rechazar, y no solamente aquí, sino hasta en las calles, señor Presidente. Es así que antes, no había que pagar tanto impuesto, pero hoy, hasta para morir va a tocar pagar impuesto. Señor Presidente, es por eso que nosotros rechazamos totalmente a este paquetazo de medidas que ha hecho este Gobierno. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Simplemente, a Secretaría, le voy a rogar que me dé un informe de los

diputados asistentes el día de hoy -hasta la hora que concluyamos sesión permanente- y al partido político al que se pertenecen. Que me dé esa información a la Presidencia. Señor Diputado Luis Villacreses. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente, todos conocemos que el país ha venido siendo ultrajado por las acciones de gobiernos antipatrias, lo han dejado en la miseria en que estamos viviendo. Por qué asustarnos cuando todos los países que han querido encontrar soluciones, han hecho acciones de sacrificio y de revoluciones sociales, señor Presidente y honorables legisladores. Me extraña que no se perciba el hecho de que cuando se reclama la ausencia del Partido Roldosista, era un roldosista el que presidía la sesión del Congreso. Por ello, creo yo, que bien hecho de que se haya pedido que venga el Ministro de Finanzas, para que en forma técnica, explique los alcances de las decisiones del Gobierno nacional. Por ello, señor Presidente y honorables legisladores, aspiramos que nos compenetremos bien, en las circunstancias en que vivimos los ecuatorianos, y podamos juntos encontrar las soluciones, sin hacer politiquería, cuando ellos son los culpables de detener al país en las circunstancias que estamos actualmente sufriendo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señor diputado. Diputado Gilberto Vaca? No está. Diputado Vaca, usted quiere? En el siguiente. Perfecto. Diputado Oswaldo Riofrío, con lo cual se da por terminado las observaciones a este artículo, y pasamos al siguiente. Diputado Riofrío, con misma recomendación, de que a observaciones. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Sí, señor Presidente, gracias. Soy alterno de César Verduga, él ha pedido licencia, en consecuencia estoy principalizado, y por lo mismo, le agradezco, señor Presidente, que me conceda la palabra. A nombre del Bloque de Democracia Popular, de quien César Verduga es Jefe de bloque, quiero ratificar las palabras

de Fernando Rodríguez, estamos en contra de este artículo, señor Presidente, y no voy a ratificarme en lo que ya ha dicho los señores legisladores, sino hacerles caer en cuenta, además a la Comisión y a los colegas, de que se estaría creándose el impuesto del diez por ciento, en algo que es la prestación de los servicios profesionales. El Artículo cincuenta y cuatro, de la ley vigente, si usted me permite dar lectura, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, continúe, señor legislador. -

EL H. RIOFRIO CORRAL. En el último párrafo dice: "Todas las personas naturales o jurídicas que realicen transferencias de bienes o presten servicios, están obligadas a declarar el impuesto al valor agregado IVA, aunque si transferencia o servicios esté gravado con tarifa cero". El momento que esto se elimina, quiere decir que los servicios profesionales automáticamente se gravan con tarifa diez, y eso significa, -quiero hacer notar a los diputados del bloque del PRE y al señor Presidente de la República, que su plan de vivienda, aumentaría automáticamente en el diez por ciento en su costo, porque la construcción de la vivienda, el diseño de la vivienda, la hacen los profesionales ingenieros y arquitectos, y automáticamente, ellos van a tener que cobrar tarifa diez, y eso va a cargar en el costo de la vivienda. Además, señor Presidente, todo lo que es consulta médica, todo lo que es servicios profesionales de abogados, de economistas, etcétera, serían gravadas con tarifa diez, y eso automáticamente va a pagar el pueblo. Por eso yo no quiero ratificarme en lo que ya han dicho todos los señores legisladores, sino hacer caer en cuenta, además, que habría este serio problema. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, a usted, señor legislador. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 20. Sustitúyase el Artículo 55 de la ley, por el siguiente:

Para efectos del Impuesto al Valor Agregado IVA, se entiende por servicio toda prestación que, a cualquier título realice o conceda el Estado u otra entidad del sector público, personas naturales o jurídicas, o sociedades de hecho, en favor de un tercero, a cambio de un precio pagadero en dinero, especies, otros servicios, o cualquier otra contraprestación. Están gravados con tarifa cero los siguientes servicios: 1. Los prestados por el Estado y entidades del sector público, con excepción de telecomunicaciones y las empresas estatales gravadas con impuesto a la Renta; 2. Los prestados en relación de dependencia; 3. Los servicios profesionales, artesanales y de trabajadores autónomos; 4. Los pagados por obras públicas y vivienda de interés social; 5. Los de transporte público terrestre, fluvial y marítimo; 6. Los servicios prestados por instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, a excepción de las compañías de seguros; 7. Los servicios religiosos; 8. Los prestados a discapacitados o ciegos, por los establecimientos privados reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura o el Ministerio de Bienestar Social; 9. Los servicios de agua potable, alcantarillado, recolección de basura y energía eléctrica; 10. Los servicios petroleros, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno; 11. Los de arrendamiento de bienes inmuebles destinados exclusivamente para vivienda; 12. Las loterías y sistemas de apuestas organizadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Fé y Alegría y las patrocinadas por las entidades del sector público. En la emisión de pólizas de seguro y boletos aéreos, se causará el impuesto al momento de expedición del documento. Si dentro de los 60 días de haberse emitido se anula la póliza o el boleto, el impuesto cobrado será devuelto y el emisor tendrá derecho al crédito tributario por el impuesto pagado". Hasta aquí, el texto del Artículo veinte, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Gilberto

Vaca, observaciones. -----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. Había solicitado la palabra, en el artículo anterior, pero en razón de las repetitivas intervenciones de los colegas legisladores, no quería contribuir más a seguir demorando el tratamiento de esta ley. Y quiero comenzar, señor Presidente, pidiendo comedidamente a los compañeros legisladores, que seamos lo más corto posibles en las observaciones y que seamos puntuales; porque si nos hemos declarado en sesión permanente, ésta tiene una razón de ser, la de que se evacue el tratamiento de esta ley. Pero si todos vamos a decir exactamente lo mismo en cada artículo, le estamos haciendo un flaco favor al gobierno. Lo que se pretende es que hoy, ojalá se termine el primer debate, y la Comisión, pueda tener el informe el día lunes, y allí vamos a ver las posiciones de los legisladores, en la votación. Con discursos no sacamos nada, señor Presidente, sino con los votos, ahí vamos a ver quienes están con el pueblo y quienes están en contra del pueblo. Por eso es imprescindible, compañeros legisladores, y con todo comedimiento les pido, que seamos puntuales en las observaciones. Las observaciones tienen dos objetivos claros: El uno, el de mejorar los textos de una ley, el de pulir los textos de una ley, pero en artículos tan concretos como el Artículo diecinueve, no hay lugar a pulir nada, o se está a favor del artículo o se está en contra del artículo, y el momento en que un sector político, representado en el Congreso Nacional, ya fija su posición a través de la intervención de un legislador, creo que es suficiente, no necesitamos hablar todos los diputados de esa bancada política en el Congreso. No estamos aquí para lucimientos personales, estamos aquí para ser responsables con el país, y creo que la mejor forma de ser responsables, es cumpliendo a cabalidad. No hay forma, como digo, de pulir estos textos, o se está a favor o se está en contra. Y eso lo vamos a ver cuando votemos, el día de la votación, ahí veremos quienes votamos por los impuestos y quienes votamos en contra de los

impuestos. Evidentemente, señor Presidente, y quería intervenir en el artículo anterior, de paso lo voy a decir, evidentemente que todos vamos a estar en contra de que se grave a los medicamentos, vamos a estar en contra de que se grave a los insumos agropecuarios, porque esto va a encarecer el costo de la vida, ya se ha dicho, sí señor, vamos a estar en contra, pero estemos en contra con el voto la próxima semana. En el artículo, concretamente, en el Artículo veinte, que sustituye al Artículo cincuenta y cinco. Este tiene una particularidad, que me llama la atención, señor Presidente, y que tiene su origen en la disposición contenida en el Artículo cuatro del Código Tributario, que dice, si usted me permite, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, señor legislador. -----

EL H. VACA GARCIA. El Artículo cuatro, del Código Tributario, dice: "Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo, la forma de establecerla, etcétera, etcétera...". Pero la parte importante de este artículo es, que manda el Artículo cuatro del Código Tributario, que lo debe estar determinando es el objeto imponible. Y así se establece en la actual disposición del Artículo cincuenta y cinco que dice: "Servicios gravados con el IVA". Y enumera los servicios que están gravados por el IVA. Pero, graciosamente, en la concepción de este proyecto, ya no es que se puntualiza taxativamente los servicios gravados por el IVA, sino que se dice: que "para efectos del Impuesto al Valor Agregado, se considerará servicio", y da una definición antojadiza en la cual involucra absolutamente todo, absolutamente todo; es decir, para efectos del Impuesto al Valor Agregado, -según la concepción de este proyecto- todo se considerará como servicio. Y más bien puntualiza, aquellos que estarán gravados con tarifa cero. Es decir contraría la razón natural y la razón de ser, y la esencia que debe tener una ley tributaria, conforme también está establecido

en el mandato del Artículo cuatro. Por lo tanto, señor Presidente, lo que debe hacer la Comisión, es pedir al Ejecutivo, que puntualmente determine cuáles son los servicios que están, que van a estar gravados por el IVA, y cual es el objetivo que él pretende en esta ley, o en su defecto, eliminar esta disposición. Gracias, señor Presidente. -----

REAUSSME LA DIRECCION DE LA SESION, EL PRESIDENTE TITULAR DOCTOR FABIAN ALARCON. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. Sustitúyase el numeral..

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, perdón. Diputado Raúl Baca, tiene la palabra. Observaciones. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente, no puede dejar de referirme a la intervención del Diputado Gilberto Vaca, puesto que en realidad lo que deberíamos exigir, por parte de este Congreso, de acuerdo con la Constitución, es que el señor Ministro o los delegados que el señor Presidente quisiera, explicarán las razones, precisamente en este Congreso, así dice la Constitución, de cada uno de los artículos que estamos discutiendo, eso aliviaría precisamente la discusión. A falta de estos artículos esperaríamos que sean los legisladores que creen en las normas presentadas por el Gobierno, que expliquen sus razones. Si no existe ésto, tenemos que necesariamente hacer observaciones sin ningún tipo de limitación, sobre lo que consideramos inadecuado. Coincido, en cambio con el Diputado Gilberto Vaca, digamos, precisamente en que aquí se ha alterado, en este Artículo cincuenta y cinco, los objetivos, y se ha puesto más bien tarifa cero. No me voy a referir a eso, sino al hecho cierto de que en este artículo, al poner el articulado que señala lo que tendrá tarifa cero, otra vez vuelve a eliminarse, en el caso de la impresión de libros, precisamente los libros, los periódicos, las

revistas, los folletos, las publicaciones culturales, científicas y políticas, que tenían excepción en la norma anterior. Yo no sé si es realmente un deseo real de gravar este tipo de publicaciones. Pero en todo caso, recomiendo a la Comisión, que si vamos por la vía de tarifa cero, se vuelva a poner lo que está con excepción en la norma anterior, esto es, libros, periódicos, revistas, folletos, publicaciones culturales, científicas y políticas. Si se va por la vía de las excepciones, también, todo lo que tiene que ver con el uso agropecuario, que antes estaba excepcionado también. Y una cosa que es adicional, ya se afectó a los periódicos, ahora se elimina precisamente también a radio y televisión, también va a estar gravado radio y televisión, en sus servicios. Vale la pena que la Comisión analice si esto es procedente. Nosotros, por lo menos, estamos en contra de eliminar este tipo de excepciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Gracias, señor Presidente. Asuntos puntuales para la Comisión. Ciertamente es, en la anterior ley estaba claramente tipificado cuáles eran los servicios gravados con el Impuesto al IVA, ahora, más bien se ha detallado cuáles son los servicios que tienen tarifa cero. Esto significa que todo lo que no está aquí en la ley, está gravado con tarifa del diez por ciento, y eso, señor Presidente, es gravísimo; gravísimo, porque se me ocurre pensar entre otras cosas, por ejemplo, que esa madre de familia pobre, que tiene que dejar a ese niño en la guardería para ir a trabajar y ganarse el pan de cada día, tendrá que pagar el diez por ciento de IVA ahora, a esa guardería. Se me ocurre pensar, por ejemplo, que aquel anciano, señor Presidente, que incluso tiene una Ley de Amparo, que ahora necesita unos lentes, que necesita el servicio de esos lentes, tendrá que pagar también el diez por ciento por ese servicio para que le midan la vista. No ustedes, señor Presidente, tranquilos, tranquilos. Señor Presidente,

en este Congreso y en el anterior, se aprobó una ley trascendental para el país, la Ley de Turismo, sector al cual el mismo Presidente de la República lo ha calificado como política de Estado, y que se va a incentivar dicho sector. Hasta antes de esta ley o de esta propuesta, señor Presidente, las agencias de viajes que solamente se encargan de hacer el enlace entre el turista y la agencia operadora de turismo, porque el turista tendrá que sí, luego pagar en el hotel, en el barco, en el carro, qué sé yo, en el restaurante, el diez por ciento del IVA, pero ahora también la agencia de viaje, solamente por haber hecho el contacto, tendrá que cobrar el diez por ciento al paquete turístico total; eso significa encarecer ese servicio, y obviamente seguimos cayendo en el problema que siempre hemos caído, de no volvernos competitivos, incluso en sudamérica en materia de turismo. Señor Presidente, en estos servicios que también se quiere gravar, se me ocurre pensar también, como no está considerado con tarifa cero, en que se vaya a hacer una persona un examen de laboratorio, una radiografía, un ecosonograma una mujer, tendrá que pagar ahora el diez por ciento del IVA. Por eso es importante, hacer hincapié en lo que ya dijo el Diputado Vaca, que más bien el Gobierno diga, cuáles van a ser los servicios que estarán gravados con el diez por ciento del IVA, y no como se lo está planteando de esta manera, porque insisto, habrá un gran abanico de posibilidades que tendrán gravados el diez por ciento del IVA. Señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Diputado Fernando Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Una observación más bien corta, para la Comisión, señor Presidente. Está bien que los servicios religiosos, como las misas, los bautizos, etcétera, etcétera, estén gravados con tarifa cero. Más ocurre, -y esto es para Guines, señor Presidente- las pompas fúnebres y todo lo que tiene que ver con la muerte, estén gravados también. Esto debe tomar muy en serio la

Comisiòn, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Flores. No. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 21. Sustitùyase el numeral 1 del Artículo 56, por el siguiente: "Los descuentos y bonificaciones normales concedidos a los compradores, segùn los usos y costumbres mercantiles y que consten en la correspondiente factura, excepto el que corresponda al descuento por pronto pago, que aunque en la factura, por su esencia, no hace variar el precio de venta". Hasta ahì el Artículo veintiuno. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideraciòn para debate. Sin debate, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 22. Añàdase el siguiente inciso al Artículo 61 de la Ley: "Constitùyase en agentes de retenciòn a las empresas emisoras de tarjetas de crèdito por los pagos que efectùen por concepto del IVA a los establecimientos afiliados, debiendo estos agentes retener y depositar la totalidad de este impuesto en las entidades financieras autorizadas a recaudar tributos. Los establecimientos que transfieran bienes muebles corporales o presten servicios cuyos pagos se realicen con tarjetas de crèdito estàn obligados a desagregar en los comprobantes de venta, pagarès o documentos equivalentes que entreguen a sus clientes. El incumplimiento de esta disposiciòn constituirà defraudaciòn y serà sancionado de acuerdo con el Còdigo Tributario". Hasta ahì el Artículo veintidòs.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideraciòn para debate. Diputado Alfredo Serrano. No. Sin ninguna intervenciòn, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 23. Agrèguese a continuaciòn del primer inciso del Artículo 62 de la Ley lo siguiente: "En las ventas a consumidores finales se podrà incluir

el Impuesto al Valor Agregado IVA, en el precio de los bienes muebles transferidos o de los servicios prestados, de conformidad con el Reglamento". Hasta ahí el Artículo veintitrés. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. "Artículo 24. En los Artículos 70 y 84, sustitúyase lo siguiente: Donde dice: "tres meses", debe decir "un mes". Hasta ahí el Artículo veinticuatro. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Sin observaciones, siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 25. Sustitúyase el Artículo 71 por el siguiente: Objeto del Impuesto. Establécese el Impuesto a los Consumos Especiales, ICE, el mismo que se aplicará al consumo de: cigarrillos, cerveza, bebidas gaseosas, aguas minerales, aguas purificadas, alcohol, productos alcohólicos y los bienes suntuarios, los detallados en el numeral dos del Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno". Hasta ahí el Artículo veinticinco. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Señor Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Yo le voy a rogar, me permita volver por un momento, porque estamos yendo un poco rápido, en realidad, me permita volver por un momento, al Artículo veintidós, para hacer una brevísima observación, y para hacer notar a la Cámara lo siguiente: En los supermercados, señor Presidente, como todos sabemos, se adquieren bienes que están sujetos a tarifas cero, y como el pago o el requerimiento del cliente, se lo efectúa también a través de tarjetas de crédito, en muchas oportunidades, al aplicarse la reforma que se está planteando, las empresas emisoras de tarjetas de crédito, me refiero, estarían reteniendo un impuesto

al valor agregado, por transferencias exoneradas con tarifas cero, esto no solamente que afecta al consumidor sino que es absurdo y absolutamente ilegal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más observaciones. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 26. Sustitúyase el Artículo 78 por el siguiente: Están gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales los siguientes bienes: -----

GRUPO I **TARIFA**

1. Cigarrillos:	
Rubio	103%
Negro	48%
2. Cervezas.	43%
3. Bebidas Gaseosas.	15%
4. Aguas Minerales y Purificadas.	8%
5. Alcohol y productos distintos a la cerveza	63%

GRUPO II **TARIFA**

1. Vehículos motorizados de transporte terrestre de hasta 3.5 toneladas, importados o nacionales.	10%
2. Aviones, avionetas y helicópteros, Motos acuáticas, Tricares, cuadrones, yates y barcos de recreo.	10%
3. Cristalería y porcelana importada.	10%
4. Perfumes y cosméticos importados.	10%
5. Muebles y obras de arte importadas.	10%
6. Joyas y piedras preciosas importadas.	10%

Hasta ahí el Artículo veintiséis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Aquí estamos, señor Presidente, frente a uno de los artículos de mayor trascendencia y

gravedad. En todos estos días se ha venido comentando que el incremento de la tarifa que se quiere hacer para los cigarrillos, las cervezas, las bebidas gaseosas, las aguas minerales y purificadas, para el alcohol y los productos alcohólicos destinados a la cerveza, en los términos en que ha sido propuesta la reforma, básicamente se ha dicho durante todos estos días a través de los medios de comunicación y de la prensa nacional, sobretudo, que lo va a favorecer este propósito es simplemente a la exacerbación y al incremento del contrabando. Pero es que esa exacerbación y el incremento del contrabando, significa también desempleo para un importante sector de ecuatorianos y ecuatorianas que forman parte de la mano de obra de trabajo de estas empresas que están siendo afectadas. De qué se trata, señor Presidente, o que es lo que se requiere? De auspiciar la informalidad a través de la ley. Por eso, señor Presidente, nosotros proponemos la eliminación del Artículo veintiséis. No estamos de acuerdo, señor Presidente, al menos el Bloque del Partido Social Cristiano así lo plantea, no estamos de acuerdo con el incremento desmedido de los impuestos. Yo quiero recordar, que este incremento desmedido de los impuestos, por ejemplo en el caso de los cigarrillos, mereció por parte del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, con informe favorable de los diputados roldosistas, una reducción, más bien una reducción en el año mil novecientos noventa y cinco. Resulta que ahora se ha cambiado totalmente de criterio, y el Gobierno al que pertenecen pues los diputados roldosistas y algunos legisladores, están proponiendo justamente lo contrario de lo que propusieron firmaron y aprobaron hace apenas un año, señor Presidente. Llevar adelante una política como la que proponen, de incremento realmente desmedido, desmedido de las tarifas, propiciar el contrabando, generará desempleo, destruirá gran parte de la industria nacional. Nuestra oposición, en este sentido a este propósito contenido en el Artículo veintiséis del proyecto. Por lo tanto, por la Comisión, la observación que nosotros hacemos es de la eliminación del Artículo veintiséis.

Y, señor Presidente, porque no es que a todo nos oponemos, en cambio nos parece procedente que a los artículos suntuarios o de lujo, como la cristalería y porcelana importada, los perfumes y cosméticos importados, las joyas y piedras preciosas importadas, nos parece procedente que se haya establecido una tarifa del diez por ciento. No nos oponemos a todo. A lo que nos oponemos, es a lo que debemos en conciencia oponernos. Y como observación para la Comisión entonces, nuestra solicitud y nuestro planteamiento, de eliminar del artículo veintiséis, el grupo número uno; y en lo que tiene que ver al número dos, el mantener los rubros números dos, tres, cuatro, cinco y seis, y por supuesto eliminar dentro del grupo número dos, el rubro número uno, que grava a los vehículos motorizados de transporte terrestre. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Luis Villacreses. -----

EL H. VILLACRESES COLMONT. Señor Presidente, honorables legisladores: La ciencia camina y hay evolución permanente, señor Presidente, honorables legisladores. Hasta hace poco no se sabía hasta qué punto el cigarrillo producía los males, que ahora sí científicamente se han comprobado. Me estoy permitiendo, señor Presidente, con su venia, repartir una hojita en la cual se explica el grave daño que el cigarrillo hace no solamente para el que fuma, sino también para el pasivo, el que está cerca del que está fumando. El alquitrán es un cancerígeno considerado e indiscutible, de las grandes cantidades de componentes que tiene al fumarse el cigarrillo; la nicotina es la sustancia que hace adicción a este cigarrillo, mucho más fuerte que la cocaína, de ahí la dificultad de que las personas dejen de fumar; el monóxido de carbono, señor Presidente y distinguidos caballeros, tiene más adicción a la hemoglobina del cuerpo humano, doscientos cuarenta y cinco veces más que el oxígeno. De allí que las embarazadas, señor Presidente y honorables legisladores, es un grave peligro para la descendencia de los niños,

es un grave mal que le hace a la república, permitiendo de que alcance alguien a fumar un cigarrillo, señor Presidente. En la mujer embarazada, se producen trastornos tremendos, que consecuentemente dan como resultado un niño que no nació con la suficiente oxigenación, porque ese monóxido de carbono desplazó el oxígeno, que es el que con la proteína, forman la corteza cerebral, señor Presidente, dejando que una criatura cuando sea adulta no tenga la suficiente capacidad mental para desarrollarse. En los países desarrollados, señor Presidente, los cálculos que se hacen, que el porcentaje que puede producir como ingreso para el Estado, este negocio del cigarrillo no alcanza para sostener los sistemas hospitalarios, para defender del grave mal que se hacen, señor Presidente. Si nosotros somos un pueblo en desarrollo, un pueblo que desgraciadamente a caído en las garras de la irresponsabilidad en la educación, es imposible que nosotros nos pongamos a ver que se pierde la actividad en determinada dirección y se favorece el contrabando, señor Presidente. Sea cual fuere el motivo o la dirección con que se aumente el costo del cigarrillo, repito, es mucho más beneficioso, porque en realidad lo que se desea es tratar que un país que ha iniciado una nueva etapa en su estructuración ejecutiva, encuentre al transcurrir del tiempo, la generación que necesitamos para responder por los graves problemas que tiene la Patria. Por eso, señor Presidente, yo me permito en la forma más comedida, que la Comisión encargada del trámite de esta ley, pues se fortalezca precisamente con los impuestos que se le imponen al cigarrillo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. La Diputada Susana González. Enseguida, Diputado Chiriboga. -----

LA H. GONZALEZ DE VEGA. En cuanto al incremento del ICE, según el artículo veintiséis, estamos opuestos al mismo, porque lo único que lograría es una evasión tributaria, el incremento del contrabando y una gran cantidad de desempleo, que no sabemos, porque no ha dado la solución

el Gobierno, como va a resolver el problema de desempleo que generaràn muchas de las medidas que se estàn aquí tomando. En consecuencia, el que se disminuyan los vicios, todos deseamos que los ecuatorianos beban menos y fumen menos, no me incluyo en ellos porque tengo otros vicios, pero no concretamente esos, no, no los que ustedes piensan tampoco, es cuestiòn de educaciòn, no de aumentar impuestos, porque lo que harà es que progrese el contrabando, y eso es lo que no deseamos. Por lo tanto, me asumo a la posiciòn del Diputado Flores, de estar en contra de este artìculo, a excepciòn de los bienes suntuarios, pero vamos a negarlo en el segundo debate. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted, señora diputada. Diputado Luis Chiriboga. -----

EL H. CHIRIBOGA ACOSTA. Gracias, señor Presidente. Si subiendo el impuesto a los cigarrillos, la poblaciòn que le gusta dejarìa de fumar, yo estoy completamente de acuerdo que se le suba en un porcentaje muchìsimo mayor; pero lo ùnico que causa la subida del impuesto a los cigarrillos, es que el Estado deje de recibir el impuesto que tiene por este producto, y que crezca de una manera total el contrabando del cigarrillo. En cuanto a la cerveza, ni que decir. Si nosotros tenemos los artìculos y vemos que han ido bajando otros, señores legisladores, estos impuestos, supongo que no han de haber bajado de locos, sino porque les sirviò como base para su anàlisis y para su decisiòn, estudios en relaciòn a los ingresos de nuestro país por concepto de esos impuestos, y a lo que se ve diariamente en el mercado informal, como entran las cosas del contrabando. Cuando la cerveza tenìa un impuesto alto, veìamos en nuestro país, en nuestras ciudades, en las tiendas, en los mercados, en las esquinas, cervezas de todo el mundo de todas las marcas, de todos los países, en detrimento de lo que tiene que recibir nuestro Estado, como impuesto a la cerveza. De tal manera, que aquí no se le està haciendo favor al país, no se està

haciendo favor a nadie, más que a los contrabandistas, más a los que han estado acostumbrados a traer cosas a nuestro país, sin pagar impuestos, estafando al erario nacional. Por lo tanto, aquí no es una posición aislada de los diputados del partido Social Cristiano que han hablado, es una posición firme del partido de oponerse a que suban estos impuestos del grupo uno. Igual, coincido plenamente en cuanto a los vehículos motorizados de hasta tres cincuenta toneladas transporte terrestre. La mayoría son vehículos de trabajo. Los suntuarios, que paguen muchísimo más, se puede vivir sin ellos. Pero no se puede vivir sin los ingresos que entran al país, por el trabajo honrado y decente de la gente. El contrabando no paga impuesto, por contrabando no entra un sucre al erario nacional, pero sí a los bolsillos de las personas que cada vez están más gordas, que cada vez están más millonarias, y que el pueblo a lo mejor en algún momento los puede identificar. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mauricio Salem. -----

EL H. SALEM MENDOZA. Señor Presidente: Voy a ser lo más breve, y quiero empezar por felicitar al Diputado Villacrés que es el único legislador de gobierno que está presente, perdón, también está el compañero Viteri, pero no habla, acá está hablando el compañero Villacrés, en todo caso, ha hecho una exposición científica con relación a los cigarrillos; pero no ha debatido en el sentido de que estos impuestos está creando el Gobierno de los pobres, para crear más pobreza en el país, para que haya desocupación, para que las industrias licoreras y tabacaleras cierren sus puertas, porque el sector informal es el que va a crecer. El Gobierno de los pobres, cuando en campaña política dijo que iba a trabajar en beneficio de los pobres hoy día está en contra de los pobres. Lo que decía el legislador Vaca, es verdad, queremos avanzar lo más rápido posible, señor Presidente, para ver aquí la votación, quienes son los que están con el pueblo, con los pobres. Y quienes son los que están contra los pobres. Acaso este proyecto y este artículo, señor Presidente,

va a solucionar las arcas fiscales? Al contrario, se va a hundir más el Estado, porque no va a percibir por los ingresos, lo que él procura con este artículo. Nuestro bloque Social Cristiano, y lo ha dicho permanentemente, que estará en la oposición de todo lo que signifique ir en contra del pueblo ecuatoriano. Este artículo, como observación a la Comisión, debe ser sacado del estudio que se está haciendo aquí en el Plenario. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor legislador. Diputado Raúl Baca. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente: Sobre este artículo, quisiera recomendarle a la Comisión, que examine y lea las actas que permitieron que el Congreso, el Congreso en Pleno, rebajara, en el caso de los cigarrillos, los impuestos precisamente a los cigarrillos. Y eso no dista mucho señor Presidente. Usted era Presidente, alguno de nosotros éramos legisladores, y oímos el debate con absoluta claridad como para votar por la reducción de los impuestos de los cigarrillos. Yo creo que las contradicciones tenemos que examinarlas y debe examinarlas la Comisión, para saber que los argumentos que se exponían por parte de quienes defendían la tesis, son exactamente lo contrario de lo que ahora salen a relucir. La Comisión debería analizar, y eso nos evitaría a nosotros el largo debate sobre el tema, por qué se rebajó precisamente los impuestos de los cigarrillos; y se debería analizar cuál ha sido el efecto de esa reducción, para saber ahora a dónde queremos ir con el incremento. Nuestro partido está en contra de el grupo uno que fija aumentos de imposiciones precisamente a lo cigarrillos y a las bebidas en el país. Y está en contra, señor Presidente, porque en materia tributaria, el problema no esta entre oposición y gobierno, ni entre serranos y costeños, ni está tampoco, como alguien decía, entre los que piensan en este rato a favor de la salud o no, el problema es entre informales y formales, y estas medidas causan más informales en el país,

precisamente porque abonan a la creación de contrabando. Si el problema fundamental en este país, es que los impuestos no se cobran, no se cobran a los informales, y por tanto hay pícaros en este país, que han convertido la informalidad en un sistema, que en realidad lo que hace es alimentar la informalidad y evitar en esa forma evadir precisamente los impuestos. El problema es de quien cobra los impuestos, no de la existencia de más tributos; el problema es crear efectivamente a través de una norma legal, ya sea como la propuesta por el partido Social Cristiano hace poco, o como la que vamos a entregar nosotros, para efecto de lograr que sea la estructura tributaria la que pueda recoger los impuestos que hacen falta en el país, tratando efectivamente de cobrar a la informalidad, que no es lo mismo que el esfuerzo de los microempresarios en este país; es decir, esa informalidad que no cumple con las normas legales y que permite efectivamente el crecimiento del contrabando en este país; eso sería lo importante. Con estas normas legales, nosotros nos oponemos es, porque con estas normas propuestas, lo único que se haría es aumentar el contrabando en el país; ya han pasado antes, no vemos razones para que no pase ahora; y en función de eso, lo que sí tenemos que repetir en forma muy clara, es que la moralidad no se legisla, la moralidad se vive en función de educación, y eso es lo importante. Pero en este rato convertirlo en normas legales para lograr que la moralidad funcione, nos parece un disparate, lo único que va a aumentar es precisamente el contrabando y en función de eso, la informalidad en el país. Por eso estamos en contra del grupo uno, señor Presidente, y dejamos precisamente a la Comisión, la conveniencia de revisar estos conceptos. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR DIPUTADO PATRICIO VITERI. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Alfredo Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente: La propuesta

del bloque Social Cristiano ha sido presentada ya por tres legisladores, con el fin de viabilizar este proyecto, o cuatro legisladores, incluso con el fin de viabilizar la agilidad de este proyecto, señor Presidente, yo quiero sumarme específicamente a la propuesta del Diputado Marco Flores, de esta manera viabilizamos esto; y queda lógicamente sentada también que mi posición es de no permitir que haya más impuestos en este país. Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Ermel Campana. -----

EL H. CAMPANA BAUX. Gracias, señor Presidente. Yo más bien quisiera referirme en este artículo, no desde el punto de vista político sino más bien del punto de vista de la salud del pueblo; quiero referirme especialmente a uno de los panfletitos que ha circulado, y creo que casi todos los diputados, los honorables diputados han tenido la oportunidad de leerlo, y que ha sido distribuido en este día por personas que están defendiendo prácticamente el uso de las bebidas alcohólicas. Y es inconcebible que se hable aquí de la salud del pueblo ecuatoriano, como si el uso del alcohol mejoraría la salud del pueblo ecuatoriano; hay tres hojas, pero básicamente, por el tiempo, voy a referirme simplemente a la conclusión y a la solución que ellos mismos presentan en este documento. En la conclusión, dice: El incremento en los impuestos a los licores, no conseguirá la moderación en el consumo, por el contrario, se aumentará drásticamente el número de ecuatorianos de escasos recursos que ingieran licores no aptos para el consumo humano. Yo me preguntaría y preguntaría: Qué toma el pueblo ecuatoriano? El pueblo ecuatoriano no toma whisky, ni bebidas finas ni caras, el pueblo ecuatoriano toma realmente aguardiente y licores no aptos para el consumo humano, de fábricas semiclandestinas; es decir, si se incrementa el impuesto a las bebidas alcohólicas, estaría afectando a un sector de estrato bastante alto de la sociedad ecuatoriana. Dentro

de la solución que plantea, dice: "Consideramos que los objetivos planteados por el Gobierno se los conseguirán únicamente mediante la educación al consumidor, declarando la guerra a la producción clandestina, a la falsificación y el contrabando". Yo diría lo contrario. Diría: La solución. consideraríamos que los objetivos planteados por el Gobierno se los conseguirán únicamente mediante la educación al consumidor, declarando la guerra al consumo del cigarrillo y declarando la guerra al consumo del alcohol. Por lo tanto, yo creo que es importante que desde el punto de vista de la salud, estemos, yo creo en definitiva, a favor de que se suban los impuestos para que el pueblo ecuatoriano a través de la educación, pueda consumir menos alcohol y pueda consumir menos nicotina. Ya lo expresó aquí el honorable diputado, la nicotina en los Estados Unidos está considerado como droga, y es por esto que en la mayor parte de los ambientes de uso está eliminado el que se fume para que no puedan enfermarse muchos de los ciudadanos, porque definitivamente el cigarrillo y el alcohol afecta a la salud. Yo creo que es importante que se defienda la salud de los ecuatorianos, no desde el punto de vista, tomándolo políticamente, si es conveniente el alza o no el alza, sino que definitivamente es inconveniente para la salud del pueblo ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Juan José Illingworth. -----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente, mi intervención se va a referir al tema de las aguas minerales y purificadas. En algún momento quizás, estas aguas son algún lujo, pero desde hace mucho tiempo que se ha convertido en la única manera de no envenenarse con las aguas llamadas "potables" de diversas ciudades. En las ciudades más pobladas del país, señor Presidente, por problemas de las tuberías de agua potable que se encuentran por debajo de las tuberías de aguas servidas, se ha probado reiteradamente que las aguas llamadas "potables", contienen

hasta heces fecales, señor Presidente, y por esta razón se ha convertido cada vez en una costumbre mayor, el consumir estas aguas tratadas. Pero resulta que hay decenas, por no decir alrededor de cien marcas fantasmas de estas aguas que son producidas en talleres que venden el agua hasta en fundas plásticas, señor Presidente, y que realmente no procesan el agua debidamente, sino que son verdaderas aguas potables, entre comillas, medidas en fundas plásticas. El elevar este impuesto, lo único que hace es favorecer la disponibilidad de estas aguas clandestinas, de estas aguas informales, en contra de estas industrias que sí trabajan bien, que sí purifican el agua, antes de embasarla en estos embases básicamente de plástico. Por esta razón, yo quiero hacer la reflexión para la Comisión, para que en el caso específico del agua mineral y purificada, no recarguemos aún más este impuesto, porque podría, repito, perjudicarse a las únicas empresas que realmente tratan y purifican el agua. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 27. Sustitúyase el Artículo 3 de la Ley sin número, de Maternidad Gratuita, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 523 de 9 de septiembre de 1994, por el siguiente: "De las recaudaciones obtenidas por el Impuesto a los Consumos Especiales que grava el primer grupo de bienes que constan en el Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, el 3% se incluirá en el Presupuesto del Gobierno Central, el mismo que destinará en su totalidad a financiar la prestación de servicios establecidos en esta Ley y se transferirá conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público". Hasta ahí el Artículo veintisiete, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Simón Bustamante. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. De las intervenciones de varios legisladores y de sus observaciones al Artículo veintiséis, se deduce, señor Presidente, de que habría una mayoría, claramente en contra de la propuesta del Ejecutivo, en materia de modificar la estructura de impuestos a varios ítems, sobre todo en el grupo uno, y una parte del grupo dos. Esto nos lleva a pensar, nos lleva también a pensar, de que el contenido del Artículo veintisiete resultaría absolutamente improcedente. Resulta absolutamente improcedente, porque de alguna forma pretende cambiar la aplicación del tres por ciento sobre el rendimiento de los impuestos a los cigarrillos, a las cervezas, etcétera, y ese tres por ciento está aplicado a financiar los servicios de la maternidad gratuita. Yo solicito, señor Presidente, que usted disponga que por Secretaría se proceda a la lectura del texto vigente de la Ley sin número de Maternidad Gratuita que está publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 523 del 9 de septiembre, el Artículo tres concretamente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 3 de la Ley de Maternidad Gratuita. El Artículo tres dice así textualmente, señor Presidente. "Incrementase en el 3% las tarifas del impuesto a los consumos especiales, señaladas en el Artículo 78 de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial 341 de 22 de diciembre de 1989. Los valores producto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso primero de este artículo, serán transferidos mensualmente por el Ministerio de Finanzas a las cuentas del Ministerio de Salud Pública, el que los destinará en su totalidad a financiar la prestación del servicio establecido en esta Ley". Hasta ahí, señor Presidente. ----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Como puede apreciarse, en la ley vigente se precisa de manera muy clara, que un 3% adicional, el rendimiento de ese

3% está orientado a financiar los servicios de maternidad gratuita, y además precisa el procedimiento que el Ministerio de Finanzas tiene que usar para la transferencia mensual de esos recursos al Ministerio de Salud Pública. En esta propuesta, señor Presidente y honorables legisladores, se hace una reforma de manera absolutamente general, lo cual deja al libre arbitrio del señor Ministro de Finanzas el que pueda transferir o no los recursos. De tal manera de que me parece absolutamente improcedente esta reforma, para la Comisión, señor Presidente, que tome en cuenta la observación y que en el informe de segundo debate desaparezca y no conste este articulado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin debate. Por favor continúe con el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 28. Sustitúyase el Artículo 111 de la Ley, por el siguiente: Artículo 111. Recaudación a través de Instituciones Financieras. Autorízase al Ministro de Finanzas y Crédito Público para que pueda celebrar convenios especiales con las instituciones financieras establecidas en el país, tendientes a recibir la declaración y la recaudación de los impuestos, intereses y multas por obligaciones tributarias, quien podrá delegar al Subsecretario de Rentas para dicho efecto". Hasta aquí el texto del Artículo veintiocho, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. En consideración para debate. Continúe con el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 29. El Artículo 21 del Decreto - Ley 05, publicado en el Registro Oficial número 396 de 10 de marzo de 1994, dirá: En todos aquellos casos en que el Código Tributario y demás leyes tributarias no prevean plazos específicos para resolver o atender peticiones, reclamaciones o recursos de los contribuyentes, la Administración Fiscal

tendrá el plazo de noventa días para pronunciarse. El silencio administrativo en el ámbito tributario siempre será considerado como negativa tácita de la petición, reclamación o recurso respectivo, y facultará al interesado para el ejercicio de la acción que corresponda. Esta disposición prevalecerá sobre cualquier otra que se le oponga". Hasta ahí el texto del Artículo veintinueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el diputado Juan José Illingworth. -----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. Señor Presidente, este artículo es muy grave realmente. Implicaría, que cuando alguien hace una consulta al Ministerio de Finanzas o alguna reclamación, el funcionario del Ministerio de Finanzas podría no contestar durante noventa días, y ese plazo implicaría que la respuesta ha sido negativa a la petición; y esto solamente significaría en la práctica, una demora para el trámite del interesado. Podría darse el caso, que el Ministerio de Finanzas o el funcionario que quiera atender o resolver la petición respectiva, bien sepa desde el inicio que quiere responder negativamente a la petición presentada. Pero en virtud de que este artículo le dice al funcionario, mire, usted no tiene que darse trabajo de formular una contestación negando esta petición, simplemente deje pasar los 90 días y el silencio administrativo causará efecto de contestación negativa. Lo que va a pasar en la práctica, señor Presidente, es que por la ley del mínimo esfuerzo, en la práctica, los interesados tendrán que esperar obligatoriamente 90 días, para recién allí conocer que su petición ha sido negada, señor Presidente. El Artículo 28 de la Ley de Modernización, al contrario a este artículo, justamente sostiene que quince días después de presentada una solicitud, ésta se encuentra al contrario, como aceptada. Este artículo pretende, por un lado, violentar el sentido común y el ánimo de todo silencio administrativo, así como también pretende fomentar la vagancia, la pereza,

por parte del funcionario público. En todo caso, señor Presidente, si es que si así se lo quiere, de que se tenga en la mayoría de los casos, la facilidad para el funcionario público de negar las peticiones a través del silencio, pues entonces que no demos los noventa días al funcionario, sino que se reduzca el plazo a treinta o máximo a cuarenta y cinco días, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Milton Ordóñez. -----

EL H. ORDOÑEZ GARATE. Gracias, señor Presidente. En verdad el contenido del segundo inciso de este artículo, es absolutamente descabellado, y se podría translucir incluso, relacionando con otras normas de derecho público, de que es una verdadera ignorancia jurídica. En otras disposiciones de carácter público, concretamente en la Ley Orgánica del Ministerio Público, en las reclamaciones que hacen los particulares hacia el Estado y diferentes entidades, se considera de que al presentarse la reclamación por escrito, ante una entidad u organismo cualesquiera del sector público, en caso de que el funcionario público a quien se remite esa comunicación, no da contestación en veinte días, se entiende aceptado los requerimientos del ciudadano afectado por un acto administrativo. Por eso decía, que este inciso segundo es absolutamente descabellado y contraría normas elementales del derecho público. De tal forma que, sugiero a la Comisión, que el inciso segundo de este proyecto sea eliminado, por ser atentario al derecho público y anticonstitucional, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, la reforma que propone este Artículo 29, pretende fundamentalmente regresar al silencio administrativo negativo, y esto sin duda alguna constituye o constituiría

un verdadero retroceso en el proceso de modernización, cuyo fundamento se encuentra en la Ley precisamente de Modernización del Estado, y en el propio Artículo 21 del Decreto - Ley 05, que el proyecto está modificando. Esta reforma, señor Presidente, por otra parte, implicaría volver al estado de negligencia de funcionarios de la administración tributaria, que no resolvían los reclamos presentados por el contribuyente. Por eso, ratificando lo que ha dicho mi compañero de partido, el Diputado Milton Ordóñez, nuestra posición es porque se niegue el Artículo veintinueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. Si no hay más debate. Diputado Bustamante tiene la palabra.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera abundar un poco más de precisión en los criterios expuestos. Para el efecto, solicito, señor Presidente, me autorice acudir a la lectura del Artículo 28 de la Ley de Modernización del Estado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado, señor diputado. -----

EL H. BUSTAMANTE VERA. "El Artículo 28 textualmente señala: "Derecho de Petición". Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública deberá ser resuelto en un término no mayor a quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, salvo que una norma legal expresamente señale otro distinto. En ningún órgano administrativo se suspenderá la tradición ni se negará la expedición de una decisión sobre las peticiones o reclamaciones presentadas por los administrados. En todos los casos, vencido el respectivo término, se entenderá por el silencio administrativo. Y repito, señor Presidente: En todos los casos, vencido el respectivo término, se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud o pedido ha sido aprobar, o que la reclamación ha sido resuelta en favor del reclamante. Esto, señor Presidente, se opone a lo propuesto en este artículo, y no se está

derogando esta disposición de la ley. Significaría entonces, que van a haber graves contradicciones, cuál ley va a aplicar. Por un lado, el Ministerio de Finanzas aplicaría esta reforma; pero por otro lado, al mantenerse vigente esta disposición, el afectado va a acudir precisamente a esta disposición de la Ley de Modernización, lo cual va a generar una controversia jurídica de nunca terminar y de nunca poder resolver un problema de esta naturaleza. Por esta razón, considero que es absolutamente impropio el contenido de esta propuesta, y debe ser suprimido por la Comisión, a efectos de que no conste en el informe para segundo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor Diputado. Señor Secretario, continúe con el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 30. Deróganse las siguientes Leyes y Decretos que crearon y modificaron el impuesto para SOLCA y el Impuesto Único sobre las operaciones de crédito en moneda nacional: a) Decreto Supremo No. 317 publicado en el Registro Oficial 522 de 28 de marzo de 1974. b) Decreto No. 52 publicado en el Registro Oficial No. 326 de 28 de noviembre de 1980. c) Los artículos Nos. 79, 80 y 81 de la Ley 006 de Control Tributario Financiero publicada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988. d) Ley 63 publicada en el Registro Oficial 366 de 30 de enero de 1990. e) Ley 168 publicada en el Registro Oficial 996 de 10 de agosto de 1992". Hasta ahí el Artículo treinta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el doctor Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, en concordancia con la exposición que tuve el honor de hacer la noche de ayer, me permito solicitar que este artículo se lo suprima, por contravenir las disposiciones del Artículo 97 de la Constitución Política del Estado, que preceptúa

que el Congreso Nacional no podrá aprobar leyes que supriman ingresos contemplados en el Presupuesto General del Estado, sin establecer a la vez, normas legales compensatorias. Las referencias que se ha hecho en el texto del Artículo 30, se refieren a organismos regionales de gran importancia: El Plan de Riego de Loja, el Fondo de Desarrollo de la Provincia de El Oro, el Fondo de Desarrollo de la Provincia del Carchi, los Sectores Campesinos de la Provincia de Chimborazo, el Fondo de Desarrollo de Bolívar, el Centro de Rehabilitación Económica de Manabí, la Sociedad de Lucha contra el Cáncer, cuya existencia misma se atentaría de aprobarse esta Ley. Por estas consideraciones, señor Presidente y concordante con lo manifestado el día de ayer, yo solicito que este artículo se lo suprima. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En vista del número de diputados que están inscritos, les ruego por favor, señores diputados, tener en consideración que, se refieran específicamente al artículo. Tiene la palabra el Diputado Humberto Delgado. -----

EL H. DELGADO TELLO. Gracias, señor Presidente. Quisiera, señor Presidente, antes de argumentar el apoyo a lo planteado por el Diputado Pío Oswaldo Cueva, se me permita que por Secretaría se de lectura una comunicación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Comunicación enviada por las autoridades de la provincia de Loja. "Asamblea Provincial de Loja. Quito diciembre 12 de 1996. Señor Abogado Abdalá Bucaram Ortiz, Presidente Constitucional de la República. Presente. Señor Presidente: Convocada por el señor Prefecto Provincial de Loja, ingeniero Raúl Auquilla, la Asamblea Provincial, en los términos constantes en la Ley de Régimen Provincial, se ha reunido este organismo, alimentando por el concurso de las diversas instituciones públicas y privadas que conforman el basamento socioeconómico y

cultural de la provincia, durante el día 10 de los corrientes, luego de un análisis cívico y patriótico de lo que constituyen los grandes objetivos que se plantea el gobierno nacional en el Plan Económico presentado a la nación. Advertimos, que en el caso del Artículo 30 del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, estos objetivos nacionales contradicen la aspiración al desarrollo integral de la Provincia de Loja, por cuanto elimina sin alternativa la única fuente de financiamiento del Plan Inmediato de Riego de Loja, declarado Obra de Emergencia Nacional por el Presidente Jaime Roldós en noviembre de 1979, así como la dotación de recursos para el funcionamiento de SOLCA. Consecuentemente la Asamblea Provincial decidió comisionar de entre sus miembros, a quienes suscribimos, para que concurramos ante su autoridad, a fin de formalizar la solicitud para que la Función Ejecutiva remita un alcance al Proyecto de Urgencia Económica enviada al Congreso Nacional, retirando el Artículo 30 del Proyecto en referencia. Constituidos en Quito, en el Salón de los Presidentes del Congreso Nacional, exhortamos a usted, para que haciendo brillar esa fulgurante sensibilidad, llena el patriotismo que le llevó a formalizar una consigna movilizadora, sustentada en el concepto de la "Fuerza de los pobres", atienda este requerimiento que se lo hacemos en nombre y en representación, justamente de aquellos hombres y mujeres lojanos, que a lo largo de su trajinar político han sabido serle fiel a su convocatoria. Creemos que atendiendo a este pedimento, usted, señor Presidente, tiene expedita la oportunidad para demostrar, que a ese efecto, por una de las provincias gravemente deprimidas por la sequía, y mayormente afectadas por la marginalidad y el centralismo, pueda resurgir e integrarse de pleno derecho en el concierto de sus hermanas provincias del país, pues desde el quairapungo se levanta la bandera democrática que en su momento enarbolaron con gloria a Jaime Roldós y Martha Bucaram, mártires por la soberanía de la patria y su integridad territorial; su gesto elegante y de estima hacia la

Provincia de Loja, quedará peremnizada en la historia lojana, cuyas primeras páginas le correspondía escribir al maestro en ecuatorianidades, don Pío Jaramillo Alvarado. Usted y nosotros, señor Presidente, estamos comprometidos con la patria, dígnese atendernos. Atentamente. Ingeniero Raúl Auquilla Ortega, Prefecto Provincial, Presidente Asamblea Provincial de Loja; Ingeniero José Córdova, Gobernador de Loja; Licenciado Rolando Palacios, Vicepresidente del Consejo Provincial; Licenciado Rómulo Acaro, Consejero Provincial e Loja; Doctor Franklin Delgado, Director Ejecutivo PREDESUR; Doctor Carlos Bustamante, Alcalde de Macará; Abogado Eladio Cobos, Alcalde de Zapotillo; Hermano Tiziano Carigar García, ex-Canciller, UTPL; Ingeniero Fabián Rodríguez, Director Técnico PREDESUR; Ingeniero Jaime José Vásquez Presidente CISE. Ingeniero Luis Emilio Veintimilla, representante del Consejo de Gonzanamá; Licenciado Edwin Lima, representante del Consejo Calvas; Ingeniero Salvador Jaramillo, Presidente Cámara de Construcción en Loja; Ingeniero Gonzalo Maza, Delegado al Colegio de Ingenieros Loja". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, continúe Diputado Delgado. --

EL H. DELGADO TELLO. Gracias, señor Presidente. Aún más, podemos completar, señor Presidente y honorables legisladores, el llamado que está haciendo la Iglesia Católica, para hacer una recolecta de recursos económicos para salvar a ese sector de la patria, a ese sector tan importante como es el sur del país. Es conocido para todos los legisladores, la situación crítica que vive la Provincia de Loja en cuanto se refiere a la sequía, esto realmente ha constituido y ha conmovido a todo el país, y no podemos admitir de ninguna manera de ninguna forma, señor Presidente, de que mediante un artículo, se eliminen los recursos económicos que alimentan y fortalecen realmente la sobrevivencia de los ciudadanos que habitan en el sector fronterizo. Habíamos manifestado en algunas de las reuniones con las autoridades de la Provincia de

Loja, o es que queremos realmente que abandonen los habitantes que hacen frontera viva; o es que queremos realmente desproteger las fronteras de nuestro territorio ecuatoriano, al querer eliminar los recursos que inyectan al Proyecto de Riego de la Provincia de Loja. Por lo tanto, señor Presidente, y honorables legisladores, yo creo haber recogido también el criterio de muchos legisladores del Plenario de las Comisiones, en el que están conscientes de que este artículo no puede pasar. A esto, también quiero expresar en nombre de todas las autoridades y el pueblo de Loja, el agradecimiento sincero, porque estamos más allá conscientes y seguros, de que en el segundo debate no van a votar los legisladores para que se extermine la Provincia de Loja, sino van a lo contrario, a fortalecer y a robustecer el riego de Loja. Vamos a decirles a esos habitantes que viven en el sector de la patria, en el sector sur de la patria, que aquí hay legisladores pendientes de lo que sucede allá. Que estamos conscientes que hemos venido al Congreso para defender a los pobres, para defender a los hombres que hacen fronteras vivas. Y es por esto, que expreso desde ya, el agradecimiento sincero a todos los legisladores, porque estoy seguro que negarán realmente que pase este artículo treinta y negarán rotundamente, para que prosiga el riego en la Provincia de Loja. Esto, señor Presidente, para contribuir al criterio de los legisladores, especialmente de Pío Oswaldo, que planteó que se elimine el Artículo treinta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias señor diputado. Tiene la palabra el Diputado Gilberto Vaca. -----

EL H. VACA GARCIA. Gracias, señor Presidente. La evolución del propio derecho constitucional ecuatoriano, comprueba, señor Presidente y compañeros legisladores, el camino duro que han tenido que bregar los gobiernos seccionales y las diferentes provincias del país, para luego de duras luchas, como el caso de la Provincia de Bolívar, lograr la aprobación de determinadas leyes de beneficio provincial.

Esto ha permitido un ligero respiro para las provincias, que normal y tradicionalmente han sido olvidadas por los gobiernos de turno; este ha sido el amparo legal para que las provincias deprimidas puedan exigir que se entreguen, aunque sea estos exiguos recursos para atender a las poblaciones de sus respectivas jurisdicciones territoriales. Esta economía absorbente y centralmente planificada, cepalina y neocepalina, ya fue superada en el país. Y decía que la propia Constitución Política del Estado, está concebida inteligentemente para respaldar y fomentar el desarrollo provincial a través de los organismos autónomos de desarrollo seccional, que son los Consejos Provinciales y que son los Concejos Municipales. El Artículo 97 de la Constitución Política del Estado, si me permite, señor Presidente, dice: "Que el Congreso Nacional no expedirá leyes que aumenten el gasto público o que deroguen o modifiquen las que establezcan ingresos comprendidos en el Presupuesto del Estado, sin que al mismo tiempo, establezca fuentes de financiamiento, cree nuevas rentas sustitutivas o aumente las existentes". En reemplazo de las rentas que se pretende eliminar con el Artículo 30, no existe en el proyecto presentado por el señor Presidente de la República ningún tipo de compensación. Es decir, se pretende cercenar, arrebatar algo que es producto de la lucha de varias provincias ecuatorianas, entre ellas la Provincia de Bolívar. Porque esta Ley 046 de desarrollo provincial de Bolívar, no ha sido regalo de nadie, de ningún gobierno, es fruto de la lucha de pueblo de Bolívar, y no se puede permitir. Y no lo vamos a permitir, que ahora de un plumazo se quiera a través de los recursos propios de la Provincia de Bolívar, financiar un déficit presupuestario, como ya se ha dicho aquí, para alimentar burócratas que están ingresando al sector público ecuatoriano, en desmedro de comunidades marginales, en desmedro de varias parroquias, recintos, que están esperanzados en sus caminos vecinales, en luz eléctrica, y en buscar de alguna manera el desarrollo y el progreso de sus pueblos. El Artículo 149 literal b) de la

Constitución Política de la República, y continúo con su autorización, señor Presidente. Dice: Los Consejos Provinciales y los Concejos Municipales, constituyen los organismos del gobierno seccional, que gozarán de autonomía funcional, administrativa y económica en su respectivas circunscripciones territoriales. De qué autonomía podemos hablar, si solamente esta autonomía se la deja como un principio constitucional; de qué autonomía podemos hablar, si los gobiernos seccionales no cuentan con rentas, si a los gobiernos seccionales se les quiere quitar lo poco que tienen, para que se conviertan en mendigos de los gobiernos de turno; para que tengan que estar golpeando las puertas que nunca se abren de los funcionarios del Ministerio de Finanzas; para que tengan que ser sujetos de chantaje; para entregar coimas para conseguir partidas en beneficio de sus cantones y de sus provincias. Eso es lo que se pretende con esta malhadada ley, señor Presidente y señores legisladores. No lo vamos a permitir. Porque la autonomía política, administrativa y económica, es fruto de un devenir histórico de lucha y de perfeccionamiento del Estado ecuatoriano, que no se lo va poder arrebatar por el simple capricho del señor Presidente de la República. El Artículo 153 de la Constitución dice: "La entrega de recursos a los Organismos del Régimen Regional Autónomo, deberá ser directa, oportuna y automática, bajo la responsabilidad del Ministro de Finanzas". Y aquí se puede comprobar una vez más el espíritu del legislador al consagrar esta norma. Cuando dice: Sus rentas se incrementarán anualmente. Es decir, en un imperativo, no es una potestad del Gobierno Central, el dar o no dar las rentas. Ni siquiera es el de mantener las que ya tiene, sino que es un mandato constitucional que las rentas sean incrementadas anualmente. Y qué es lo que se pretende con el Artículo 30? No se está pretendiendo incrementar pues, se está pretendiendo eliminar las rentas que por Ley ya tienen varias provincias del país. Entonces es evidente, señor Presidente y señores legisladores, que aparte de ser injusto, aparte de ser inconsulto, aparte de ser arbitrario este artículo 30

de la reforma planteada por el Ejecutivo, es a todas luces inconstitucional. El Congreso Nacional no podía de ninguna manera aceptar la propuesta del señor Presidente de la República, que no solo afecta a la Provincia de Bolívar a la que me honro en representar; también a la Provincia de Loja, también a la Provincia de Chimborazo, a la Provincia de Pichincha, a la Provincia de Manabí, a El Oro, al Carchi, a SOLCA. Y yo creo que no habrá legislador, que traicionando los intereses de sus provincias, por más coincidencias políticas que pueda tener con el régimen, pueda votar en contra de los intereses de sus electores, de quienes nos mandaron a este Congreso a legislar en beneficio de nuestras provincias y a defender sus intereses. Y para eso estamos aquí compañeros legisladores, para defender, y esta es la oportunidad. La próxima semana, como dije en la intervención anterior, vamos a tener una oportunidad de oro, para ver a los legisladores que realmente estamos comprometidos con el voto popular; y me adelanto en decirle, señor Presidente, la próxima semana cuando se inicie el segundo debate, plantearé y dejo planteado, de que la votación sea nominativa, para que cada legislador asuma su responsabilidad, y para que cada legislador enfrente a su pueblo y vaya a sus provincias a decir que yo voté en defensa de mi provincia, o yo voté en contra de mi provincia, para ver si hay algún diputado que se atreve a regresar a sus electores, habiéndole traicionado al interior del Congreso Nacional; para que no haya puñaladas por la espalda al pueblo ecuatoriano, para que no se lance la piedra y después se esconda la mano, como ya ha sucedido en este Congreso Nacional; para que no haya las aprobaciones entre gallos y media noche; para que sea transparente la conducta de cada diputado. Por eso, señor Presidente, definitivamente nuestra oposición, y me alegro coincidir con varios compañeros legisladores cuya postura les enaltece, y cuya postura les dignifica, porque conozco por versión propia de ellos, de que van a estar en contra de este Artículo treinta. De mi parte, señor Presidente, como es obvio, pido concretamente que este Artículo treinta, que elimina la fuente de financia-

miento del impuesto unificado del uno por ciento a las operaciones en moneda nacional, que financia varias leyes en el país, sea negado por el Congreso Nacional. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Wilson Merino. -----

EL H. MERINO MACHADO. Señor Presidente, señores legisladores ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le encarezco, no hay debates, solo observaciones, les encarezco. -----

EL H. MERINO MACHADO. Había manifestado y había dejado constancia de cuál es la línea política, doctrinaria y de compromiso de los legisladores del Frente Radical Alfarista, frente a los intereses populares. El Artículo treinta, señor Presidente, de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, enviada por el Ejecutivo con el carácter de urgente, establece la derogatoria de leyes y decretos que crearon y modificaron los impuestos para SOLCA y el impuesto único sobre las operaciones de crédito en moneda nacional. Con su venia, señor Presidente, quiero manifestar en el seno del Plenario de las Comisiones, que los rubros y las cantidades que generaba y que genera el impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional, son los siguientes: FONDORO, el cinco por ciento, que equivale a nueve mil cincuenta millones de sucres; para la Provincia de Pichincha, en los sectores agropecuarios, el doce punto cinco por ciento, es decir veintidós mil seiscientos veinticinco millones de sucres; para el Fondo de Desarrollo de la Provincia de Bolívar, el siete punto cinco por ciento, que equivalen a trece mil quinientos setenta y cinco millones de sucres; el CRM, doce punto cinco por ciento, veintidós mil seiscientos veinticinco millones; el Fondo de Desarrollo Provincial de Pichincha, quince por ciento, que equivale a veintisiete mil ciento cincuenta millones de sucres; Fondo de Desarrollo de la Provincia del Carchi, el quince por ciento, veintisiete mil ciento cincuenta millones de

suces; y, el Plan de Riego de la Provincia de Loja, el veinticinco por ciento, que equivale cuarenta y cinco mil doscientos cincuenta millones de sucres. En este artículo y con esta disposición, señor Presidente y señores legisladores, se pretende quebrar y mancillar la dignidad de instituciones de clara función social, y de provincias, algunas provincias del país que necesitan de esos recursos para cumplir con su obra pública, con su obra social, a atender educación, atender viabilidad, atender con todos los requerimientos que reclaman cada uno de esos sectores populares de la población ecuatoriana. Por ello, señor Presidente, en mi calidad de diputado por la Provincia de Pichincha, me es menester defender enfáticamente los dineros que le corresponden a la Provincia para su desarrollo; y como diputado de la Provincia de Pichincha, exhorto a la sensibilidad de los señores legisladores que con algunas provincias compartimos esta misma angustia, y como bien lo había manifestado un legislador que me antecedió en el uso de la palabra, tendremos que estar juntos para defender los derechos legítimos que corresponden a cada una de las provincias que había enunciado anteriormente, y defender también a instituciones como SOLCA, como el CRM, como FONDORO, instituciones que sí cumplen con su labor cívica, su labor social y sus compromisos con los sectores comunitarios del pueblo ecuatoriano. Por ello, señor Presidente, quiero rechazar enérgicamente, en nombre de la bancada alfarista, y solicito que se elimine el tratamiento de este artículo; de igual manera me solidarizo con los diputados de todas las provincias y en especial con mis colegas diputados de la Provincia de Loja, ciudad en la que yo nací, que también tengo el derecho de defenderla, y lo hago, señor Presidente con la condición alfarista que caracteriza a estos legisladores que piensan única y exclusivamente, primero en la patria, luego en la patria y siempre estaremos pensando en la patria. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor legislador.

Diputado, en el orden estricto que están anotado. Están anotados, dos, cuatro, seis, ocho, diez diputados. Quiero encarecerles, muy cortitos, sino vamos a pasar, nos vamos a quedarnos aquí hasta las dos de la mañana. Diputado Fernando Rodríguez, luego Diputado Ermel Campana, luego Diputada Susana González y sigo dando la palabra. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Gracias, señor Presidente. Una corta intervención. Pero antes yo le ruego que se digne disponer que por Secretaría se dé lectura a una comunicación que las autoridades populares de Riobamba le dirigieron a su persona. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no. Señor Secretario, dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO. Alcaldía de la ciudad de San Pedro de Riobamba. Riobamba 9 de diciembre de 1996. Señor doctor Fabián Alarcón, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente. Las Municipalidades y el Consejo Provincial de Chimborazo vienen beneficiándose desde el año 1991 con los recursos generados por la expedición de la Ley 115 que fuera gestionada por el distinguido chimboracense, doctor Edelberto Bonilla Oleas, cuando desempeñó la Presidencia del Honorable Congreso Nacional. Para el año 1996 esta ley, aportaría aproximadamente con veinticinco mil millones de sucres, que se distribuyen: el 30% para el Honorable Consejo Provincial de Chimborazo; 20% para la Municipalidad de Riobamba y el 50% para los restantes municipios de la provincia a prorrata. Los recursos que alimentan la Ley 115 provienen de una parte del impuesto unificado del 1% semestral, a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado el 25 de marzo de 1974, y publicado en el Registro Oficial 522 del 28 de marzo del mismo año. Como es de público conocimiento, el señor Presidente de la República, dentro de las propuestas anunciadas el primero de diciembre, señalaba que está planteando la eliminación del impuesto a las operaciones bancarias en moneda nacional, con la cual la Ley 115 quedaría sin financiamiento, ocasionado un gravísimo

perjuicio a las instituciones de la Provincia de Chimborazo. El Prefecto Provincial y los Alcaldes de Chimborazo, confiamos que por su patriotismo y ancestros para con nuestra provincia, pues su señor padre fue Presidente del Ilustre Consejo Cantonal de Riobamba, nos ayudará evitando la aprobación en el Congreso Nacional, de una ley que significaría la paralización de las actividades de nuestras instituciones e incidirá en el desarrollo que aspiran nuestros pueblos, y que en una parte importante se financian con la Ley 115. Del señor Presidente del Honorable Congreso Nacional. Muy atentamente, Ingeniero Alfonso Burbano Arauz, Prefecto Provincial; Ingeniero Abraham Romero Cabrera, Alcalde de Riobamba; Profesor Galo Durán Torres, Alcalde de Alausí.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está muy bien, está muy bien ahí, señor Secretario, los principales nombres ya están dados. Señor diputado continúe. -----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES. Sí, señor Presidente, muchas gracias, yo creo que el mejor discurso que podemos hacer es solicitar que se retire el Artículo treinta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Diputado Líder Padilla. -----

EL H. PADILLA TORRES. Yo también muy corto, señor Presidente. En este proyecto, voy a votar en dos cosas en contra: La una para que no se eleve el ICE al agua mineral o a las aguas minerales, y la otra para que no se vote por el Artículo número treinta. En contra del Artículo número treinta, por mi Provincia de Loja. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Ermel Campana. -----

EL H. CAMPANA BAUX. Gracias, señor Presidente. En honor a la hora y por el respeto a los honorables diputados, voy a ser cortísimo en mi intervención. Primeramente, en la derogatoria a las leyes y decretos del impuesto

para SOLCA, quiero manifestar que hay una gran contradicción con lo expresado por el señor Presidente de la República, en una carta que emiten a los señores presidentes de los núcleos y comités de SOLCA, miembros del Consejo Directivo Nacional SOLCA. Señor Presidente, me va a permitir leer solamente dos líneas: El señor ministro, se refiere al Ministro de Finanzas, le informó al ingeniero Salem Divo, que por disposición del señor Presidente de la República, se tiene la intención de respetar en forma total los ingresos de SOLCA. Hay contradicción, porque en cambio, digamos en el Artículo treinta, se quiere eliminar estos impuestos. Señor Presidente, ya lo ha expresado el compañero Diputado Vaca, y por lo tanto, lo único que quiero hacer, es sumarme al rechazo del Artículo treinta, en el que se quiere derogar la Ley 046, la Ley que como lo expresé, fue ganada por todo el pueblo bolivarenses y es la que permite a los Concejos Municipales y al Consejo Provincial, tener los recursos necesarios para que se puedan realizar las obras correspondientes en nuestra querida provincia. El momento en que estos recursos realmente sean eliminados, nuestra provincia se verá acosada por la miseria y el atraso. Quiero y espero y tengo fe en que el Artículo treinta, sea eliminado, para el bienestar no solamente de la Provincia de Bolívar, sino de las otras provincias como ya se ha mencionado, como es la de Chimborazo, Loja, Carchi, Pichincha, etcétera y creo que esto será lo más conveniente, porque está dentro de un artículo anticonstitucional. Muchísimas gracias, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted señor diputado.
Diputado Raúl Baca. -----

EL H. BACA CARBO. Señor Presidente, realmente lo que quería hacer notar, es que bastaría recordar que el Congreso Nacional, en una larga discusión para lograr la descentralización en el país, dictaminó que el quince por ciento del presupuesto del Estado, debería ser repartido a las provincias. Es, digo una contradicción

tremenda, que quien se ha negado hasta ahora, a aceptar la resolución del Congreso Nacional, de repartir el quince por ciento a las provincias, que ha hecho caso omiso de la norma constitucional, pretenda más allá de no entregar el quince por ciento, todavía quitarle las rentas que tienen las provincia del país. Señor Presidente, yo creo que aquí se ha defendido a SOLCA, se ha defendido PREDESUR, se ha defendido a Loja, y casi no valdría la pena seguir sobre el tema. Pero yo creo que el problema de Loja, sí amerita que se trate en forma absolutamente clara. No es posible, frente al solo hecho de tener en este rato la sequía que tiene Loja, sería suficiente para no estar pensando en quitarle rentas, sino en darle las rentas que hace necesario que el proyecto Zapotillo se lleve adelante; si lo que está faltando son rentas para hacer precisamente eso, para poderle dar riego a la Provincia de Loja; peor todavía cuando los ríos de Loja sirven en este rato para el vecino país del sur, mientras que nosotros no podemos aprovecharlo por falta de recursos económicos, para hacer los proyectos que hacen falta en Loja. De tal manera, señor Presidente, que este proyecto no solamente debería ser rechazado por el Congreso Nacional, sino por la propia Comisión, que recoja las observaciones, yo no sé si van a leer las observaciones, porque muchos legisladores de la Comisión no están aquí, pero en todo caso, hay que insistir en que este proyecto para segunda ni siquiera venga, señor Presidente, eso sería lo lógico y eso sería lo que yo propongo a la Comisión, que sea la propia Comisión la que lo suprima, en función de las decisiones entregada por cada uno de los legisladores aquí presentes, que representando a los múltiples partidos que estamos aquí en el Congreso Nacional, han manifestado como un desacierto el hecho de señalarle siquiera al Congreso Nacional, que deben suprimirse los impuestos de los organismos seccionales del país, que son los que están haciendo las obras en este rato. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del Diputado

Riofrío, terminamos el debate sobre este artículo. Diputado Riofrío y el Diputado Plaza. -----

EL H. RIOFRIO CORRAL. Señor Presidente, yo durante toda la noche no he querido intervenir, a excepción de hacer un momento, porque quería guardarme para este artículo. Quiero felicitar al Diputado Villacreses, por lo que se le felicitó ya, es uno de los pocos diputados de gobierno que está presente, y porque hace un momento nos repartió un documento que tiene un membrete de la Sociedad de Lucha contra el Cáncer del Ecuador, Núcleo de Portoviejo. Este es el tipo de campañas que hace SOLCA para evitar el consumo del cigarrillo y para disminuir el cáncer en el país, más que aumentar los impuestos, para aumentar el contrabando. He estado cerca desde que obtuve mi grado profesional de arquitecto, cerca de la salud, señor Presidente, porque afortunadamente poseo un post-grado en planificación hospitalaria, y por ello conozco de cerca prácticamente todos los ministerios y ministros de Salud, de todos los gobiernos, desde la dictadura hasta ahora; conozco como funciona el IESS y conozco desde hace unos cuantos años a la Sociedad de Lucha contra el Cáncer; he tenido el honor de planificar varios de esos hospitales, señor Presidente, y conozco que de esas instituciones, la institución que cumple con más claridad su función social, es SOLCA, con pulcritud, con honradez y con ejecutividad. El hospital de SOLCA de Guayaquil está funcionando ya desde hace varios años gracias a este impuesto, fue el Presidente Jaime Roldós Aguilera, cuñado del actual Presidente de la República, quien creó prácticamente este impuesto y quien dio la partida de nacimiento a SOLCA, que era una institución que si bien se creó mucho antes, no tenía los recursos para vivir; y ahora el gobierno del Presidente Bucaram, quiere darle la partida de defunción a SOLCA. Por ello estoy seguro, señor Presidente, que los diputados del PRE, conscientes del problema, votarán y a lo mejor es el único artículo que por unanimidad sale del proyecto de ley. Menos del cincuenta por ciento de la atención de salud en los

hospitales públicos se cumple, señor Presidente. El sesenta y siete por ciento de la población del Ecuador no está afiliada ni al IESS, ni a los servicios de salud prepagado, ni tiene acceso a la medicina en este país; casi el setenta por ciento está prácticamente abandonado de la salud. El ciento por ciento de la población del mundo y por ende de nuestro país, es susceptible de adquirir cáncer, señor Presidente, cualquiera de nosotros en cualquier momento podemos caer en esa desgracia. Y el Ministerio de Salud Pública no tiene ni ha tenido, ni tendrá los recursos para mantener los costos de tan caros tratamientos que significa el cáncer: la quimioterapia, la radioterapia, la cirugía de cáncer, es altísimo en costos, señor Presidente. Tengo aquí algunos datos de como en el Hospital de SOLCA de Quito, que todavía no está funcionando el nuevo hospital que está recién en construcción, están viviendo en una casa adaptada, sin embargo se da una atención que permite, brevemente quiero darles datos de cómo esa institución sirve a la salud. Un tratamiento de radioterapia apenas cuesta doscientos mil sucres en SOLCA, mientras en cualquiera de los hospitales de la ciudad cuesta dos millones de sucres. SOLCA de Quito en el año pasado, a atendido cuarenta y cuatro mil consultas; ha atendido siete mil casos de exámenes de tratamiento de radioterapia, ha atendido en total trescientos dieciocho mil casos de prevención de cáncer, a pesar que sólo se han detectado mil, lo que demuestra de que esa acción de la Sociedad Lucha Contra el Cáncer del Ecuador, permite disminuir sin duda el ataque de esta grave enfermedad. Por eso, señor Presidente, a nombre de la Democracia Popular, como ya lo hizo el compañero Rodríguez también, queremos oponernos y pedir que salga del proyecto, el Artículo treinta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias diputado. Tiene la palabra el Diputado Leonidas Plaza. -----

EL H. PLAZA SOMMERS. Gracias, señor Presidente y señores legisladores. Con enorme interés y con la paciencia que

se quiere para un proyecto tan importante como el que estamos debatiendo esta noche, he escuchado las múltiples intervenciones de todos los compañeros legisladores. Primeramente, señor Presidente, quiero comenzar y voy a ser breve, por la falta ahora de la noche, en decir que me apena mucho de ver que quienes ya han sido gobierno y han fracasado en nuestro país, quienes ya han tenido sus cuatro años y no han podido solucionar los problemas del país, y más bien los han profundizado, como en el caso del gobierno socialcristiano, donde se incrementó la burocracia en la mayor cantidad de la historia, señor Presidente, señores legisladores, hoy día son los abanderados de estar en contra de este Proyecto de Ley Urgente. Señor Presidente, es muy importante en la vida reconocer los fracasos, es muy importante en la vida dar paso a las ideas, porque eso es hacer país, señor Presidente, señores legisladores. En esta noche se ha dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Salem.

EL H. SALEM MENDOZA. Señor Presidente, estamos debatiendo asuntos importantes y el señor diputado está hablando de un gobierno de hace ocho años atrás, o doce años atrás.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Su punto de orden. -----

EL H. SALEM MENDOZA. Aquí son cosas importantes, y en homenaje al tiempo, señor Presidente, debemos concretarnos con el artículo que estamos hablando. Yo le rogaría a usted señor, punto de orden en eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe Diputado Plaza. -----

EL H. PLAZA SOMMERS. Señor Presidente y señores legisladores, he escuchado no a uno, sino a muchos de los señores legisladores socialcristianos, insultar, pronosticar el fracaso de este proyecto urgente. No he pedido punto de orden, no me he quejado y he escuchado con enorme interés, porque soy miembro principal de la Comisión de Presupuesto. Creo que el Partido Roldosista, no están aquí todos sus miembros justamente para evitar, para que no existan estas faltas de respeto y esta absurda posición del colega que se ha molestado en esta noche, pero el Partido Roldosista está muy bien presentado, por Luis Villacreses y por Líder Padilla. No, señor Presidente, amucha honra yo me debo

a Nueva Fuerza Independiente de Cotopaxi y al bloque Pachakutic, Nueva Fuerza Independiente, del cual soy su jefe, y por eso estoy aquí en esta noche. Pero debo referirme, señor Presidente y señores legisladores, que estén qué injusto que en esta noche se quejen tanto, sean tan negativos sobre una transformación que quiere llevar a cabo el Presidente Abdalá Bucaram Ortiz, por quien a mucha honra estuvimos juntos peleando y derrotamos el siete de julio, señor Presidente. Aquí en este Congreso Nacional muchas veces nos olvidamos quienes ya fueron gobierno y quienes fueron derrotados abrumadoramente el siete de julio, señor Presidente, señores legisladores. En referencia, señor Presidente, al Artículo treinta, qué curioso no?, y qué orgullo ver en esta noche a los compañeros de Loja que han venido de esa tierra abandonada tan lejos, la Centinela del Sur, tierra abandonada, a reclamar sus legítimos derechos. Qué curiosos y qué orgullo, cómo se han levantado las voces en esta noche de los diputados provinciales, para defender sus legítimos derechos como provincias, de que no se les quiten las rentas asignadas, señor Presidente y señores legisladores. Y cómo me acuerdo esa noche negra, cuando Cotopaxi vino al Congreso Nacional para pedir algo justo, Cotopaxi esa provincia abandonada, mi provincia, esa provincia donde anteriores nefastos legisladores pertenecientes aquí a partidos políticos, en algunos casos y en otros ahora cambiados de camiseta, pertenecientes a otros partidos políticos, crearon una ley para ayudar a la provincia cuando el terremoto del veintiocho de marzo, y no hubo un sucre que llegase a Cotopaxi, al cantón Pujilí, al cantón Salcedo, al cantón Sigchos. Y cuando este diputado, cuando este legislador que ama a su patria, y ama igual a su patria chica Cotopaxi, ha querido presentar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, señor Diputado Illingworth. -----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. este Congreso, usted debería hacer terminar, en mi criterio, la exposición del compañero

Plaza, porque no se ciñe al tema señor, estamos cansados. Yo solicito que se lea el Artículo cincuenta y seis. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito señor diputado. A ver lea el artículo que hace referencia el legislador, para saber si hay punto de orden. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 56 del Reglamento. Si un legislador faltare a las normas de este Reglamento, se expresare en términos inadecuados o se apartare del asunto que se debate, será llamado al orden por el Presidente. Cualquier legislador tendrá derecho para solicitar al Presidente que así lo haga. Hasta ahí, señor Presidente. --

EL H. ILLINGWORTH NIEMES. En esto me fundamento mi punto de orden, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, muy bien señor legislador. Continúe señor Diputado Plaza. -----

EL H. PLAZA SOMMERS. ... Artículo treinta, y tengo todo el derecho como legislador al igual que el Honorable Illingworth, a hacer uso de la palabra, señor Presidente, y creo que merezco respeto, porque es primera vez que intervengo en esta noche, he atendido y me he aguantado toda esta maratónica sesión por la importancia de este proyecto y por ser miembro principal de la Comisión de Presupuesto, y creo que ya es común que el señor Honorable Illingworth, falte al respeto, no sólo a la Provincia de Cotopaxi, ya lo hizo con Pichincha, ya lo hizo con Quito y lo hizo también con las provincias amazónicas, señor Presidente. Yo creo que él debe guardar su postura, sentarse y escuchar alguna vez, señor Presidente. Como le venía diciendo, señor Presidente, qué fácil que es hoy día estar aquí en mi curul y escuchar, y que orgullo que me dá, como decía, cómo han defendido los diputados, los señores legisladores a sus provincias. Porque qué horripilante que es, perder rentas que ya tienen esas provincias, que tienen la enorme suerte de haber sido

bendecidas con rentas; pero compañeros legisladores, señor Presidente, es mucho más horripilante, venir de una provincia que no tiene rentas, porque Cotopaxi ha tenido aquí enemigos en la Comisión de Gestión Pública. Y por eso es que en esta noche, señor Presidente, cuando en el transcurso de las próximas semanas o de la próxima semana se presente el informe de minoría sobre la creación del cerco, ojalá se acuerden de esta noche, cuando han defendido con tanto honor y con tanta razón y con tanto corazón, las rentas de otras provincias. Cotopaxi tiene ese mismo derecho. Lamentablemente en Cotopaxi, señor Presidente y señores legisladores, como el diecinueve de mayo se sorprendió a todos y se derrotó a los grandes partidos, a los grandes caciques, hoy día existe una envidia; como hoy día están asustados, que de aquí para adelante, ya no estarán sino legisladores de este Movimiento Cívico, puro, nacido en Cotopaxi, sin demagogia barata, sin tener que decir que cuesta hasta morir, como se ha dicho en esta noche, sin malos Cotopaxenses, señor Presidente, ojalá se acuerden de esta noche y se acuerden de Cotopaxi, señor Presidente, y señores legisladores, porque esto es un ejemplo de la lucha por las rentas de las provincias. Aquí vinieron más de mil cotopaxenses y fueron tratados mal, porque sólo se quedó con el capricho de un quince por ciento que merecen los Municipios y los Consejos Provinciales, pero que tiene que ser debidamente analizado y que tiene que pasar por la Comisión de Presupuesto. Para terminar, señor Presidente, como miembro principal de la Comisión de Presupuesto, vamos a estudiar este Artículo 30, para hacer los cambios necesarios, para no perjudicar a ninguna provincia, como se perjudicó la otra noche, por el odio político, por el odio político, señor Presidente, a mi Provincia de Cotopaxi. Gracias, señor Presidente, señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 31. Derógase el tributo del 0,5% sobre el valor FOB de las exportaciones, destinado

al Fondo Nacional para la Nutrición y la Protección de la Población Infantil Ecuatoriana, (FONIM), establecido en el Artículo 166 de la Ley de Minería, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 695 del 31 de mayo de 1991". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para Debate. Diputado Marco Flores. Observaciones. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Brevísimamente, señor Presidente, para ratificar el planteamiento ya hecho a lo largo de la noche en cuanto a los conceptos alrededor de los cuales ha expresado su posición el Partido Social Cristiano. Evidentemente, nos oponemos a este Artículo 31, porque atenta precisamente, señor Presidente, contra la nutrición y la protección de la población infantil, al quererse eliminar el tributo que precisamente genera las rentas para atender este propósito. Yo creo que no hay necesidad de extenderse, tratando de defender a la población infantil. Por lo tanto, concreta, simple y llanamente, señor Presidente, para la Comisión, solicitar se elimine el Artículo 31 al cual nos oponemos terminantemente. Gracias. -----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo Artículo. Treinta y dos. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. Impuesto Especial al Patrimonio Neto de las Sociedades. Establécese por una sola vez, el impuesto especial del patrimonio de las sociedades, singularizadas en el Artículo 94 reformado de la Ley de Régimen Tributario Interno que abarca a los siguientes sectores de la economía:.... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momentito, señor Secretario. Punto de Orden, señor Diputado. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Señor Presidente, para solicitarle muy comedidamente lo siguiente: Estamos en primer debate. Esta sección segunda, que habla sobre el Impuesto Especial

al Patrimonio Neto de las Sociedades, va del Artículo 32 al Artículo 36, pedir que se lea de corrido, porque todo tiene que ver con lo mismo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No tiene objeción de parte de la Presidencia, sino hay ningún legislador que opine en contrario. Adelante, señor Secretario, dé lectura. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Las sociedades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, de Compañías y las sociedades de hecho, pagarán un impuesto equivalente al 1% de sus patrimonios netos, entendiéndose como tales, el valor del patrimonio total, menos las pérdidas acumuladas y el saldo deudor de la Cuenta de Reexpresión monetaria. El impuesto se calculará sobre los resultados que arrojen los estados financieros del ejercicio económico, de 1996". "Artículo 33. El pago del impuesto especial, se hará conjuntamente con la declaración y pago del Impuesto a la renta anual, en la red de bancos privados que hayan suscrito convenios de mandato para receptor tributos entre los plazos que establece el Reglamento. La mora en el pago será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario". "Artículo 34. Las exoneraciones o deducciones consagradas por leyes especiales, o generales... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario, Continúe.-

EL SEÑOR SECRETARIO. "a favor de compañías de economía mixta no serán aplicables de este tributo especial, salvo las exoneraciones previstas a favor del Banco Nacional de Fomento, Banco del Estado, Banco Central del Ecuador y la Corporación Financiera Nacional". "Artículo 35. Los valores recaudados por este concepto serán depositados en la Cuenta Unica del Tesoro Nacional abierta en el Banco Central del Ecuador". "Artículo 36. El pago de impuesto se convertirá en un gasto deducible que será cargado a los resultados de las sociedades, a partir del ejercicio impositivo del 1998. Para los efectos de este

impuesto, se considerará como patrimonio neto: Capital Pagado, Reserva Legal y Reserva Facultativa". Hasta ahí la sección segunda. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración los artículos que se acaban de dar lectura. Señor Diputado Marco Flores. Observaciones. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Desde hace ya largo tiempo, señor Presidente, la tributación, y no digamos la tributación moderna, superó la posibilidad de establecer impuestos al patrimonio, al patrimonio neto de las empresas, como propone este artículo. Es absolutamente negativo. Los impuestos generalmente se establecen: A la renta, al consumo, como es el caso del Impuesto al Valor Agregado, y a impuestos especiales. Pero el patrimonio neto, la teoría, en el campo de la tributación, ha superado esta posibilidad, porque es inconveniente, porque además generaría un funesto precedente en el tema de la tributación. Pero hay algo más, señor Presidente, y es a lo que yo me quiero referir, para la Comisión. Para nadie es desconocido que en este momento, el sector empresarial se debate en un ambiente de recesión, en un ambiente de falta de actividad económica; las ventas han caído sustancialmente en general en la mayoría, en la inmensa mayoría de las empresas. Un impuesto de esta naturaleza al patrimonio neto, supondría una carga pesada de llevar. Yo solamente quiero, señores legisladores, así mismo brevemente hacerles reparar. Imaginen ustedes cuál es el patrimonio neto solamente de ELECTROQUITO, Es alrededor de cien mil millones de sucres ELECTROQUITO, tendría que poner nada más y nada menos que mil millones de sucres de la noche a la mañana. Pensemos en EMELEC. Hay cifras que hablan de que el patrimonio estaría en el orden de los quinientos mil millones de sucres. Eso significaría, cinco mil millones de sucres de impuesto de la noche a la mañana. Pensemos en lo que ocurre en este rato en las instituciones financieras que han incrementado su cartera vencida, de manera importante desgraciadamente, lo que significaría

un impuesto de esta naturaleza, y pero aún, si es que el cobro del impuesto se lo hace prácticamente de manera inmediata y en un solo pago. La situación de la economía ecuatoriana no permite el establecimiento de un impuesto como el que estamos considerando. Y como he dicho, no solamente es la situación recesiva en la que se debate la economía ecuatoriana, es también el retroceder en el campo moderno de la tributación, para imponer impuestos al patrimonio, lo cual está superado en la inmensa mayoría de los países. Los impuestos al consumo, como el impuesto al valor agregado, los impuestos a los ingresos, es decir, a los impuestos a la renta, son aquellos que la política fiscal determina como los más idóneos. De manera que a nombre del Bloque Legislativo del Partido Social Cristiano, nosotros queremos oponernos, como en efecto lo hacemos, a esta propuesta de introducción de un Impuesto al Patrimonio Neto de las Sociedades. Por lo tanto, para la Comisión, la observación es la eliminación del artículo de la Sección II, sobre Impuesto Especial al Patrimonio Neto de las Sociedades, en lo que dice relación a los Artículos 32 al 36 inclusive. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Mauricio Salem. -----

E? H. SALEM MENDOZA MAURICIO. Señor Presidente, yo no voy a ofender, como lo ha hecho aquí el Diputado Plaza, a su partido que él representa, porque ya es el único que queda, ya no hay más, de un solo toque se fueron todos. Yo, señor Presidente, con relación a este artículo, que no solamente que retrocedemos y que no va a generar más impuestos, porque las empresas en vez de aumentar su capital, van a tener que disminuirlo, achicarse, y en vez de ser empresas grandes, vamos a terminar siendo kioscos, seguramente. Aquí, señor Presidente, funciona perfectamente, y yo sí quisiera pedirle a usted, que como va a entrar a estudios, solicitarle al señor vocal de la Comisión de Presupuesto, que incorpore justamente el proyecto que yo presenté ya hace tres o cuatro meses, el Proyecto de Amnistía Tributaria, porque sí vamos a entrar a un proceso justamente en donde el país entra

en una nueva etapa que va a empezar de cero, también entonces que las empresas que de una u otra manera han incurrido y han caído en esta recesión tributaria, han caído en este impago que no lo han podido solucionar, entonces la amnistía tributaria, señor Presidente, va a funcionar, y quisiera pedirle que se incorpore al estudio de este proyecto, son dos artículos, solamente para que sean incorporados, solucionar el problema de las empresas que están en situaciones difíciles, y el Estado se va a beneficiar allí sí con dinero fresco para solucionar los problemas, y no estar golpeando con nuevos tributos; porque entonces el capital, con este artículo que estamos tratando, señor Presidente, no va a venir aquí el país. No puede haber este impuesto que se trata de crear, por lo tanto como su jefe de bloque del Partido más grande de este país, el Partido Social Cristiano, señor Presidente, que sea considerado y que no sea tomado en cuenta en el estudio este artículo. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor diputado. Sin más debate, siguiente sección. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sección III. Impuesto Especial a los Vehículos Motorizados y Transporte Terrestre. "Artículo 37. Objeto del Impuesto. Créase el impuesto especial al valor de los vehículos motorizados de transporte terrestre, existentes dentro del territorio nacional". "Artículo 38. Sujeto Pasivo. Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de vehículos motorizados de transporte terrestre, ya sean estos de personas naturales o sociedades nacionales o extranjeros". "Artículo 39. Base Imponible. La Base Imponible de los vehículos de transporte terrestre matriculados, será el avalúo que conste en la matrícula del año que corresponda. Para el caso de vehículos nuevos, la base imponible será el valor que conste en la factura expedida por el concesionario o importador. Para los vehículos importados directamente por el usuario, la base imponible será el costo de la importación líquida por la Aduana, incluyendo los derechos arancelarios y el impuesto al Valor Agregado". "Artículo 40. Tarifa del Impuesto. La tarifa del impuesto corresponde al 2% sobre

la base imponible del vehículo, sin que el valor del impuesto sea inferior a S/. 50.000". "Artículo 41. Administración del Impuesto. La administración y control de este impuesto le corresponderá al Ministerio de Finanzas y Crédito Público, por intermedio de la Dirección General de Rentas". "Artículo 42. Recaudación del Impuesto. Este impuesto especial se pagará conjuntamente con el valor de la matrícula, a partir del año 1997, a través de las Instituciones Financieras autorizadas para recaudar tributos". "Artículo 43. Exenciones. Están exentos de este impuesto, los vehículos de transporte terrestre de propiedad del sector público, Cruz Roja Ecuatoriana, Benemérito Cuerpo de Bomberos, Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en los Organismos Internacionales, de las Universidades y Escuelas Politécnicas Estatales y las Universidades Católicas del Ecuador, de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, del INNFA y de las demás comunidades religiosas. Así mismo, se encuentran exentos del pago de este impuesto, los vehículos cuyos modelos anteceden con cinco años considerando el ejercicio económico al que corresponde el pago". "Artículo 44. Sanciones. El sujeto pasivo que no pagare este impuesto en la forma establecida, será sancionado con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y el Código Tributario". "Artículo 45. Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad podrán deducir el valor de este impuesto de sus resultados económicos a partir del ejercicio económico de 1998". "Artículo 46 Dispónese la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con las reformas introducidas en la presente Ley". Hasta ahí la sección, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Marco Flores. -----

EL H. FLORES TRONCOSO. Gracias, señor Presidente. Como todos recordamos, señor Presidente, durante el conflicto que nos vimos obligados a sostener con el vecino del sur, el conflicto del CENEPA a inicios del año 95, el pueblo ecuatoriano realizó un enorme esfuerzo para colaborar a solventar los gastos que demandaba ese conflicto. Entre

los rubros que se propuso, fue precisamente la introducción del impuesto a los vehículos motorizados en el dos por ciento, esto significó aproximadamente a recaudar doscientos mil millones de sucres. Ese esfuerzo se realizó en condiciones de emergencia nacional, porque cuando, señor Presidente la patria está de por medio ese tipo de esfuerzo sí realiza el pueblo ecuatoriano. Pero pretender el día de hoy introducir nuevamente este impuesto durante cinco años para los vehículos motorizados, es verdaderamente atentatorio contra la economía del país. Cuando se tiene un pésimo sistema de transporte o mal sistema de transporte, la gente tiene que buscar el mecanismo de trasladarse de un lugar a otro. No son solamente las personas acaudaladas las que tienen vehículos, la clase media del país ha adquirido con el fruto de su esfuerzo, ha adquirido con el fruto de su esfuerzo vehículos de tipo popular, cuyo valor, cuyo costo, más los intereses, están pagando mensualmente con enorme esfuerzo. Por eso, señor Presidente, nosotros nos oponemos a la introducción también de este impuesto. Y a nombre del Partido Social Cristiano, para la Comisión, nuestra observación es la eliminación total de este acápite relacionado con la introducción de un dos por ciento de impuesto a los vehículos motorizados. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la intervención del Diputado Julio Serrano, damos por terminada las intervenciones sobre este artículo. Diputado Serrano. -----

EL H. SERRANO VALLADARES. Señor Presidente, un vehículo nacional tiene un costo de aproximadamente ya el 12% del valor del vehículo, 10% de IVA y 2% por concepto de matrícula que a la larga es un impuesto directamente que se lo paga al Ministerio de Finanzas. Ahora, un dos por ciento adicional al rodaje, y un dos por ciento de impuesto al consumo especial, significa un veinticuatro por ciento al costo real del vehículo. Esto, señor Presidente, va a traer un deterioro sin duda alguna de la industria de Automotriz Ecuatoriana, por un lado, obviamente trayendo

desempleo en las clases populares que trabajan ahí, especialmente en la clase trabajadora: y por otro lado, señor Presidente vamos a incentivar nuevamente lo que ya se ha venido deprimiendo en los últimos años, cual era el vehículo de los carros usados, señor Presidente, que traían problemas, como los de contaminación ambiental y como los del problema de tránsito a través de los accidentes. Por ello, es importante que este artículo también o este capítulo de la Ley, señor Presidente, no se lo puede dejar pasar aquí en el Congreso Nacional, porque gravar nuevamente de impuestos significa ir en detrimento una vez más de la economía ecuatoriana que ya está venida a menos, y así podemos ir cumpliendo con un precepto, que el Bloque Social Cristiano, lo ha sostenido, no más impuestos. Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Humberto Delgado.-----

EL H. DELGADO TELLO. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera señor Presidente, que también la Comisión recoja las expresiones vertidas por el compañero y colega León, quien es Secretario General de la Federación Nacional de Choferes. Hizo el día de ayer la exposición sobre este artículo, a fin de que se revise prácticamente el impuesto que se quiere poner. Como lo manifestó el Diputado Flores, se hizo un gran sacrificio de parte de la clase del volante, al aportar para el conflicto bélico, con una base hasta dos millones de sucres. Este proyecto no tiene ningún tope, sino indica todo el porcentaje. Por lo tanto, para la Comisión, que el tope se hasta un millón de sucres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Doy por terminado el debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Artículo 48, que según el orden del articulado, le correspondería al 47, ya que el 47 no se ha incorporado, señor Presidente. "Artículo 47 La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial".

Hasta aquí el texto del Artículo cuarenta y siete. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración para debate. Sin intervenciones. Diputado Cueva. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, cuando se conocía el Artículo 17, anuncié que propondría luego del Artículo 45, un nuevo artículo que diga: "Las disposiciones de esta Ley, dejan a salvo las normas contenidas en la Ley No. 136, publicada en el Registro Oficial, No. 1 de 12 de agosto de 1996". En el seno de la Comisión de Presupuesto, sustentaré los fundamentos de esta propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy bien, señor Diputado. Señor Secretario, Considerandos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. El Plenario de las Comisiones Legislativas, Considerando: "Que es indispensable fomentar el ahorro y la inversión del sector productivo del país eliminando los impuestos al ahorro y a los créditos otorgados por el sistema financiero, así como disminuyendo las tarifas del impuesto a la renta que gravan a los entes generadores de riqueza; Que el impuesto al valor agregado no contribuye en su verdadera magnitud para el financiamiento del Estado, siendo necesario racionalizar y eliminar las exoneraciones que impiden su efectiva recaudación, así como ampliar la cobertura a sectores que en la actualidad no contribuyen, causando inequidad en su aplicación; Que es urgente mejorar el cobro de los tributos y su control, ampliando la obligatoriedad de los agentes de retención a los emisores de tarjetas de crédito, lo que permitirá la incorporación de nuevos contribuyentes del IVA; Que es prioritario generar nuevos ingresos para el fisco, a efectos de atender las necesidades sociales de los sectores menos favorecidos de la población, debiendo el sector empresarial del país participar más efectivamente en el proceso de estabilización de la economía nacional y en el saneamiento de las cuentas públicas; Que el Presupuesto General del Estado

del ejercicio económico de 1996, acusa un importante déficit que es necesario financiarlo. En ejercicio de sus facultades constitucionales, expide la siguiente: Ley Reformatoria al Régimen Tributario". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. Diputado Pío Oswaldo nuevamente. -----

EL H. CUEVA PUERTAS. Señor Presidente, como observación para segunda, que se suprima del texto de los Considerandos las referencias a la supresión del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional. Nada más, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Diputado Marco Flores, su última intervención de esta noche. -----

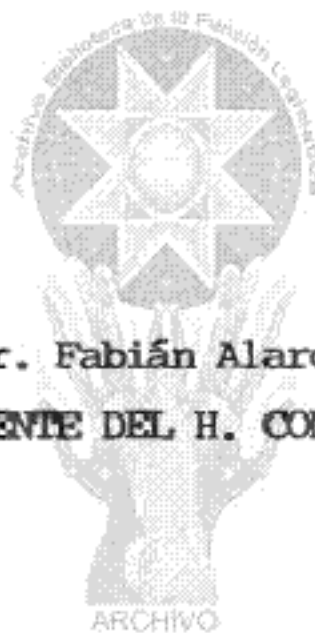
EL H. FLORES TRONCOSO. Así es, señor Presidente, gracias a Dios. Por procedencia, concordancia, y coherencia, la observación para la Comisión es, que redacte nuevos considerandos en concordancia con las decisiones, o más bien dicho con las observaciones que casi unánimemente ha realizado la Cámara en esta noche. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Diputado. Se cierra el debate sobre los considerandos y sobre el Proyecto de Ley. Por lo tanto, ha sido tratado en Primer Debate, por el Plenario de las Comisiones Legislativas. Que el proyecto regrese a la Comisión de origen, para que con el carácter de urgente, presente su informe para ser tratado el día martes en el Plenario de las Comisiones Legislativas. Quiero agradecerles por la presencia a los diputados que han estado hasta este momento, que Secretaría me entregue una certificación de todos los señores legisladores que han estado hasta este momento, en esta noche, con el correspondiente señalamiento, de qué partido político pertenecen, para información del Presidente del Congreso. Les agradezco. Convoco para el día martes a las dieciséis horas. No puedo convocar para el lunes,

porque tiene que venir el informe de la Comisión de Presupuesto, y según se han manifestado, podrían trabajar viernes, sábado, domingo, lunes, para presentar en horas de la tarde o el día martes, el informe correspondiente. Por lo tanto convoco para el día martes a las dieciséis horas. No descarto, que la próxima semana trabajemos desde el miércoles, sesiones matutinas y vespertinas, e inclusive el viernes, puede ser el fin de semana. Les agradezco por vuestra presencia patriótica, señores legisladores. Se levanta la sesión. -----

IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausura la sesión. Siendo las veintitrés horas con cuarenta y un minutos. -----



Dr. Fabián Alarcón Rivera
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Diputado. Patricio Viteri Estévez
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO ECONOMICO

Dr. Fabrizio Brito Morán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Jaime Dávila de la Rosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL